

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32377

Mendoza, Lunes 23 de Junio de 2025

Normas: 25 - Edictos: 248

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	21
Sección Particular	35
CONTRATOS SOCIALES	36
CONVOCATORIAS	42
REMATES	45
CONCURSOS Y QUIEBRAS	55
TITULOS SUPLETORIOS	72
NOTIFICACIONES	73
SUCESORIOS	98
MENSURAS	104
AVISO LEY 11.867	110
AVISO LEY 19.550	111
LICITACIONES	117
FE DE ERRATAS (edicto)	121



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9633

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza el Polígono I y a la Municipalidad de Las Heras el Polígono II, con el cargo de afectarlo a la extensión y traza de la calle pública denominada "Santa Bernardette", el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 99 sin número - Décima Sección - Los Cerros - Distrito Ciudad y El Challao - Departamento Capital y Las Heras de esta Provincia, respectivamente, identificados en plano de mensura, visado y archivado por la Dirección General de Catastro al número 01-58181-9, constante de una superficie total de dos hectáreas siete mil cuatrocientos trece metros con ochenta y un decímetros cuadrados (2 ha 7.413,81 m²) inscripto a nombre de la Provincia de Mendoza, desglosada por la discontinuidad que produce el límite departamental y que se identifican como: Polígono 1 Capital: constante de una superficie de una hectárea nueve mil diez metros con ocho decímetros cuadrados (1 ha 9010,08 m²), Nomenclatura Catastral N° 01-2508701-6363948-0000-0, Padrón Territorial de Capital N° 01/811718-2. Polígono 2 Las Heras: constante de una superficie según plano de mensura de ocho mil cuatrocientos tres metros con setenta y tres decímetros cuadrados (8.403,73 m²), Nomenclatura Catastral N° 03- 2508698-6364560-0000-9, Padrón Territorial de Las Heras N° 03/792383-6. Los límites y medidas perimetrales de cada polígono surgen del relacionado plano y de su título.

Art. 2°- El Municipio de la Ciudad de Mendoza y el Municipio de Las Heras atenderán los gastos que implique el cumplimiento de la presente ley en forma proporcional y realizarán las mensuras de actualización, en coordinación con el Gobierno de la Provincia.

Art. 3°- Escribanía General de Gobierno efectuará todos los actos útiles a fin de realizar las escrituras de transferencia correspondientes al objeto de la presente.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 831

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 24 de abril de 2025, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a la señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1231

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-00934656- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MARÍA ALEJANDRA MOLINA, a partir del 24 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra renuncia presentada por la agente MARIA ALEJANDRA MOLINA, C.U.I.L. N° 27-22464836-2 al cargo que posee en planta de personal en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y en orden 08 informe de la Subdirección de Personal;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, realizada oportunamente;

Que en orden 12 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 24 de enero de 2025, la renuncia presentada por la agente MARIA ALEJANDRA MOLINA, C.U.I.L. N° 27-22464836-2, al cargo Clase 001 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 6 - Tramo 02- Subtramo 01 – Servicios Generales (efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09 - Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1265

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2022-03779766-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de intereses correspondientes a la "Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas" reconocidas y pagadas mediante Decreto N° 1935/24 al ex agente OSVALDO ANGEL ABET; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Osvaldo Ángel Abet cumplía funciones en el ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 04 obra Decreto N° 2319/21 mediante el cual se le acepta la renuncia al señor Abet por haberse acogido a los beneficios jubilatorios a partir del 12 de agosto de 2021;

Que en orden 07 se encuentra agregada la situación de revista del ex agente mencionado emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 86 obra nota del ex agente Osvaldo Ángel Abet solicitando el pago de los intereses correspondientes a las licencias no gozadas que le fueron reconocidas mediante Decreto N° 1935/24;

Que en órdenes 92 y 106 obran dictámenes legales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 119 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 116 para el pago de intereses de la "Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas", correspondiente al año 2020 y a la parte proporcional del año 2021;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de

Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, lo dispuesto por el Artículos 8 y 24 de la Ley N° 9601 Presupuesto General Vigente año 2025 y su reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 679.564,00).

Artículo 2°- Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor OSVALDO ANGEL ABET, D.N.I. N° 11.613.243, quien revistó en un cargo Clase 003 -Ordenanza (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-6-02-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, la suma de PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 679.564,00), en concepto de pago de intereses de la "Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas" reconocidas por Decreto N° 1935/24.

Artículo 3°- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida U.G.C. G99019-41101-000 U.G.E. G96137, del Presupuesto General Vigente año 2025.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1273

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-1642990-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO; donde el Sr. Eduardo José Quiroga, D.N.I. N° 13.387.811, solicita se le haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS", y

CONSIDERANDO:

Que en orden N°2, del expediente de referencia, obra certificado expedido por el Ministerio de Defensa de la Nación, Coordinación Veteranos de Guerra, por el cual se acredita que el Sr. Quiroga es veterano de guerra, habiendo participado en el conflicto de las Islas Malvinas.

Que en orden N° 2, obran sendas declaraciones juradas del solicitante, en las cuales expone no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la pensión requerida, además manifiesta que NO

opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Que atento a lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden N° 18, y a lo dispuesto por el artículo 1° Inc. c) de la Ley 6.772 y sus normas modificatorias y reglamentarias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS", al Sr. Quiroga, Eduardo José, D.N.I. N° 13.387.811, según lo normado en la Ley 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decretos N° 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes N° 7677, 7818 y 8394, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Se deja constancia que el Sr. Quiroga, Eduardo José manifiesta que NO opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006- 43104-000, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente para el año en curso.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1275

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04295915-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 05 de junio de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9633,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9633.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 695

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-01096104-GDEMZA-CCC, en el cual el Doctor Sergio Barochovich, en nombre y representación de SAUDA S.R.L, CUIT N° 30-69954382-5, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 8 emitida por la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial en fecha 08 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos formales de procedencia del recurso en análisis han sido debidamente observados, toda vez que ha sido interpuesto en término, todo ello a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179 de la L.P.A N° 9003 y de conformidad a las constancias de orden 44 del expediente antecedente EX-2024-1329419-GDEMZA-DFYC#MEIYE, por lo que el recurso puede admitirse formalmente;

Que del análisis sustancial del recurso interpuesto surge que en orden 2 se agrega el Recurso Jerárquico y el poder que acredita la personería del presentante. A su vez se agregan las gabelas;

Que cabe destacar que la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial y sus modificatorias ha sido derogada, entrando en vigor el Decreto N° 274/19 a partir del 01 de mayo de 2019. La presente situación se encuadra en su Artículo 11;

Que la recurrente en esta instancia reitera algunos de los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso de Revocatoria. En cuanto a la cuestión de fondo, la Resolución N° 8/25 se encuentra debidamente fundada, no aportando la recurrente en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por la autoridad;

Que el monto de la multa de \$ 250.000,00 se encuentra dentro del rango previsto por el Artículo 57 Inciso b del Decreto N° 274/19 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente;

Que la Resolución N° 48 de fecha 23 de enero de 2024, por medio de la cual la Secretaría de Comercio Interior ("SCI") actualizó el valor de la unidad móvil establecida en la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia ("LDC") en AR\$ 506.19 (pesos quinientos seis con diecinueve centavos). En consecuencia, la sanción de multa prevista en el inciso b) del artículo 57 del Régimen de Lealtad Comercial, que se establece entre 1 y 10.000.000 de Unidades Móviles, puede ir desde AR\$ 506.19 hasta AR\$ 5.160.000.000;

Que se debe dilucidar entonces si hubo o no infracción por parte SAUDA S.R.L. a las normas del Decreto N° 274/19. En tal sentido debe determinarse si se ha incurrido en el ofrecimiento al público de mercadería en infracción a la normativa citada. De las constancias de las actuaciones surge que la existencia de la infracción imputada a la firma sancionada ha quedado demostrada del listado y ticket adjunto al acta de donde surge la discordancia entre el precio en góndola y el precio al pasar por caja;

Que la constatación efectuada por el inspector resulta suficiente para tener por cierta que los precios entre la góndola y la caja no coincidían. Vale remarcar que las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de si y se prueban por sí mismos. "La fe que dimana del instrumento público obedece a una razón de necesidad. La seguridad de las relaciones jurídicas exige, que ciertos instrumentos que constatan actos

jurídicos hagan fe por sí mismos, sin depender de otras pruebas; de lo contrario, como bien lo apuntara Boffi Boggero, si cada documento necesitase de la previa comprobación de la veracidad de su contenido, si nada pudiese ostentar, aunque más no fuese en mínimo grado, cualidades de veracidad, nos encontraríamos en "el mundo de la mala fe, de la desconfianza, del temor, de la inseguridad, del recelo". (Gonzalía, María Victoria);

Que, por lo demás, la recurrente no ha demostrado la inexistencia del hecho imputado;

Que la resolución cuestionada se encuentra debidamente fundamentada, encontrando en sus considerandos los motivos del rechazo del recurso presentado;

Que también se pueden encontrar los fundamentos respectivos en los dictámenes que han precedido tal resolución, los que han analizado las constancias y las pruebas existentes en el EX-2024-1329419-GDEMZA-DFYC#MEIYE, habiéndose comprobado que la firma denunciada ha transgredido los Artículos 5 y 6 de la Resolución Nacional N° 07/02 concordante con el Decreto N° 274/19, en especial Artículo 11;

Que, indudablemente, los potenciales consumidores y los demás comercios se han visto perjudicados en el presente caso como consecuencia del daño que representa y de la competencia desleal que implica poner a la venta determinados productos y publicitar los mismos con determinado precio en góndola y distinto al que efectivamente debe pagarse en la caja, hecho por el cual la firma infraccionada debe responder;

Que surge del acta agregada en orden 2 y planilla anexa del expediente antecedente EX-2024-1329419-GDEMZA-DFYC#MEIYE, que la firma sancionada tenía exhibido el precio del producto determinado en el acta el cual difería del que pretendía cobrarse en caja, con lo cual la infracción imputada resulta fehacientemente acreditada. Luego, la sanción de multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), impuesta a SAUDA parece justa en su monto, en relación a la infracción concreta que se intenta sancionar con la misma;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente por las razones expuestas en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Doctor Sergio Barochovich, en nombre y representación de SAUDA S.R.L, CUIT N° 30-69954382-5, contra de la Resolución N° 8 emitida por la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial en fecha 08 de enero de 2025, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, notifíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 512

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08475661-GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, en el cual se solicita la exclusión de la tutela sindical del agente CARLOS VICENTE ARIJA; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las constancias de la presente pieza administrativa, se observa que el agente Arija cumple con los requisitos legales para acceder a la jubilación de conformidad con lo establecido en el Art. 34 bis. de la Ley N° 24.241 y Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 8880;

Que en orden 7 la Subdirección de Personal informa que el agente Arija cumple funciones gremiales para la entidad A.T.S.A. como Congresal por el periodo 2023-2027, por lo que se encuentra amparado por la garantía sindical;

Que la calidad de representante gremial, no obsta a que el agente se encuentre comprendido en la obligación establecida en el Art. 32 de la Ley N° 6921, pues se trata de una disposición de carácter general que de ninguna manera obstaculiza el libre ejercicio de la función sindical;

Que de la misma manera lo ha entendido la jurisprudencia, al expedirse sobre la operatividad del Art. 252 de la Ley de Contrato de Trabajo, que resulta ser completamente análoga a la previamente reseñada: "...la existencia de representación sindical no implica la derogatoria del Artículo 252 de la L.C.T. Ello es así, porque aunque el trabajador goce de tutela sindical, no implica que le confiera al contrato de trabajo ultractividad, fundamentalmente porque el modo normal de culminación de la relación es el ingreso a la pasividad, como lo especifica el Art. 91 de la Ley de Contrato de Trabajo";

Que la jurisprudencia ha establecido que es necesario, previo a realizar la intimación prevista en la norma citada, obtener sentencia judicial que disponga la exclusión de la tutela sindical en los términos de la Ley N° 23.551, Art. 52. Así se ha dicho que: "...en razón de lo expuesto, previo al envío de la intimación efectuada, debió deducirse la acción de exclusión de tutela sindical, con anterioridad a su incorporación en el Anexo II de la Disposición N° 700/05 GRH, notificada por telegrama N° 36.808, el 23 de setiembre de 2005. Si bien la empleadora puede peticionar la exclusión de tutela sindical para promover el acceso a la pasividad de un trabajador con tutela sindical, debe obtener la autorización judicial para implementar todo el sistema desde la intimación misma";

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 30 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que inicien, prosigan y concluyan las acciones judiciales de los Arts. 48 y 50 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se consigna:

Dn. CARLOS VICENTE ARIJA, DNI N° 11.243.807, CUIL N° 20-11243807-7, Clase 009 – Cód. 15-5-01-03 - Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 55 – Área Sanitaria San Rafael.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1005

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08355237-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09649044--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. NELIDA EDITH GONZALEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. GONZALEZ las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería". Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta

que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-08355237--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. NELIDA EDITH GONZALEZ, DNI N° 11.329.389, CUIL N° 27-11329389-1, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

23/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1006

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08444662-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09650349--GDEMZA-CCC en el cual el Lic. JOSE LUIS JEREZ ORTIZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron al Lic. JEREZ ORTIZ las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que el recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada el recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería". Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2024-08444662--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Lic. JOSE LUIS JEREZ ORTIZ, DNI N° 18.807.795, CUIL N° 27-18807795-7, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

23/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1007

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08466969-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09804227--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. PAMELA NATALIA LUQUEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. LUQUEZ las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería". Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2024-08466969--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. PAMELA NATALIA LUQUEZ, DNI N° 29.572.811, CUIL N° 27-29572811-1, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

23/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1008

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08426427-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09651784--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. CLAUDIA BEATRIZ LAZZARO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. Lazzaro las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia

impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...”;

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: “Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: “Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería”. Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2024-08426427--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. CLAUDIA BEATRIZ LAZZARO, DNI N° 22.136.234, CUIL N° 27-22136234-4, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1009

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08314105-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09679884--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. CLAUDIA MARIA DE LOURDES SPINOZA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. Spinoza las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la "Planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud";

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los Servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería". Dicha liquidación está efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2024-08314105--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. CLAUDIA MARIA DE LOURDES SPINOZA, DNI N° 28.684.577, CUIL N° 27-28684577-6, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1010

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08351517-GDEMZA-CCC en el cual la Lic. JOSEFA MATILDE PERALTA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. PERALTA las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la "Planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud";

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los Servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería". Dicha

liquidación está efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-08351517--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. JOSEFA MATILDE PERALTA, DNI N° 12.799.755, CUIL N° 27-12799755-7, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1323

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2025-02768418-GDEMZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 124 - Dirección Nacional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que la RESOL-2025-437-APN-SE#MCH establece para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, transferir al gobierno de la Provincia de Mendoza en el marco del FONDO DEL PROGRAMA N° 37 – INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO- la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 697.558.286,44) y para el FONDO DEL PROGRAMA N° 46 -FORTALECIMIENTO EDILICIO DE JARDINES DE INFANTES- la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILNOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 93/100

(\$ 1.486.937.949,93), para financiar gastos de Capital;

Que es necesario incrementar las partidas Bienes de Capital (51101) y Trabajos Públicos (51201), del financiamiento 124 -Dirección Nacional de Infraestructura-, debido a que existe una diferencia entre la Resolución citada precedentemente, el saldo pendiente de ejecución del ejercicio 2024 y el cálculo del recursos vigente del año 2025, según informe IF-2025-03662979-GDEMZA-DGE;

Que por razones de prudencia, según consta en informe IF-2025-04038484-GDEMZA-SUBADMIN#DGE, se ha determinado que el presupuesto se incremente por un monto inferior al calculado en principio;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el artículo 10 de la Ley N°9601 y los artículos 4 inc. 3) y 29 del Decreto Reglamentario N° 811/2025;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Incrementese el Presupuesto de Erogaciones vigente, año 2025, del modo que se indica en la PLANILLA ANEXA I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 74/100 (\$ 925.424.929,74).-

Artículo 2do.- Incrementese el Cálculo de Recursos de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, año 2025, del modo que se indica en la PLANILLA ANEXA II, que forma parte integrante del presente Decreto, en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 74/100 (\$ 925.424.929,74).-

Artículo 3ro.- Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este Decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5to.- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.-

Artículo 6to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/06/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N°: 857

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-09531530-GDEMZA-SSP, en el cual se tramita el llamado a Concurso Público para el otorgamiento de permisos para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxi; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 03 obra nota de la Dirección de Planificación y Proyectos de esta Subsecretaría de Transporte por la cual se pone conocimiento la necesidad de ampliar la oferta del servicio de transporte de pasajeros de interés general de Taxis, a fin de brindar un mejor servicio a los usuarios con vehículos más modernos y tiempos de espera significativamente menores a los actuales. Asimismo, se propone la cantidad de permisos a licitar y se adjunta proyecto de Pliego respectivo.

Que en Orden N° 11 se encuentra agregada la Resolución N° 2122/2024 de la Subsecretaría de Transporte (con publicación en Boletín Oficial incorporada a Orden N° 12), por la cual se dispuso llamar a Concurso Público para el otorgamiento de permisos para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxi en la provincia de Mendoza en las zonas, departamentos y cantidades que a continuación se detallan: A.- Gran Mendoza: Ciudad de Mendoza, Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras, Luján de Cuyo y Maipú; B.- Zona Norte: Lavalle; C.- Zona Centro: San Carlos, Tunuyán y Tupungato; D.- Zona Este: San Martín, Rivadavia, Junín, La Paz y Santa Rosa; E.- Zona Sur: San Rafael, General Alvear, Malargüe.

Que por Artículo 3° de la referenciada Resolución se determinó “que los interesados podrán presentar sus ofertas, en las condiciones establecidas en el pliego aprobado por el artículo precedente, a partir del día 20 de diciembre de 2024 y hasta el día 20 de enero de 2025, como fecha máxima hasta la cual se recibirán las mismas”.

Que a Orden N° 19 rola la Resolución N° 0036/2025 de la Subsecretaría de Transporte, mediante la que se dispuso ampliar el plazo como fecha máxima para la presentación de las ofertas hasta el día el 07 de febrero del 2025.

Que en Orden N° 23 obra incorporada la publicación en Boletín Oficial de la Resolución N° 0134/2025 de la Subsecretaría de Transporte, por la cual se ordenó la ampliación del plazo para la presentación de ofertas hasta el 21 de febrero de 2025, y se estableció como nueva fecha de apertura de ofertas el día 24 de febrero de 2025 a las 9:00 h. en la Subsecretaría de Transporte, sita en calle Tiburcio Benegas N° 1799, Ciudad de Mendoza.

Que a Orden N° 27 se encuentra agregada la Resolución N° 0244/2025 de la Subsecretaría de Transporte, por la cual se designó los integrantes de la Comisión de Calificación de Ofertas, y se dispuso la modificación del Artículo 2° de la Resolución SST N° 0134/2025, en lo relativo al lugar de apertura de ofertas, estableciendo que será en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sala Vílma Rúpulo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, departamento de Guaymallén, Mendoza.

Que a Orden N° 30 se encuentran incorporadas las actas de aperturas de las ofertas.

Que, asimismo, se han agregado a la presente pieza administrativa en forma digital las ofertas presentadas en el marco del presente Concurso.

Que rola informe final de la Comisión de Calificación de Ofertas del cual, luego del análisis formal y técnico

vehicular, de acuerdo a lo consignado en los Artículos 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 27, 28 y concordantes del Pliego del Concurso, surge el orden de mérito de cada oferente en los distintos departamentos, conforme al Artículo 26 del Pliego referido.

Que, en consecuencia, se sugiere la aceptación de las ofertas detalladas en el informe respectivo.

Que, por otro lado, del análisis realizado por la Comisión de Calificación de Ofertas surge que se presentaron ofertas que, no obstante los emplazamientos debida y oportunamente efectuados a los oferentes, no cumplieron con la presentación de la documentación exigida por el Pliego y las condiciones técnicas vehiculares requeridas.

Que las Ofertas rechazadas por no presentación de la documentación correspondiente son las siguientes: N° 349, N° 192, N° 212, N° 330, N° 15, N° 265, N° 281, N° 314, N° 298, N° 291, N° 289, N° 352, N° 386, N° 380, N° 379, N° 365, N° 373, N° 371, N° 372, N° 370, N° 366, N° 364, N° 368, N° 367, N° 369, N° 389, N° 282, N° 388, N° 387, N° 112, N° 33, N° 34, N° 283 y N° 300.

Que la Oferta N° 63 es rechazada por inobservancia de las condiciones técnicas vehiculares requeridas por el Pliego del Concurso.

Que, por otro lado, en aquellos Departamentos en los que, mediante las ofertas presentadas, se haya cubierto la cantidad de permisos a licitar y resulten oferentes en calidad de suplentes, los mismos podrán acceder a un permiso si se produce una vacante en el orden de mérito de los titulares, conforme al orden de mérito establecido en la presente norma legal.

Que, en la Zona Gran Mendoza, la Oferta N° 14, expediente N° EX-2025-0022644-GDEMZA-SSP, fue declarada inadmisibles por la Comisión de Calificación de Ofertas, por poseer individualización del oferente en el sobre, lo cual es previsto como causal de devolución de oferta sin apertura del mismo de conformidad con el Artículo 15 del Pliego del Concurso.

Por lo expuesto, y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte y en virtud de lo dispuesto por el Pliego y el Decreto N° 185/2024;

EL

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°- ACÉPTESE las ofertas correspondientes al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA SUR- DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR y, como consecuencia de ello, ADJUDÍQUESE un permiso para el servicio de Taxis, según se detalla en ANEXO I.

Artículo 2°- RECHÁCESE la Oferta N° 349 del oferente IUSEF ALBERTO GUILLERMO, correspondiente al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA SUR- DEPARTAMENTO DE MALARGÜE, por los fundamentos precedentemente expuestos.

Artículo 3°- ACÉPTESE las ofertas correspondientes al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA SUR- DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL y, como consecuencia de ello, ADJUDÍQUESE un permiso para el servicio de Taxis, según se detalla ANEXO II.

Artículo 4°- RECHÁCESE la Oferta N° 192 de la oferente OLLARCE RAMONA ANGÉLICA,

correspondiente al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA SUR- DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, por los fundamentos precedentemente expuestos.

Artículo 5°- RECHÁCESE la Oferta N° 63 de la oferente RAMOS CARMEN SILVIA, correspondiente al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA SUR- DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, por los fundamentos precedentemente expuestos.

Artículo 6°- RECHÁCESE las Ofertas N° 212 de la oferente BRONER SARA, y N° 211 de la oferente BRONER GEMA ZOE, correspondiente al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA CENTRO- DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, por los fundamentos precedentemente expuestos.

Artículo 7°- ACÉPTESE las ofertas correspondientes al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA CENTRO- DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN y, como consecuencia de ello, ADJUDÍQUESE un permiso para el servicio de Taxis, según se detalla en ANEXO III:

Artículo 8°- ACÉPTESE las ofertas correspondientes al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA CENTRO- DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO y, como consecuencia de ello, ADJUDÍQUESE un permiso para el servicio de Taxis, según se detalla en ANEXO IV:

Artículo 9°- ACÉPTESE la oferta correspondiente al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA ESTE- DEPARTAMENTO DE JUNÍN y, como consecuencia de ello, ADJUDÍQUESE un permiso para el servicio de Taxis, según se detalla en ANEXO V.

Artículo 10°- RECHÁCESE la Oferta N° 330 del oferente JOFRE CARLOS, correspondiente al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA ESTE- DEPARTAMENTO DE JUNÍN, por los fundamentos precedentemente expuestos.

Artículo 11°- ACÉPTESE las ofertas correspondientes al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA ESTE- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN y, como consecuencia de ello, ADJUDÍQUESE un permiso para el servicio de Taxis, según se detalla en ANEXO VI.

Artículo 12°- DISPÓNGASE la realización de sorteo en acto público, por intermedio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, respecto de las Ofertas N° 351 y N° 189, atento a la existencia de empate entre ambas ofertas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Pliego. Dicho sorteo se realizará con el número asignado al oferente al momento de la presentación de la oferta.

ORDEN	ZONA	DEPARTAMENTO	N° OFERTA	PUNTAJE	NOMBRE
10	ESTE	SAN MARTÍN	351	70	MOLINA JORGE ALFREDO
11	ESTE	SAN MARTÍN	189	70	BENINGAZZA FERNANDO ALCIDES

Artículo 13°- ACÉPTESE las ofertas correspondientes al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA,

en la ZONA ESTE- DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA y, como consecuencia de ello, ADJUDÍQUESE un permiso para el servicio de Taxis, según se detalla en ANEXO VII.

Artículo 14°- RECHÁCESE las impugnaciones efectuadas a las Ofertas N° 217 y 218 por parte de la oferente BRANTIZ BARROS NATASHA CAROLINA mediante expedientes N° EX 2025-01612965-GDEMZA-SSP y N° EX 2025-01643529-GDEMZA-SSP, toda vez que resulta aplicable lo previsto en el Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Público del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxis en la Provincia de Mendoza.

Artículo 15°- ACÉPTESE las ofertas correspondientes al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA GRAN MENDOZA y, como consecuencia de ello, ADJUDÍQUESE un permiso para el servicio de Taxis, según se detalla en ANEXO VIII:

Artículo 16°- RECHÁCESE las ofertas correspondientes al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA GRAN MENDOZA, por los fundamentos precedentemente expuestos, que se detallan en ANEXO IX:

Artículo 17°- DECLÁRESE INADMISIBLE la Oferta N° 14, expediente N° EX-2025-0022644-GDEMZA-SSP, correspondiente al CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, en la ZONA GRAN MENDOZA, por los fundamentos precedentemente expuestos.

Artículo 18°- ACÉPTESE el desistimiento efectuado por la señora MIRANDA SUSANA CARMEN, Oferta N° 362, expediente N° EX-2025-01355181-GDEMZA-SSP, en el marco del CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Artículo 19°- DÉJESE CONSTANCIA de la inexistencia de presentación de ofertas en ZONA ESTE: DEPARTAMENTOS DE SANTA ROSA Y LA PAZ, y en ZONA NORTE: DEPARTAMENTO DE LAVALLE.

Artículo 20°- DISPÓNGASE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Pliego del Concurso, que los preadjudicatarios tendrán un plazo de sesenta (60) días corridos, a contar desde la notificación de la presente norma legal, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Pliego referido, debiendo presentar en el mail licitaciontaxisd@mendoza.gov.ar, la siguiente documentación:

A. Títulos de propiedad de los vehículos que prestarán el servicio.

B. Constancia de cumplimiento fiscal expedida por la Administración Tributaria de Mendoza.

C. Pólizas de Seguros que cubran los siguientes riesgos:

1) Respecto del Conductor, en su caso, cubriendo las consecuencias de la Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo, como mínimo.

2) Responsabilidad Civil por Daños Personales y Materiales a cosas o terceros transportados y no transportados, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia General de Seguros de la Nación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros.

D. Acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley N° 9086 y Decreto N° 1512/18 para ser permisionario del servicio de transporte de pasajeros de interés general de taxis.

Artículo 21°- DISPÓNGASE que, en caso de INCUMPLIMIENTO de lo dispuesto en el Artículo 20, no se

otorgará el permiso, siendo adjudicado al oferente que siga en el orden de mérito determinado, en función del informe de la Comisión de Calificación de Ofertas o sorteo, que cumpla con lo exigido por el Artículo precedente.

Artículo 22º- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese y archívese.

ING. LUIS EDUARDO BORREGO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/06/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 94

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020- 04597034-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS Y CONSUMO "MENDOTRAFIC" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 106 de fecha 10 de julio de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-08805927-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 22 de noviembre de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-08930743-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 27 de noviembre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y consta el no funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1386 T, a COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS Y CONSUMO "MENDOTRAFFIC" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 96

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2018-03850263-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "LAS COLONIAS" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 107 de fecha 7 de junio de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-01556969-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-01703393-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 10 de marzo de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancia en Disposición DI-2021-06226263-GDEMZA-DAYC#MEIYE, que la entidad no informó su domicilio ni de los asociados; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1345 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "LAS COLONIAS" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 99

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2018-03850237-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "EDIFICAR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 108 de fecha 7 de junio de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-01558612-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-01719665-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 10 de marzo de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancia en Disposición DI-2023-02116851-GDEMZA-DAYC#MEIYE, que la entidad no informó su domicilio ni de los asociados; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1325 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "EDIFICAR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 101

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2018-00979522-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "BARRIO SAN MIGUEL" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 109 de fecha 7 de junio de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-02178622-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 25 de marzo de 2025, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-02431076-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 3 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 415 I, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "BARRIO SAN MIGUEL" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 102

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-04513332-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "AMERICOYA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Tunuyán,

Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 211 de fecha 21 de octubre de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-02094089-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 20 de marzo de 2025, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-02439930-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 3 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1637 T, a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN “AMERICCOYA” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 106

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2018-00681522-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “IMPULSO” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 144 de fecha 20 de octubre de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso

liquidatario, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003407-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03078565-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 562 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO “IMPULSO” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 107

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-04596787-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO DE “ASISTENTES GERIÁTRICOS Y DE PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 71 de fecha 28 de abril de 2014, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatario, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como

NO-2025-03002924-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, compulsu las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03096997-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 28 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1372 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO DE “ASISTENTES GERIÁTRICOS Y DE PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 108

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-05926809-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “VALLE DE TUPUNGATO” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 93 de fecha 3 de julio de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003448-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, compulsu las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03097133-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 28 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1444 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "VALLE DE TUPUNGATO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA

Resolución N°: 5

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-03027966- -GDEMZA-PRODUCCION, en los cuales el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS) solicita la intervención del Comité de Vigilancia de la Zona Franca Mendoza (CVZFM) denunciando la existencia de mercadería en situación de abandono; y

Considerando:

Que, en el depósito del Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS) se encuentra almacenada mercadería identificada con número de ingreso N°01038ZFI5000030B de fecha 23/01/2001, la cual se encontraría abandonada;

Que desde el mes de julio del año 2001 el titular de la mercadería en cuestión, TECOFIL ARGENTINA S.A, adeuda el canon por almacenamiento, hasta la fecha;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 34 del Reglamento Operativo de Funcionamiento de la Zona Franca Mendoza (ROF) se han realizado múltiples emplazamientos al usuario indirecto TECOFIL ARGENTINA S.A a efectos de que informe y acredite el pago de sus obligaciones en relación con el depósito de la mercadería en cuestión, bajo apercibimiento de tener por operado el abandono de la mercadería, sin obtener respuesta por parte de la empresa;

Que, Aduana de Mendoza mediante Acta N°29/2022 de fecha 16/02/2022, realiza la verificación e identificación de la mercadería;

Que la mercadería depositada consiste en 1 (una) planta de depuración;

Que, habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción de la Provincia, y dictaminado que de las constancias obrantes en las actuaciones surge la necesidad de continuar con el trámite, corresponde tener por configurado el abandono de la mercadería y disponer su venta en pública subasta, conforme a lo establecido en los artículos 33 y 34 del ROF.,

EL

COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Tener por configurado el abandono de las mercaderías de propiedad de TECOFIL ARGENTINA S.A, existentes en el depósito que tiene el Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS) en la Zona Franca de Mendoza, identificada con número de ingreso N°01038ZFI5000030B de fecha 23/01/2001, conforme al detalle y los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º - Proceder por medio del Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS), en su carácter de organismo responsable del gerenciamiento, administración y operación de la Zona Franca Mendoza, a la venta en pública subasta de la mercadería declarada en estado de abandono por el artículo anterior, debiendo seguirse al efecto el procedimiento establecido en los arts. 33º y 35º del ROF, previa determinación por el CVZFM de la fecha, hora y lugar de subasta, correspondiendo al IDITS la publicación respectiva.

Artículo 3º- Establecida la fecha de la subasta, notifíquese la misma a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y a la Administración Tributaria Mendoza (ATM), para el resguardo de sus respectivos créditos.

Artículo 4º- Notifíquese al propietario de la mercadería, TECOFIL ARGENTINA S.A, y al Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (IDITS), en su carácter de usuario directo y de organismo responsable del gerenciamiento, administración y operación de la Zona Franca Mendoza.

Artículo 5º - Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo de la Zona Franca Mendoza.

Artículo 6º - Comuníquese, regístrese y archívese.

LIC. ALBERTO MARENGO - ABOG.NICOLAS EGÜES - LIC. M.BEATRIZ PONTI - LIC. SANTIAGO G. SUAREZ

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

SOBERANÍA VINOS S.A.S. - CONSTITUCIÓN: 1.- Socios: Sr. MARINO BENITEZ PABLO ANDRES, DNI 33.426.149, CUIL 20-33426149-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/01/1988, profesión enólogo, estado civil casado, domicilio Belgrano 463, Tupungato, Provincia de Mendoza y la Sra. MARIA AMPARO MARCH AGÜERO, DNI 35.514.960, CUIL 27-35514960-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12/04/1991, profesión enóloga, estado civil casada, domicilio Los Cedros 637, Tupungato, Provincia de Mendoza 2.- Denominación: SOBERANÍA VINOS S.A.S.". 3.- Domicilio: Calle Real 2339, El Peral, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Órgano de administración: Administrador titular: MARINO BENITEZ PABLO ANDRES, DNI 33.426.149, CUIL 20-33426149-3, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARCH AGÜERO MARIA AMPARO, DNI 35.514.960, CUIL 27-35514960-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de éste órgano. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_9003236 Importe: \$ 15660
23-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

JOVIL S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 17/06/2025. 1.- Socio: Villafañez José Alberto, 59 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle San Juan 549, Torre A2, Piso 11 Dpto. 94, de la ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 17.544.715, CUIT N° 20-17544715-7. 2.- Denominación: "JOVIL S.A.S.". 3.- Sede Social: calle San Juan 549, Torre A2, Piso 11 Dpto. 94, de la ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuaria, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) industrias manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h)

inversoras, financieras y fideicomisos: i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud y k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales estos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se traten en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: Capital de \$ 700.000, representado por 700 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Villafañez Jose Alberto con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Alvarez Vicenta Teresa, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9008417 Importe: \$ 7560
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ALCAZAR S.R.L. – Conforme instrumento privado de fecha 27/02/2025, el Sr. Manuel Alejandro Pelegrina, D.N.I. 23.484.111, argentino, con domicilio en calle Mitre 63, Tupungato, Mendoza, cede, vende y transfiere el total de sus cuotas sociales, es decir, 12 (doce) cuotas sociales por un valor nominal de \$ 1.000 cada una, lo que hace un total de \$ 12.000, equivalentes al 33,33% del capital social de Alcazar S.R.L., a favor de los Sres. José Miguel Pelegrina Moreno, argentino, D.N.I. 25.908.073, con domicilio en calle Mitre 46, Tupungato, Mendoza, y Néstor Javier Giuliani, argentino, D.N.I. 20.114.244, con domicilio en calle Mariano Moreno 172, Tupungato, Mendoza, las que son adquiridas en la proporción del 50% cada uno, es decir que adquieren 6 (seis) cuotas sociales cada uno por un valor nominal de \$ 1.000 cada una, lo que hace un total de \$ 6.000 cada uno. En virtud de ello, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/03/2025 se resuelve modificar la cláusula décima del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: “DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El socio NÉSTOR JAVIER GIULIANI suscribe dieciocho (18) cuotas de mil pesos cada una (\$1.000,00), equivalentes a pesos dieciocho mil (\$18.000,00); el socio JOSÉ MIGUEL PELEGRINA MORENO suscribe dieciocho (18) cuotas de mil pesos cada una (\$1.000,00), equivalentes a pesos dieciocho mil (\$18.000,00). El capital fue suscripto e integrado en su totalidad por los socios.” Asimismo, se comunica la renuncia del Sr. Manuel Alejandro Pelegrina a su cargo de gerente. En consecuencia, se resuelve modificar la cláusula quinta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: “QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de dos (2) gerentes, sean socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula “ALCAZAR S.R.L.”. Los gerentes representarán a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que impliquen forma, bienes, muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender productos o mercaderías, derechos y/o acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales y definitivos; transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; percibir bienes muebles e inmuebles en pago; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial; aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieran; comprar y vender acciones

de sociedades y títulos de la renta; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes, ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con todos los bancos oficiales y privados, cooperativas de crédito y financieras; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos; operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o administrativa en que la sociedad sea parte como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero. Para enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, se necesitará la autorización de la mayoría de votos que representen la mayoría del capital. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos, salvo la conformidad expresa y por escrito de todos los socios. Los gerentes podrán renunciar a su cargo, debiendo comunicar su decisión con treinta (30) días de anticipación. Por simple mayoría podrá designarse otro gerente, socio o no, y esa mayoría podrá revocar en cualquier momento la designación del gerente.”

Boleto N°: ATM_9010447 Importe: \$ 22140
23-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

AHUMEN S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: a) MATIAS ALBERTO LORCA, DNI N° 27.432.869, CUIT N° 20-27432869-0, Argentino, nacido el 12 de septiembre de 1979, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Ozamis Sur 1400, Barrio Lomas de Rusell, Maipú, Mendoza; b) MAURICIO ARIEL MORALES, DNI N° 32.020.299, CUIT N° 20-32020299-0, Argentino, nacido el 07 de junio de 1986, empresario, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Ozamis Sur 1000, Pinares de Furlotti, Russell, Maipú; c) ARMANDO JOSE BINANTI, DNI N° 39.382.033, CUIT N° 20-39382033-1, Argentino, nacido el 24 de febrero de 1996, profesión gastronómico, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Videla Castillo 2430, Ciudad, Mendoza; d) LUCAS EMMANUEL ZAPATA VICENCIO, DNI N° 39.677.185, CUIT N° 20-39677185-4, Argentino, nacido el 13 de julio de 1996, profesión administrativo, estado civil soltero, con domicilio real en Barrio Jardín los Andes M9, C10 Las Heras, Mendoza; e) ENZO FABIAN ITALIANI, DNI N° 40.270.089, CUIT N° 20-40270089-1, Argentino, nacido el 05 de abril 1997, profesión locutor, estado civil soltero, con domicilio real en Nicolás Avellaneda 798, Ciudad, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 18/06/2025. 3º) Denominación: AHUMEN S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Videla Castillo N° 2430, del distrito de 4º Sección, del departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: pesos tres millones (\$3.000.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. Suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: el socio Matías

Alberto Lorca suscribe la cantidad de 900.000 acciones, el socio Mauricio Ariel Morales suscribe la cantidad de 900.000 acciones, el socio Armando José Binanti suscribe la cantidad de 400.000 acciones, el socio Lucas Emmanuel Zapata Vicencio suscribe la cantidad de 400.000 acciones y el socio Enzo Fabian Italiani suscribe la cantidad de 400.000 acciones. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: ARMANDO JOSE BINANTI, DNI N° 39.382.033, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39382033-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de febrero de 1996, con domicilio real en Videla Castillo 2430, Ciudad, Mendoza, casado, profesión gastronómico, Administrador Suplente: ENZO FABIÁN ITALIANI, DNI N° 40.270.089, CUIL/CUIT/CDI N°20-40270089-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 05 de abril de 1997, con domicilio real en Nicolás Avellaneda 798, Ciudad, Mendoza, soltero, profesión locutor; los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado el que será ratificado en oportunidad de la reunión de socios que trate el balance anual. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_9011926 Importe: \$ 12690
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES PASO ALTO SAS. 1) Fecha de constitución: 4/6/2025 2) Integrantes accionistas: Pedro Jose Vargas Muñoz, RUN N° 13.855.106-7, de nacionalidad chilena, nacido el 4 de diciembre de 1979, profesión contador, estado civil: casado, con domicilio en la calle French n° 57, San Martin, Mendoza, y María Daniela Di Marco, DNI N° 33.053.989, CUIL:27-33053989-0, argentina, mayor de edad, divorciada, de profesión abogada, con domicilio en calle Isidoro Bousquet s/n° de Ciudad de Junín, Mendoza. 3) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. 4) Plazo de duración: 20 años. 5) Capital Social: El Capital Social es de \$ 800.000 PESOS ARGENTINOS, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 8.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Pedro Jose Vargas Muñoz, RUN N° 13.855.106-7, suscribe la cantidad de 90 acciones ordinarias escriturales, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) María Daniela Di Marco, DNI N° 33.053.989, suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias escriturales, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 6)órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura. 7)Fecha de cierre del ejercicio: 30 de diciembre de cada año. 8) Sede Social: calle French n°57, de la Ciudad de San Martin, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9011965 Importe: \$ 7560
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

HACODI S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: OMAR BRUNO DE MARCHI, con DNI: 17.640.658 CUIL/CUIT: 20-17640658-6, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de mayo de 1966, de profesión Abogado, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Maria Fernanda Manitta, con domicilio real Barrio Pueyrredón, Manzana J Casa 12, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Socio: GASPAR BRUNO DE MARCHI MANITTA, con DNI: 39.239.820 CUIL/CUIT: 20-39239820-2, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de octubre de 1995, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real Barrio Pueyrredón, Manzana J Casa 12, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Socio: JUAN MAURO CHAVERO, con DNI: 38.476.514 CUIL/CUIT: 23-38476514-9, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de octubre de 1994, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real calle Lamadrid 854, Barrio Lamadrid, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 19 de junio de 2025. 3º) Denominación: HACODI S.A.S. 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: La Sede Social se ha fijado en calle San Martín Sur 7520, 5to. piso, oficina 501, Luján de Cuyo, Mendoza República Argentina. 5º) Objeto Social: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00.-), representado por 1.000 acciones de valor nominal de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular (presidente): GASPAR BRUNO DE MARCHI MANITTA, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: OMAR BRUNO DE MARCHI; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9011394 Importe: \$ 10530
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

IA365 SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 19/06/2025. 1. Socios Nombre Leandro Damian Ponce, Fecha de nacimiento 11/04/1990, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Aguaribay, Número 9, Número de documento 35197331, CUIL 20-35197331-6 Nombre Martin Sebastian Sosa, Fecha de nacimiento 23/07/1977, Estado civil

Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Shalk, Número 85, Piso martin.s.sosa@gmail.com, Dpto Nro martin.s.sosa@gmail.com, Número de documento 25883899, CUIL 20-25883899-9.- 2. Denominación IA365 SAS.. 3.- Sede social CUATRO oficina 9, PERDRIEL. Cod. Postal 5509. LUJAN, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Leandro Damian Ponce, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Martin Sebastian Sosa, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Leandro Damian Ponce, Número de documento 35197331, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Martin Sebastian Sosa, Número de documento 25883899 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750

23/06/2025 (1 Pub.)

ACTO CONSTITUTIVO **EL YACA SAS**, según escritura legalizada de fecha 27 de Mayo de 2025, COMPARECE la señora ELVIRA ELENA VILLEGAS unica accionista, con DNI 22.169.000, CUIT 27-22169000-7, La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a otra empresa o a terceros en nuestro territorio como en el extranjero las siguientes actividades. 1- Importación y exportación de muebles y artículos para el hogar, bazar, juguetes, colchones y somieres, motocicletas y menaje para su venta o alquiler en el mercado local o internacional; 2-La realización de actividades relacionadas con venta o alquiler de muebles y artículos para el hogar, bazar, juguetes, colchones y somieres, motocicletas y menaje a través de internet o cualesquiera medios telemáticos; 3-Servicio técnico de mantenimiento y reparación muebles y artículos para el hogar, bazar, juguetes, colchones y somieres, motocicletas y menaje. El capital social se fija en la suma de pesos Tres Millones (\$3.000.000) representado por TRESCIENTAS (300) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$10.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y se integra en la proporción de un 100% en dinero en efectivo, mediante acta extraprotocolar de Constatación con fecha 27 de MAYO de 2025. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cerrara el día 31 de diciembre de cada año. Se fija SEDE SOCIAL en Barrio Portal Del Sol, Manzana E, Casa 7, Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. Idéntico domicilio se fija como Domicilio legal y fiscal. Se establece en uno el número de administradores titulares y en dos el número de administradores suplentes, designado en este acto como Administrador titular y presidente a ELVIRA ELENA VILLEGAS, DNI Nro. 22.169.000, CUIT 27-22169000-7 de 53 años, soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 4 de setiembre de 1971, comerciante, con base la sede social y se designa Administradoras Suplentes a. Yanina Crispina Villegas, DNI Nro. 36.137.420, CUIT 27-36137420-2 de 33 años, casada, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de octubre de 1991, comerciante con domicilio en la sede social; y a Natalia Carolina Villegas, DNI Nro. 39.081.173, CUIT 27-39081173-5 de 30 años, casada, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de noviembre de 1994, comerciante, con domicilio en la sede social.

Boleto N°: ATM_9009916 Importe: \$ 12420

19-23/06/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **CAMARA DE TURISMO DE SAN RAFAEL** en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 11 de julio del 2025 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el local "DUVAR" Av. Hipólito Yrigoyen 3524 Las Paredes de la ciudad de San Rafael, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Apertura del acto por parte de un miembro de la Comisión Directiva y lectura del acta anterior. 2) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y Prosecretario el acta de asamblea. 3) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditoría Externa correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2025. 4) Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva, PARCIAL, haciendo uso del artículo 16 del Estatuto ("Los miembros de la comisión directiva serán elegidos por el termino de 2 (dos) años eligiéndose parcialmente la mitad de cada año. Pudiendo ser reelectos). Debiendo elegirse: PRESIDENTE por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de VICTORIA CONTARDO, por conclusión de mandato; SECRETARIO, por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de GERMAN RODRIGUEZ, por conclusión de mandato; TESORERO por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de RAUL CORREA, por conclusión de mandato; 1 (UNO) VOCAL TITULAR por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de LUCIANA SAT, por conclusión de mandato; 1 (uno) VOCAL SUPLENTE por el término de 2 (DOS) años, en reemplazo de DIEGO ALONSO por conclusión de mandato y Renovación de autoridades de la Comisión Revisora de cuentas por conclusión de mandato.

Boleto N°: ATM_9008060 Importe: \$ 4860
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

"**SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE MENDOZA**" En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva de la "Sociedad Dante Alighieri de Mendoza" con fecha 13 de Junio de 20245 decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Julio de 2025, a las 18:30 hs en primera convocatoria y a las 19:30 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Hipolito Irigoyen 276 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de Balance con cierre al 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_9009529 Importe: \$ 1620
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Cumpliendo Sueños convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 03 de Julio a las 16 en primera convocatoria y a las 17 en segunda convocatoria, en el local sito en Barrio Jardín del Challao, Manzana D, casa D, del distrito El Challao, departamento de Las Heras, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretaria; 2°) Motivos del llamado fuera de término; 3°) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado al 30/11/2024

Boleto N°: ATM_9008311 Importe: \$ 2160
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Asociación Civil de Lucha contra Desórdenes Alimentarios A.L.D.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el 30 de Junio a las 20hs en primera convocatoria y a las 20.30hs en segunda convocatoria, en Calle Juan A. Maza n° 465 de San Rafael

Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: “1-Tratamiento y aprobación de los Estados Contables, Memorias e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios anuales n°: 30 y 31 cerrados el 30 de Junio del 2023 y el 30 de Junio del 2024 respectivamente. 2 - Aprobar y ratificar lo actuado por la Comisión Directiva hasta la fecha de Asamblea. 3 - Renovación de los miembros de la Comisión Directiva, cuyo mandato expiró el 29/04/2025, de acuerdo al art 19 del Estatuto.” Se deja constancia de que se encuentran a disposición de los Asociados en la sede de la entidad de lunes a viernes de 9 a 17 hs, el padrón de asociados con derecho a voto y los Estados Contables.

Boleto N°: ATM_9009990 Importe: \$ 2970
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

El Centro de Jubilados y Pensionados de Carmensa, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 07 de Julio de 2025 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Mendoza y Arduino s/n, Distrito de San Pedro de Atuel, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2024. 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9010107 Importe: \$ 1890
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL EVITA**, Legajo 1781, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 10 de JULIO de 2025, a las 17:30 hs primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda convocatoria, sito en B° SUYAI, Mnza “A” Casa “1”, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024.

Boleto N°: ATM_9010515 Importe: \$ 2700
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN DE ENTIDADES SOCIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA**, convoca a los Socios a participar de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día 12 de Julio del corriente año, a las 11.00 horas en la sede del Círculo de Oficiales de la Policía de Mendoza; sito en Avenida Boulogne Sur Mer 157 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza. Se tratará la siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el Acta. 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico correspondiente al período económico 2023-2024 finalizado el 31 de octubre del 2024 4) Designación de autoridades de la Honorable Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9011299 Importe: \$ 1890
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. “Convocase a los Señores Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de julio de 2025, a las 11:00 horas. La Asamblea se realizara en forma presencial en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbuto, departamento Maipú, Provincia de Mendoza y en forma adicional a través de la modalidad de celebración “a distancia”, mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, a cuyo efecto a quienes decidan participar bajo esa modalidad y así lo expresen, se les enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 24 de junio de 2025 en la sede social en el horario de 10:00 a 16:00 de lunes a viernes (At. Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.- 2°) Participación por videoconferencia: Para los accionistas que decidan participar a distancia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 4) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 5) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea. 3°) Requisitos para la participación: 1) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación. 2) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.”

Boleto N°: ATM_9011320 Importe: \$ 49950
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

FALFER S.A. – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 30 de junio de 2025 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2024; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024; 4-Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 5-Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9009401 Importe: \$ 13500

19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Ordinaria para el día TREINTA (30) de JUNIO de 2025 a las 20.00 hs. a celebrarse en el salón del Club ubicado en calle Bandera de los Andes N° 4420, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día 1) Designación de tres (3) socios para que en forma conjunta con secretaria de Actas, Secretario General y Presidente firmen el acta de la asamblea. 2) Lectura del Acta anterior. 3) Consideración de Memoria, Balance, Inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de órganos de fiscalización, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024. 4) Consideración de la explicación de los motivos de Convocatoria fuera de término del ejercicio finalizado el 31/12/2024. El padrón de socios, memoria, balance y demás documentación contable y respaldatoria se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del club, en día hábil de 9 a 19 hs.

Boleto N°: ATM_9008421 Importe: \$ 13500
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 (cuatro) de Julio 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora mas tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipolito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 10) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustará la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea a labrarse. 2) Consideración y aprobación de la gestión de los directores y síndicos. 3) Fijación del número de directores. 4) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. Designación de cargos de directorio. 5) Elección de Sindico titular y suplente por el término de un ejercicio. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.glogler@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar .EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9006812 Importe: \$ 21600
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

JMG SA, de acuerdo a lo dispuesto por el art 237 Ley 19950, comunica que con fecha 06 de junio de 2025, mediante Acta de Directorio, resolvió: convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 06 de julio de 2025 a las 09.00hs, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.- 2) Cambio de domicilio de la sede social.

Boleto N°: ATM_9004028 Importe: \$ 5400
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

REMATES

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO DE REMATE PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 orden 2 Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. En autos N° 3323 caratulados: "GIMENEZ ADRIANA RAQUEL C/ GIMENEZ OMAR DANIEL Y OTROS P/DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" rematará 06 de agosto de 2025, NUEVE TREINTA HORAS en el Primer Piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mendoza, en sala a determinar; con la modalidad Mixta en sobre cerrado, (conforme acordada N° 19863 del 08/11/2006 y art. 277 del CPCCYT) el 100% del inmueble de propiedad de los condóminos OMAR DANIEL GIMENEZ (25%),

CARLOS HORACIO GIMENEZ (25%) y ADRIANA RAQUEL GIMENEZ (50%) el inmueble ubicado en calle Viamonte N° 610 de la ciudad de San Martín con la BASE de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) de donde partirán las ofertas. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad Raíz Matrícula N° 187.451/8; Nomenclatura Catastral: 08010300040000150008, LIMITES Y MEDIDAS: Norte con Omar Molina en 13,18 metros; Sur con Camel Sales y Otros en 12,51 metros; Este con calle Viamonte en 8,66 metros y Oeste con María Fernanda Venturini y otros en 8,94 metros. Superficie según Título y Plano de CIENTO TRECE CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (113,55m²). PADRONES Y DEUDAS: AGUAS MENDOCINAS cuenta N° 122- 0003304-000-0 \$163.023,00 al día 4/4/2025; ECOGAS cuenta N° 20372301 \$000,00 al día 9/4/2025; EDESTE ruta 4210 folio 7100 \$180.600 al 10/4/2025; MUNICIPALIDAD SAN MARTIN cuenta N° 1898 \$50.311,19 al día 9/4/2025; ATM 08-11594-1 \$3.140,00 al día 9/4/2025 más los intereses hasta su efectivo pago. GRAVAMENES: No tiene. MEJORAS: Inmueble de construcción sismo resistente, consta de living/comedor, cocina, dos dormitorios, baño, lavandería interior y patio exterior. Frente con revoque pintado con base de piedra, vereda con baldosas calcáreas. Su techo de rollizos y caña con mezcla, cielo raso de lienzo, pisos de baldosas calcáreas bicolor, baño y pasillo de cerámicos y dormitorios llaneado. Paredes de ladrillos revocadas y pintadas, en su base recubierta con machimbre de 1 metro de altura en toda la propiedad. Baño con azulejos hasta el techo, cocina con mesada en granito reconstituido y bajo mesada en madera, carpintería en madera, todas sus ventanas poseen rejas. Patio interior posee una estructura de hierro, churrasquera de material. El inmueble posee todos los servicios (luz, agua, gas natural, cloacas) Estado general de la propiedad: Bueno. AVALUO: Año 2025 PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$1.705.500). ESTADO DE OCUPACION: Desocupada. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer en efectivo en ese acto el pago en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% por la comisión y el 4,5% por impuesto fiscal al remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres, conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS HABLES anteriores de la subasta, es decir desde las 08:00 hs del día 30 de julio de 2025 hasta las 13:00 hs del día 5 de agosto de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los Formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto a la propuesta cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, Banco de la Nación Argentina - Sucursal San Martín, Cuenta Corriente Judicial N° 1920-9902098528, CBU 0110280450099020985285, CUIT Cuenta 70287011987, importe a depositar el 10% de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en Comisión. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, Barrio San Pablo MA C-3 de San Martín, celular 261-156564309. EXHIBICION Día 30 de julio de 2025 de 09 a 12 horas.

C.A.D. N°: 27293 Importe: \$ 64800
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, autos N° 252.626, caratulados "GIL PONCE MARCELA - DAVILA FABIANA - DAVILA MARIELA - ROSAS DAVILA ALFREDO - ROSALES PETRONA BLANCA Y DAVILA LEONEL C/ DANTE ALBERTO Y PONTONI HNOS S.A. P/ CPC ANTERIOR - D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)", rematará a viva voz y al mejor postor el 04/07/25, hora 10,00, San Martín 322 Planta Baja Capital - Mendoza, inmueble propiedad de PONTONI HNOS. S.A. ubicado en CALLE 9 S/N (hoy San Marín s/n.) Colonia Los Álamos, Distrito Paramillos – LAVALLE - MENDOZA. Incripciones: Registro de la

Propiedad: 213.334/13 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 13-167184, Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-0300-260160-0000; Irrigación: No registra derecho de riego superficial. Es usuario de pozo 07/1290 de 12 pulgadas que se encuentra en propiedad vecina. Deudas: ATM al 12/02/25 \$ 145.283,79.- Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Mensura 5ha 3,66 mts.2 y según Plano 5ha 3,86 mts.2. Límites: Norte: Carlos Ponti en 472,18 mts.; Sur: María Faliero en 472,16 mts.; Este: Calle Pública en 105,90 mts. y Oeste: Calle 9 en 105,90 mts. Mejoras: Casa mixta en regular estado. Cuenta con tres dormitorios con ventanas al exterior y otra sala tipo despensa. Amplia cocina comedor. Baño cuenta con lavabo, inodoro, bidet y ducha. Parades pintadas, piso baldosas calcáreas. Techo caña y barro. Ventanas con rejas. Marcos de puertas y ventanas de madera. Galpón de material sin techo, ventanas y portón. Piso de ripio. La propiedad cuenta con energía eléctrica. Hay plantaciones de viñedos en regular/mal estado. Límites abiertos con excepción del frente que cuenta con alambrado. Se encuentra desocupada. Usuario de Pozo 07/1290 de 12" en propiedad vecina.- Gravámenes: Embargo \$ 2.000.000.- Autos 403066 BERMUDEZ JORGE Y ENFERRI REYNALS AMBOS POR SI Y EN REPRESENTACION DE LA PARTE ACTORA EN J. 262626 GIL PONCE Y OTROS C/DANTE ALBEERTO Y PONTONI HNOS.SA. P/DYP (ACCIDENTE DE TRANSITO) 4° Tribunal Gestión Asociada; Embargo \$ 3.500.000.-Autos 155476 CAZON ELISEO Y OTROS C/PONTONI HNOS. SA. Y OTROS P/DESPIDO 2° Cámara del Trajo; Embargo \$ 400.000.- Autos FMZ30854/T/B/2017 AFIP C/PONTONI HNOS SA. P/EJECUCION FISCAL 2° Juzgado Federal Mendoza; Embargo \$ 30.000.- Autos FMZ26369/T/B/2014 2°Juzgado Federal Mendoza; Embargo Preventivo \$ 519.683,58 Autos 158977 VEDIA EN J. 010403-45432 C/PONTONI HNOS.SA. P/EMBARGO PREVENTIVO 3° Cámara del Trabajo; Embargo \$ 1.758.225.- Autos 48045 DIAZ SILVINA C/PONTONI HNOS SOCIEDAD DE HECHO Y OTS. P/DESPIDO 1° Cámara del Trabajo; Embargo \$ 659.675.- Autos 163.018 NUÑEZ, VALENTIN Y OTRO EN J.151239 C/PONTONI HNOS Y OTROS P/EJECUCION DE HONORARIOS 1°Cámara del Trabajo; Embargo \$ 1.000.000.- 152830 GONZALEZ, NANCY C/PONTONI HNOS. P/DESPIDO 2° CÁMARA DEL Trabajo; Embargo por Ampliación \$ 15.000.000.- estos Autos; Embargo por ampliación \$ 200.000.000.- estos Autos.- Avalúo Fiscal \$ 11.430.750.- Base de la Subasta \$ 30.000.00.- e incrementos entre postura de \$ 500.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción será a cargo del adquirente.- Está prohibida la compra en comisión. Comprador depositará en este acto mediante transferencia bancaria 10 % de seña, 4,5% Impuesto Fiscal y en mano del Martillero 3% Comisión en dinero efectivo. Saldo aprobado la subasta con l misma modalidad de transferencia. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8999325 Importe: \$ 48600
23-25-27/06 01-03/07/2025 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.022.835 caratulados "BANCOMACRO SA. EN J:1.019.642 ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. P/CONCURSO ESPECIAL", rematará día SIETE DE AGOSTO DE 2.025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y N° 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán decepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30. hs. del día 04 DE AGOSTO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Cuenta bancaria N°9941225381; CBU: 0110606650099412253811; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70319077020. Un inmueble ubicado en Carril Gómez N° 2613, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, designado como Fracción 23, constante de una superficie S/T de 2.416 mts2 y S/P 2.364,56

mts2, Nomenclatura Catastral 070301001600000500005, Padrón Territorial 07-17195-2, inscripto en el Asiento A-2, Matrícula N°254.031/7 de Folio Real (hoy SIRC 700254031) AD CORPUS y en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra (art. 205 L.C.Q.) conforme constancias del expediente, conjuntamente con sus instalaciones y maquinarias: compuesto por: 3 Reactores 1,90 m de diámetro y 1,5 mts. Altura Acero inoxidable con motor; 1 Reactores 1,00 m de diámetro y 0,7 mts. Altura Acero inoxidable con motor; 2 Cajas filtros 3 m x 1 m Acero Inoxidable; 2 Filtros prensas de 0,4 m x 0,4 m de placas de madera c/lona; 1 Centrifuga vertical de canasto 1 m de diámetro; 1 Caldera humotubular de 30 m2 de superficie con quemador y planta de tratamiento de agua; 2 Secadores horizontales c/ paletas inox; 1 Molino a martillo con motor de 15HP con ciclón y zaranda; 2 Concentradores de un efecto; 4 Depósito de 10000 lts PRFV; 1 Tanque de depósito ácido sulfúrico; 1 Tanque de depósito soda caustica de 10,000 lts; 1 Bascula p/80 toneladas; 1 Espectrofotometro; 1 Estufa de secado; 1 Calefón Eskabe Acquapiu; 3 Tanques de depósito de agua residual de chapa de 20.000 lts.; 1 Tanque de agua exterior; 1 Dilusor de 6.500 lts. Con motor; 1 Mezclador de doble paleta con motor; 1 Elevador a tornillo de Acero Inoxidable con motor; 1 Centrifuga de 1,20mts de diámetro; 1 Prensa hidráulica; de titularidad del fallido, Base: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$350.000.000). LIMITES Y MEDIDAS: Norte: ensanche Carril Gómez en 33,82 metros; Sur: Fracción 21 y 22 en 84 metros; Este y SurEste: en línea quebrada con espacio afectado p/Dirección Provincial de Vialidad en 87,45 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de ANTONIO GAGLIANO SA. en la Matrícula N° 254.031/7; Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 07-17195-2, debe \$ 1.459.102,35. Avaluó Fiscal año 2025 \$ 30.719.927 Municipalidad de Maipú: Padrón Municipal N° 23714, debe \$ 1.101.828; Departamento General de Irrigación: Pozo N° 7-3218 debe \$ 540.865,82 y por contaminación \$ 688.517,71; Plano N° 07-34767, Dirección Provincial de Vialidad: debe \$ 311935.05.- GRAVAMENES: Hipoteca a favor del Banco Macro SA por U\$S 172.500 del 23-10-2017. Embargo Preventivo por \$ 900.000 autos 159.346 Pavón Miguel c/ Antonio Gagliano SA, 5º Cámara del Trabajo del 11-10-23; Embargo por \$ 7.000.000 autos 18301/23/B AFIP. c/ Antonio Gagliano SA. del 8-2-24. MEJORAS: Sector de oficinas de material con mamparas metálicas y vidrio de dos plantas, paredes en ladrillo visto, posos cerámica, carpintería madera, macos metálicos, compuesto por recepción, oficina, baño completo paredes con azulejos, con ante baño azulejado, mesada granito pileta acero, deposito bajo escalera, planta alta salón oficina, con baño ideen características al anterior. Desde planta baja se comunica con depósito de chapa con portones metálicos (4), techo de chapa y estructura metálica, piso hormigón. Frente a ello una báscula marca Latorre para 80 toneladas. Tres tanques que se usan para ácido sulfúrico y soda caustica. Sector de laboratorio, con una oficina construcción material, piso llaneado, carpintería metálica, techo abovedado. Zona vestidores y camarines con cerámica, sector de duchas, lavamanos, mingitorio, inodoro y sector para roperos. Laboratorio mesada de material con azulejos, piso cerámica, otro sector ideen, pared con azulejos. Galpón de material con techo de chapa de cinc, estructura metálica, piso hormigón, con oficina de madera donde comando maquinarias, en cuyo interior están las maquinarias. Una cisterna de material frente a la salida del pozo. Frente con reja metálica y portón de ingreso por Carril Gómez, patio hormigonado, con una fosa y un deposito estructura metálica. Un deposito a continuación del galpón principal mismas características con división de mamposterías ambos con portones metálicos. Patrio trasero de tierra con portón metálico con salida a calle de tierra. Inmueble desocupado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar respecto del inmueble el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% de Impuesto de Sellos y el 3% por Impuesto a las Ganancias, y respecto de las instalaciones y maquinarias el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% de Impuesto de Sellos y el 21% de IVA; y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago del Impuesto de Sellos a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) . A fs 132 el Juzgado decreto que el inmueble corresponde el 95% del precio y las maquinarias e instalaciones el 5%.- Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). EXHIBICION DÍA : 28 y 29 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. en Carril Gómez N° 2613, Coquimbito, Maipú. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los

mismos posterior a la subasta contra la fallida, Sindicatura, Banco o Martillero. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-
enail:hectorjgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 27285 Importe: \$ 91800
19-23-25-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

JAVIER ROUX, Martillero Público, Matrícula 2594, en autos N° 206.677, caratulados: "LOPEZ OLIVERI CLAUDIA BIBIANA Y OTROS C/ CARMONA JIMENA GRISELDA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" orden TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- 2DA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Rematará a viva voz el día TRES de JULIO próximo (03/07/2025) a las ONCE HORAS(11:00 hs). en la explanada del Poder Judicial 100% del 9% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS correspondientes a la Sra. Jimena Griselda Carmona, DNI N° 26.598.413 en los autos N° 204.647, caratulados "FUNES MARIA ZOILA P/ SUCESIÓN", originarios de este Tribunal. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La base de venta será de pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000), Los incrementos entre las posturas deberán ser de pesos cincuenta mil (\$50.000) entre cada una. Forma del pago del precio y comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. El adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT).Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT).En caso de resultar adjudicatarias las actoras en la subasta, y de conformidad a lo normado por el art. 276 del CPCCT, se exige a las accionantes de consignar el precio de compra, hasta el monto ejecutado en autos (\$2.693.250), con más la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente. Informes Secretaría o Martillero 2604588367. Correo electrónico javiroux@gmail.com. San Rafael, Mendoza, 30 de Mayo de 2025

Boleto N°: ATM_8988038 Importe: \$ 24300
18-23-26-30/06 02/07/2025 (5 Pub.)

GABRIEL PLACERES Martillero Público, Matrícula 3.181, por orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil Primero, rematará próximo 27 de Junio del año 2025, hora 12:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Expediente N° 280.845 Pani Sar Sar Enrico y Morales Ludmila c/Villegas Cristian Jesus y Abeiro Marisa Florencia p/Ejecución de Honorarios. En el estado y condiciones que se encuentra el VEHICULO propiedad del demandado Cristian Jesús Villegas DNI 26.703.030 Marca Jeep Tipo Todo Terreno, Modelo Cherokee Sport Man Dominio CLC 231 Modelo Año 1.999 Motor y Chasis Chrysler números W2807391 y 8B4FJN8SBW2807391 respectivamente. GRAVAMENES: Embargo estos autos \$ 6.300.400 (25/10/2024). DEUDAS: ATM: sin deuda al (06/05/2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña y 10% comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal y el Saldo de precio al aprobarse la subasta. Saldo aprobación. Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$ 100.000 EXHIBICIÓN: día Jueves 26 de Junio de 16:00 a 17:00 horas, en calle Videla Castillo 2.467 de Ciudad Provincia de Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero cel. 152004978.-.

Boleto N°: ATM_9009498 Importe: \$ 12150
19-23-25/06/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07725895-1 262049 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 312-ENG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la

Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 312 ENG. Marca: HONDA. Modelo: SDH125-46 STORM. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMIC83407385. Cuadro N° 8CHPCJF819L001426. Titular: NAVARRETE LEONARDO NELSON. Deudas: ATM debe \$ 5.163,96. Este importe es valido hasta el 31/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.743.729,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009656 Importe: \$ 12150
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada de Paz - Primero- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 2.571 caratulados: "RENNA SERGIO GUSTAVO. C/ MELIAN SONIA BEATRIZ P/ PRENDARIA", hace saber tres días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematara a viva voz, con base al mejor postor, día VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (26/06/25) a las ONCE horas (11:00 hs), se efectuará en el Sub Suelo del Edificio de Tribunales en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea el salón del Auditorio.- sector Este.- San Rafael, Objeto: 100 % correspondiente al demandado. Se trata de Un Automotor dominio JLM 111, Procedencia Importado N° de certificado: 0802452663/2010 fecha de inscripción inicial 05/01/2011 Aduana: CAMPANA Código Automotor: 024-535-02 Marca: 024 – CHEVROLET Vto. Imp. Temp: --/--/-- tipo: 02 SEDAN 4 PUERTAS, 535- CLASSIC 1.4N LT, Motor marca CHEVROLET Numero motor T80008899, Chasis Marca CHEVROLET Nro 9BGSS19Y0BB217870, modelo Año 2011. Fecha de adquisición 03/01/2011 país de fabricación Brasil uso PRIVADO. EN FUNCIONAMIENTO. Según acata de secuestro tratándose de un Automotor, cristales sanos salvo el parabrisa (trisado) espejos exteriores sanos, algunos detalles de chapa, y pintura debido al uso, tapizado en regular estado, el del conductor roto, tablero en funcionamiento, cuatro llantas originales y cubiertas en buen estado, la quinta (auxilio) con llanta de chapa en regular estado. GRAVAMENES Y DEUDAS: ATM: la deuda del automotor secuestrado del dominio JLM 111 es de \$ 201.031,12 al 03/04/2025 más la suma de \$ 246.018,67 de gastos de apremio, resultando un total de \$447.049,79 al 03/04/2025. Prenda en 1° Grado a favor de RENNA SERGIO GUSTAVO por la suma de \$858.000, fecha de inscripción 25/08/2021. Embargo Orden N° 1 en los Autos N° 59.551 caratulados "ROSAS ARIEL FERNANDO C/ MELIAN SONIA BEATRIZ P/ CAMBIARIA" DEL JUZGADO LETRADO Y CONVENCIONAL CON COMPETENCIATRIBUTARIA TUPUNGATO por la suma de \$ 564.650 con fecha 31/10/2022. Embargo Orden N°2 en los Autos N° 2571 caratulados "RENNA SERGIO GUSTAVO C/ MELIAN SONIA BEATRIZ P/ PRENDARIA" por la suma de \$ 1.366.655 con fecha 14/11/2024. Base de venta: \$ 5.500.000, (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL) siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos CIEN MIL (\$100.000). Lugar de exhibición: Martillero, Granaderos 546, cel. 2604595579, San Rafael, en cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la suscripta /art. 46 de CPCTT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16,30hs a 20:30hs Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el momento de la subasta el 10% de seña, 10% de comisión del Martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento que quede firme el auto de aprobación del remate y ante la inscripción del Automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 254 del C.P.C. Publicación de Edictos: la subasta del automotor se anunciara con Diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicaran por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (decreto Ley 15.348/46 art. 31) Diario Los Andes y 1 grupo de whatsapp.- se PROHIBE la compra en comisión. Sustitución del Comprador: la sustitución de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de una escritura pública.

Boleto N°: ATM_8968081 Importe: \$ 28350
17-19-23/06/2025 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Gestión Asociada de la III Circunscripción Judicial, autos N°39 caratulados "FREDES JAVIER CEFERINO C/LISANTE LUIS P/PROCESO DE CONSUMO", designase la audiencia del día 02 DE JULIO DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 50% indiviso del bien inmueble de titularidad del demandado en autos LUIS ALEJANDRO LISANTE, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula SIRC N° 0800517511 de San Martín, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 24 de junio hasta las 13:00 horas del día 01 de julio de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta que se abrirá a tales efectos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Banco Nación Argentina, sucursal 1920 cuenta N° 9902096613 CBU 0110280450099020966132. CUIT 70318981610. Como así también deberán denunciar el CBU y N° CUIT/CUIL de los oferentes al efecto de efectuar la devolución de fondos en caso de corresponder por transferencia bancaria. Inmueble: ubicado en Carril San Pedro s/n esquina Carbone s/n, distrito Palmira, San Martín, Mza.. Constante en una superficie según plano N° 08-16638 de 18 has 9253,40 m2., y de 18 has 9446,16 m2 según título. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Padrón Territorial N° 08-08304-0, nom. Catastral: 08-99-00-2000-500550-0000-7, debe en ATM al 19-03-2025 \$ 907.591,87.- AySam S.A. N° 091-0500041-000-0, debe al 13/02/2025, \$ 3.155.821.- Dpto. Gral. De Irrigación: no posee derecho de riego superficial, si pozos N° 08-873; 08-874 y 08-2685., debe a 20/03/25 \$ 4.127.219,87. Gravámenes: Embargos: 1- Por \$120.000 expte 258287 Calderón Betiana c/Lisante Luis p/Ejec. Camb. Del 1° GEJUAS, sobre parte indivisa de Luis Alejandro Lisante. El 14/05/2018 ent. 1766416 . 2- Estos autos por \$1.500.000 sobre la parte indivisa del demandado entrada 2394208 el 18/05/2023. Mejoras y ocupantes: Sobre el sector sur oeste de la propiedad, se observan tres viviendas y otra en construcción. en una vive el sr. Fabián Calizaya; en otra su hijo Ariel Calizaya; en la otra Ceferino Calizaya y familia. Propiedad con plantaciones de cultivos anuales (chacras), pozo surgente en funcionamiento con represa, riego tipo Cimalco. Al frente otra vivienda donde reside María Esther Chávez y Valentina Chiquillan y detrás el Sr. Lucas Ramírez. Sobre costado norte vivienda donde la sra. Chávez manifiesta que reside el Sr. Luis Lisante. Todas las viviendas en buen estado, siendo de material antisísmicos. El Sr.- Calizaya al momento de la constatación manifiesta que le alquila la tierra, aproximadamente 2 hs al Sr. Monserrat Lisante sin exhibir documentación alguna. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM_9005842 Importe: \$ 62100
18-19-23-24-25/06/2025 (5 Pub.)

ROQUE A.R. SOSA, Martillero Matrícula nº 2780, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO TRIBUTARIO CONTRAVENCIONAL DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, EXPEDIENTE Nº 42.943 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ GUILLERMO FERNANDO P/ MONITORIO ESPECIAL PRENDARIO", rematará el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2.025, a las ONCE HORAS, en los estrados del Juzgado, a viva voz, sin base, al mejor postor, debiendo haber entre puja y puja una diferencia de \$ 100.000; y en el estado que se encuentra un automotor marca: VOLKSWAGEN; modelo: VW SURAN 1.6 5d 060; tipo: Sedan 5 puertas; modelo año: 2017; dominio: AB 954 MV ; motor marca: VOLKSWAGEN, Nº CFZ S69204, chasis marca: VOLKSWAGEN Nº 8AWPB45Z8JA503173; Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Malargüe. Estado: el automotor tiene paragolpe y capot chocado, las cubiertas con gran desgaste, roto un espejo retrovisor, puerta trasera izquierda chocada, detalles de chapa y pintura en carrocería, etc.-GRAVAMENES, EMBARGOS Y DEUDAS: PRENDA Se encuentra PRENDADO Prenda de 1º Grado a favor de VOLSKWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, por el monto de \$ 257.979,05.-Deudas: ATM \$ 295.459,58 al 31.05.2025; APREMIO/COSTAS ATM \$ 42.563,65 al 31.01.2025; MUNICIPALIDAD DE MALARGUE (transito infracciones viales) sin deuda al 31.05.2025; CONSULTA DE DATOS INFRACCIONES JUEZ VIAL MGUE. sin deuda al 11.06.2025; INFRACCIONES VIALES NACIONALES \$ 462.356,82 al 02.06.2025, más intereses a la fecha de su pago. Con (5) CINCO DIAS de antelación a la SUBASTA, deberá estar agregada a la causa, ficha de verificación de número de chasis y motor del rodado a subastar, estando a cargo del Martillero interviniente, las diligencias necesarias para su cumplimiento, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar acto de subasta el 10% de seña y 10% comisión del Martillero; el 4,5% de Impuesto Fiscal, el saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Está prohibida la compra por comisión. La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los 15 días corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. Informes: Juzgado o Martillero tel.260 4047129.

Boleto Nº: ATM_9006542 Importe: \$ 18630
17-19-23/06/2025 (3 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEXTA CAMARA LABORAL: autos Nº 161.261 "SOTO LUIS ALEJANDRO C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/DESPIDO", rematará JUNIO VEINTICINCO (25) DE 2025, DIEZ Y TREINTA HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322 PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de QUIROGA CARLOS ALBERTO 100%, ubicado en Ruta Provincial 160, Goudge, San Rafael, Mendoza. SUPERFICIE SEGÚN TITULO 30 Has. 9.212,57 m2, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL Nº 17-707985, NOMENCLATURA CATASTRAL: 179900230045471400009, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula Nº 24.488/17. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: PADRON: 3901246. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: Derecho eventual para 31 has. 2212 m2, por Río Atuel, canal Ing. Babacci, rama Elena Colomer, PP. 161, PG 53511, plano Nº 3009-B. Cc 3035. Tiene Pozo Nº 17/771 de 10' para uso agrícola. Sup. 31 has. 2828 m2. R.U.E. no inscripto. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 192.451,24 al 15/04/2025, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: No registra deudas al 11/04/2025. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: \$ 3.615.155,39 al 11/04/2025, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. GRAVAMENES: Embargo preventivo por \$ 2.410.067,73 en autos OCHOA SEBASTIAN ERNESTO EN J: 161.416 C/QUIROGA CARLOS P/EMBARGO PREVENTIVO, Séptima Cámara Laboral de 06/05/2021; Embargo Preventivo: por \$ 4.700.000,00 en autos Nº 161.768 SOTO LUIS ALEJANDRO EN J; 161.261 C/QUIROGA CARLOS P/EMBARGO PREVENTIVO, Sexta Cámara Laboral del 07/07/2021; Embargo por \$ 19.803.167,21 en autos Nº 161.768 SOTO LUIS ALEJANDRO C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/DESPIDO, Sexta Cámara Laboral; Embargo Ejecutivo: por \$ 11.100.000,00 autos Nº166.080 OCHOA SEBASTIAN ERNESTO Y OTS. ENJ: 161.416 C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/EJECUCION DE SENTENCIA. MEJORAS: Pisa sobre terreno una casa habitación de construcción mixta, totalmente

destruida, no tiene techo, ni aberturas con marco, ni puertas, ni ventanas. Detrás de esta construcción ubica un galpón de adobe, en total estado de abandono, sin techo. Contiguo a este una habitación de material sin puertas, ni ventanas, techo de chapa de fibrocemento con revestimiento de madera en mal estado de uso y conservación. En la parte de atrás paredes de ladrillo sin poder especificar que es. Hacia un costado una casa habitación de material, sin marcos y sin puertas, ni ventanas. Hay pozo de agua, sin poder determinar las capacidades y funcionamiento. Aproximadamente se observan 31 has. De terreno nivelado e inculto. Estado de Ocupación: el inmueble se encuentra desocupado, aunque según sus propias manifestaciones el Sr. Roque Eliseo Gomez, esta encargado de cuidar el lugar por el Sr. Quiroga. AVALUO FISCAL 2025: \$ 20.648.340,00. BASE DEL REMATE: PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).- Comprador abonará acto subasta, dinero efectivo 10% de seña, 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 4525222 – 261 6798071.

C.A.D. N°: 27257 Importe: \$ 44550
09-11-13-18-23/06/2025 (5 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden JUZGADO DE CONCURSOS Y QUIEBRAS – Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza – autos N° 5898 “SUCESION SOSA DELFIN HUGO P/CONC PREVENTI-VO HOY QUIEBRA”, REMATARA el día TRES DE JULIO PRÓXIMO,(03/07/25) a las DIEZ HORAS (10:00 hr), inmuebles de titularidad del fallido, con los límites y medidas perimetrales agregados en autos las que se podrán examinar. Lote 1: INMUEBLE – Título “A”: con frente a calle Carletto s/n°, lugar El Divisadero, Dto. Tres Porteñas, Dpto. San Martín, Mendoza. Superficie según Mensura y Título: 10 has. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matricula N° 303776//8 – Titular: (A-1) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (100%), (B-1) Constitución de Servidumbre de Paso Preexistente de carácter Gratuito y Perpetuo sobre este inmueble – para acceso a Título “B”. (B-15) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-467338-0000-1- Padrón Territorial: 08-06252-3; \$333.061.96 (31/03/25). Avalúo Fiscal 2025: \$17.676.980-. Mejoras: vivienda para el personal, ocupada por el Sr. Carlos Mercado Cabrera con su familia en calidad de prestamo; galpón, deposito, vivienda principal, y aproximadamente 9 has. productivas entre parral y espaldero de uva. Posee derecho de riego eventual para 10 has.. Plano N°: 08-30326. BASE: PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000-). Lote 2: INMUEBLE – Título “B”: con acceso a calle Carletto por Servidumbre de tránsito, lugar El Divisadero, Dto. Tres Porteñas, Dpto. San Martín, Mendoza. Superficie según Título: 10 has.7,2372 mts2 y Mensura: 10 has.7,24 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matricula N° 201074//8 – Titular: (A-1) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (100%), (B-15) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). (D-1) Constitución de Servidumbre de Paso, Predio dominante de carácter Gratuito y Perpetuo a favor de este inmueble y sobre el inscripto Matricula N° 303776//8. ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-418337-0000-4 - Padrón Territorial: 08-06253-1; \$70.413.79 (31/03/25). Avalúo Fiscal 2025: \$4.724.277- Sin Mejoras, inculto. No tiene derecho de riego, tiene Pozo N° 08/1124 de 6” para uso agrícola. Departamento General de Irrigación \$362.675,36- (03-04-25). Plano N°: 08-30326. BASE: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000-). Lote 3: los INMUEBLES: 1) Título “I”: con frente a calle Divisadero s/n° (hoy Carletto) lugar El Divisadero, Dto. Tres Porteñas, Dpto. San Martín, Mendoza. Superficie según Título y Mensura: 11 has. 3.721,78 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matricula N° 219791//8 – Titular: (A-2) Sosa Delfín Hugo, DNI: 6.878.619, (100%), Escritura N°19, fs.42 (14/03/2006), Escribana Claudia Romero (111). Conjunto con Matriculas 165817/8 y 165818/8, Asiento (A-5). (B-1) Constitución de Servidumbre de Tránsito Recíproca Preexistente doble carácter (Sirviente y Dominante) sobre el callejón existente que abarca todo el límite Oeste afectando una Superficie de 4.142,15 mts2., y favor de los inmuebles anotados a las fs 509,513,517, 521 y 525 del T° 73 C de San Martín. (B-15) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). (B-16) Reinscripción de la

PROHIBICION DE CONTRATAR por oficio en J.28571 – Ruiz Alejandra en J.03.30.01.-23.538 c/ Sosa Delfin p/ Embargo Prev del 1° GEJUAS LABORAL 3° Circ Judicial – Reg fs,27 T°1 de reinscripciones Generales (13/12/2017). (D-2) DVTO:por oficio en estos autos – Reg 188 T°1 Litis Grales (30/12/2020). ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-450350-0000-9 - Padrón Territorial: 08-02316-0; \$29.104,95 (31/03/25). Avalúo Fiscal 2025: \$18.297.291- Mejoras: aproximadamente 1,6 has. productivas de parral de uva, 5 has. preparadas para cultivos anuales. Posee derecho de riego eventual para 7 has. 5.575 mts2. 2) Titulo "I1": FRACCION POZO "A" de 6"; con frente a calle Costa Canal Caligniana Segura por el Sur, Dto. El Divisadero, Dpto. San Martin, Mendoza. Reconoce Servidumbre de Transito que tiene por objeto permitir a los copropietarios el acceso al pozo. Superficie según Titulo y Mensura: 3.073,56 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matricula N° 165817//8 – Titular: (A-5) Sosa Delfin Hugo, DNI: 6.878.619, (20%). (B-5) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017). (D-5)) Constitución de Servidumbre de Transito Preexistente (predio dominante) a favor de este inmueble y sobre el anotado Matricula 205361/8, ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-320350-0000-6 - Padrón Territorial: 58/45854-6; \$70.814,38 (31/03/25).

Avalúo Fiscal 2025: \$8.321.760- Departamento General de Irrigacion. POZO Registrado al N°50/546 diámetro bomba 8". \$490.221.62 (03/04/2025). Mejoras: presa de tierra de 1.950 mts2.

3) Titulo "II1": FRACCION POZO "B" de 8"; con frente a calle Costa Canal Caligniana Segura por el Sur, Dto. El Divisadero, Dpto. San Martin, Mendoza. Reconoce Servidumbre de Transito que tiene por objeto permitir a los copropietarios el acceso al pozo. Superficie según Titulo y Mensura: 199,97 mts2. Inscripciones, deudas y gravámenes: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matricula N° 165818//8 – Titular: (A-5) Sosa Delfin Hugo, DNI: 6.878.619, (20%), (B-5) Litis por oficio de estos autos registrado a fs 148 T° 09 Litis Generales (02/02/2017).

(D-5)) Constitución de Servidumbre de Transito Preexistente (predio dominante) a favor de este inmueble y sobre el anotado Matricula 205361/8, ATM: Nomenclatura Catastral: 08-99-00-0900-300350-0000-4 - Padrón Territorial: 08/21573-3; \$9.283,42 (07/04/25). Avalúo Fiscal 2025: \$105.984- Departamento General de Irrigación. POZO Registrado al N°206/2430 diámetro entubamiento 8". \$291.551,02 (03/04/2025). Plano N°: 08-30322. BASE: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000-). La forma de realización será a través de subasta en sobre cerrado bajo la modalidad mixta con puja entre mejores oferentes (art. 270 CPCyT), en la sede del Tribunal, sito en calle Balcarce 674, San Martín, Mendoza. En el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente. Desde las 10 hs. del día 26/06/2025 y hasta las 10 hs. del día 02/07/2025, los interesados podrán presentar sus ofertas mediante escrito en sobre cerrado, acompañando el 10% del precio ofrecido en garantía, por medio de depósito judicial en Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado (cta N° 9902095501 – CBU 0110280450099020955015 –Sucursal 1920, Gral. San Martin; que se recibirán en secretaría del tribunal, los que deberán contener propuestas debidamente individualizadas en relación a cada uno de los bienes a subastar y/o algunos de ellos, de precio único, cierto e incondicionado, y ser firmados por el oferente. Una vez efectuada la apertura de sobres, ante el secretario del tribunal, con la presencia del martillero designado, de sindicatura y de los oferentes presentes; se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000) por cada uno de los lotes con intervención del Martillero actuante, hasta lograr la adjudicación del lote. Quien resulte adquirente deberá pagar en el acto de la subasta el saldo restante hasta cubrir el 10% de seña, para el caso que hubiere existido puja, el 3 % por la comisión, el 4,5% por impuesto fiscal. El saldo en el plazo de CINCO DIAS de la notificación de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente. Copia de títulos, constatación de los inmuebles y estado ocupacional e informes agregados al Expediente; se deja constancia que después de la subasta no se aceptara cuestión alguna sobre fallas o defectos en los edictos publicados ni en los bienes subastados. Serán a su cuenta y cargo, del comprador, los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley

(certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.) (art.271 inc.j CPCCyT). Exhibición: el día 24/06/2025 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com , Cel. 0261-5080535 y 0261-5388575

C.A.D. N°: 27258 Importe: \$ 109350
09-11-13-18-23/06/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.219 caratulados: "CUPA JOSE CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE CARLOS CUPA, con D.N.I. N° 28.156.627. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27287 Importe: \$ 29700
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.074 caratulados: "SELADA NADYA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a NADYA SOLEDAD SELADA, con D.N.I. N° 29.996.340. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27289 Importe: \$ 29700
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.281 caratulados: "LUNA ALEJANDRA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRA VERONICA LUNA, con D.N.I. N° 22.615.030. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantos deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantos que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27290 Importe: \$ 29700
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. CUIJ: 13-07837797-0 (011902-4359678) caratulado "DIAZ GRACIELA ANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: Fecha de apertura: 30/05/25. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DIAZ, GRACIELA ANA; D.N.I. N°24.637.297; C.U.I.L. N° 27-24637297-2. 2) fecha presentación 19/05/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 22/08/25 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/09/25 (Art. 365 CPCCT). 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 19/11/2025 a las 11 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_9010459 Importe: \$ 13500
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07052871-6 caratulados: "RODRIGUEZ NOEMI GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Diciembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ, NOEMI GRACIELA, D.N.I. N° 13.994.463. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 19 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 08/02/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MERINO, SANDRA BIBIANA con dirección de correo electrónico: bbmerino2311@hotmail.com; y domicilio legal en calle Formosa N.º 151, PLANTA ALTA, Dpto. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTE4S, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02613381549. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27303 Importe: \$ 39150
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07691803-6 caratulados: "ARCE MARIANA SILVINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCE, MARIANA SILVINA, D.N.I. N° 33.277.248. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 19 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/11/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025

como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ GUILLERMO con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Patricias Mendocinas N.º 562, Piso N.º 3, Dpto. N.º 2, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTE4S, MIERCOLES Y JUEVE de 16 A 20 horas. TEL. 02616318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27304 Importe: \$ 40500
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-06967002-9 caratulados: "SAVINO CARLOS JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SAVINO CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 33.578.151. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 19 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 23/06/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com; y domicilio legal en calle Junin N.º 184, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02614241418/02615101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27305 Importe: \$ 39150
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ:13 07801964-0 (011901-1254855) caratulados PAVON BRENDA BETTIANA NOELY P/CONCURSO

CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 9/06/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a BRENDA BETTIANA NOELY PAVÓN DNI 34.322.208, CUIL 23-34322208-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 01/04/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/08/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/09/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 04/11/2025 a las 10 (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA CORTEZ, Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_9010491 Importe: \$ 12150
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

(*)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 10.274 "BAIGORRIA, JOSE MANUEL CONCURSO PREVENTIVO" 02/06/25. Declárase abierto el concurso preventivo de Jose Manuel Baigorria C.U.I.T. 20-11844739-6, domicilio real en Tropero Sosa 999 de San Martín, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 22/08/25 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 03/10/25 y 14/11/25 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Edgardo Mario Consolini. Domicilio Legal y de atención en calle 9 de julio 385 de San Martín, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs., Cel. 0263-4552090 y tel. fijo 2634421002, Mail: econsolini@hotmail.com Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Carina Espin, Secretaria.

Boleto N°: ATM_9011952 Importe: \$ 10800
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07847568-9 ((011902-4359690)) caratulados "SOSA GONZALO DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17/06/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SOSA, GONZALO DAVID; D.N.I. N°33.765.371; C.U.I.L. N° 20-33765371-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/05/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/09/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 26/11/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_9011174 Importe: \$ 12150
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en Autos CUIJ 13-04393695-0 (011901-1251923) "ALLENDE EDGARDO LUIS P/QUIEBRA DEUDOR" hace saber que a fojas 683 y en fecha 03/06/2025 se dio por presentado el proyecto de distribución final conforme lo ordenado a foja 677. Publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial (art.218 LCQ) Fdo.Dra. Lucía Sosa, jueza.

C.A.D. N°: 27292 Importe: \$ 1620
19-23/06/2025 (2 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:

13-07827947-2 ((011903-1023084)), caratulados: "PALMA SERGIO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 09/06/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PALMA, SERGIO JAVIER, DNI N°24.501.150, CUIL N°20-24501150-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/05/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/08/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/09/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/11/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9009649 Importe: \$ 14850
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07691807-9 caratulados: "ROJAS JORGE EUGENIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROJAS, JORGE EUGENIO, D.N.I. N° 23.775.943. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 20/11/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2026"". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CABRERA, LEANDRO JOSÉ con dirección de correo electrónico: leandro.cabrera@hotmail.com; y domicilio legal en calle Lago Escondido N.º 976, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02616575573. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27294 Importe: \$ 39150
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07758981-8 caratulados: "GIL NICOLAS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I.

Declarar la QUIEBRA de GIL, NICOLAS MARTIN, D.N.I. N° 39.236.743. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27295 Importe: \$ 40500
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07699258-9 caratulados: "NAVARRO SHEILA JOHANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Diciembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de NAVARRO SHEILA JOHANA, D.N.I. N° 34.775.989. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/12/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil

siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27296 Importe: \$ 40500
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07755016-4 caratulados: "VILLEGAS LEONEL ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS LEONEL ENRIQUE, D.N.I. N° 37.964.863. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 11/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RODRIGUEZ JULIO OSCAR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27297 Importe: \$ 40500
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65/73 autos N°13-07813478-4 caratulados: "JIMENEZ NADIA DOLORES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NADIA DOLORES JIMENEZ, DNI 40.529.976, CUIL 27-40529976-9 con domicilio en Manzana B- Casa 3, Barrio Lagunas de Bartolucci, San Francisco, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar

a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 23 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE NOVIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE MARZO DE 2026 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Marziali Carlos Alberto DOMICILIO: Álvarez Condarco 1171 Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlos_marz@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27298 Importe: \$ 45900
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023075 caratulados "PINAVARIA PATRICIA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 30/05/2025 la declaración de quiebra de PATRICIA ADRIANA PINAVARIA DNI N°20.525.051, CUIL: 23-20525051-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 138...V. Fijar el día 19 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás

documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GUEVARA LUIS MARCELO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2° PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27286 Importe: \$ 43200
18-19-23-24-25/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023053 caratulados "GARCIA LUCIANA EVELYN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de LUCIANA EVELYN GARCIA DNI N°38.205.960, CUIL: 27-38205960-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 38...V. Fijar el día 07 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RODRIGUEZ JULIO OSCAR. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512, 2 PISO, OFICINA 2, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27288 Importe: \$ 41850
18-19-23-24-25/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.295 caratulados: "CASTILLO ADELINET MATIAS JULIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a MATIAS JULIAN CASTILLO ADELINET, con D.N.I. N° 36.960.977. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención

lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27264 Importe: \$ 29700
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023065 caratulados "CASTAÑEDA CRISTIAN RAÚL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN RAÚL CASTAÑEDA, DNI N°31.284.338, CUIL: 20-31284338-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 38...V. Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROIG MARÍA JOSE. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 2674, PA, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614300504 / 2615736862, mail: majoroig06@gmail.com

C.A.D. N°: 27275 Importe: \$ 41850
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.290 caratulados: "ARAYES CLAUDIA ANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA ANA ARAYES, con D.N.I. N° 18.620.142. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27277 Importe: \$ 29700
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.288 caratulados: "MARTINEZ PAOLA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a PAOLA ANDREA MARTINEZ, con D.N.I. N° 28.702.442. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27278 Importe: \$ 29700
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.286 caratulados: "GIMENEZ VERONICA ANALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a VERONICA ANALIA GIMENEZ, con D.N.I. N° 23.941.040. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27279 Importe: \$ 31050
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07810745-0 (011901-1254863) DELMORAL MYRIAM GRACIELA P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 28/05/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad organizada correspondiente a la Sra. Myriam Graciela Delmoral, CUIL 27-14220682-5, conforme lo establecido en los arts 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 11/04/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/08/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/08/25 (art 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 23/10/25 a las 10 (art.370 CPCCT). Fdo. Dra.Gloria Cortez, jueza subrogante.

Boleto N°: ATM_9005811 Importe: \$ 10800
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-07793109-5 (011902-4359617), caratulados: "BARROSO NELIDA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NELIDA BEATRIZ BARROSO, DNI N°12.609.164; CUIL N°27-12609164-3. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025,

como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA, con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar, Domicilio: 1ro de Mayo 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27273 Importe: \$ 32400
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-07826141-7 (011902-4359657), caratulados: "ACRE MARCELA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARCELA CECILIA ACRE, DNI N°22.835.300; CUIL N°27-22835300-6. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, con dirección de correo electrónico: jaimeeustakio@gmail.com, Domicilio: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616640827. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27274 Importe: \$ 32400
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023046 caratulados "MERCADO VANESA JESSICA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de VANESA JESSICA MERCADO DNI N°30.212.505, CUIL: 27-30212505-3...y

se ha dispuesto conforme resolución de fs. 31...V. Fijar el día 07 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1564, PISO 1, OFICINA A, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615343273, mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 27280 Importe: \$ 43200
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023064 caratulados "ARENAS JESICA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de JESICA ALEJANDRA ARENAS DNI N°38.209.670, CUIL: 27-38209670-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 61...V. Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la

notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512, 2º PISO, OFICINA 2, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27281 Importe: \$ 41850
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/54 autos N°13-07804056-9 caratulados: "AVALOS BARROSO BEATRIZ LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BEATRIZ LOURDES AVALOS BARROSO, DNI N° 26.936.474, CUIL N° 27-26936474-8 con domicilio en San Martín 2930, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 6 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE MARZO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Fernández Pedro Eduardo DOMICILIO: Av. España 551 Piso: 1 Depto.: 1 – Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernandezpedro53@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27282 Importe: \$ 45900
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/64 autos

Nº13-07775682-9 caratulados: "FERNANDEZ CAROLINA MICAELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CAROLINA MICAELA FERNANDEZ, DNI Nº 37.512.830, CUIL Nº 27-37512830-1 con domicilio en Morón S/N, 300 mts. Ruta 142, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE AGOSTO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE OCTUBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE DICIEMBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE FEBRERO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SALINA IRMA ELISA DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: contable@inprogroup.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 27283 Importe: \$ 45900
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales–Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07802012-6 (011903-1023051), caratulados: "NUÑEZ FLORENCIA JIMENA P/CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 27/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. NUÑEZ, FLORENCIA JIMENA, DNI Nº39.603.524, CUIL Nº27-39603524-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/04/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/08/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/11/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés.Juez.

Boleto Nº: ATM_9003135 Importe: \$ 14850
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ:13-07818479-9 ((011902- 4359650)) caratulados VILLEGAS ALEXANDER DAVID p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo 20/05/25 del Sr. ALEXANDER DAVID VILLEGAS, DNI N° 33.463.057 Fecha de Presentación 23/04/25. Fechas fijadas: 05/08/25, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Sindico (art.14 inc. 3 LCQ). Hasta 21/08/25 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) Síndico/a: contador: PRIORI GERARDO REMO DNI N° 11.665.274, Domicilio Legal: Lago Argentino N° 1889, Godoy Cruz, Mendoza , días de atención: Martes, Miércoles y Jueves. Horario: De 16 hs a 20 hs. Domicilio electrónico: priorigerardo10@gmail.com. Celular: 261-3743936 Fdo. : Dra. Gloria E. Cortez. JUEZ

Boleto N°: ATM_9003258 Importe: \$ 10800
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA NRO. 4 en los autos CUIJ: 13 06964138-9 ((012054-413199), caratulados: "PRONKO ADRIANA NOEMI Y LATERZA ROBERTO ANTONIO C/ USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS Y USPALLATA INDUSTRIAS QUÍMICAS S.A. DE IGNORADO DOMICILIO LA SENTENCIA QUE EN SU FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 14 de Abril de 2025. VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO...:RESUELVO: I.- Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. Roberto Antonio Laterza y la Sra. Adriana Noemí Pronko. II.- Imponer las costas a la parte actora vencida. III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se arrimen elementos que permitan practicarla. NOTIFÍQUESE DAS/MLP Dra. Marcela LUJAN PUERTO Conjuez

Boleto N°: ATM_9008443 Importe: \$ 1890
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283.900 caratulados "CURLETTO SANDRA MIRIAM C/ SUCESION N°128.231 CARATULADOS "ROJAS MARIA ESTER Y ROJAS MARGARITA' P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Mayo de 2025...Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sr. JUAN CARLOS ESTRELLA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, abajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el Distrito Ugarteche frente a carril Viejo a San Carlos S/N, Departamento de Luján de Cuyo, distrito EL CARRIZAL, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Fdo. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VGSE1121517> Ubicación: Distrito Ugarteche frente a carril Viejo a San Carlos S/N, Departamento de Luján de Cuyo, distrito EL CARRIZAL, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N° 3644, fs.17, T° 14 Luján de Cuyo, hoy matrícula SIRC N°0600504523 Titular Registral: ROJAS MARGARITA

Boleto N°: ATM_9010460 Importe: \$ 22950
23-25-27/06 01-03/07/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°3888 caratulados "IZZI, JOSE TOMAS C/AGUILERA, MARIO NICOLAS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Junio de 2012. Téngase a José Tomás Izzi por presentado, parte y domiciliado. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a la demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts.21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Carlos DALLA MORA –Juez. Y decreto de fs.576: "Mendoza, 21 de Marzo de 2025... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Oportunamente dese intervención a la Defensoría Civil por los terceros interesados. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ" Link escrito de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NILUK111129> Link documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YIOQU211510> Ubicación: CALLE USANDIVARAS N° 653, BARRIO NACIF, DE MAIPÚ, MENDOZA. Datos de Inscripción: 1era INSCRIPCIÓN AL N°15.903 FS 93 DEL TOMO 80 B DE MAIPÚ. 5/3/1968. Nomenclatura Catastral n°07-01-13-0006000028. Titular Registral: MARIO NICOLAS AGUILERA", DNI N°3.322.005

Boleto N°: ATM_9009041 Importe: \$ 17550
18-23-25-27/06 01/07/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos N.ºCUIJ: 13-07729763-9 ((012054-420152)) PEREZ HUMBERTO JOSE C/AGÜERO ROQUE ADOLFO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Cita y Notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en el Barrio Claveles Mendocinos, Manzana B, Casa N°28, calle Maestra Julia Gómez de Gutiérrez N°1317, del departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en folio real Matricula N°118.995/6, la iniciación del presente proceso, citándose a TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art.209 ap.II inc a) C.P.C.C.T.). FDO. ERICA ANDREA DEBLASI.

Boleto N°: ATM_9003173 Importe: \$ 10800
13-18-23-25-27/06/2025 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO Mendoza en autos N° 321.119, caratulados "DAMETTO NESTOR EDGARDO C/ TECNIFER S.A.I.C.F S/ Prescripción adquisitiva" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta una superficie según mensura de 287,12 m2., inscripta como 2º Inscripción al número 21905, en el Tomo 98 C, fs. 990, de fecha 1957, Departamento Guaymallén, Mendoza, siendo su ubicación en Calle Presidente Quintana n° 3809, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutive de fs. 37 que expresa: " Mendoza, 18 de Septiembre de 2024...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...NOTIFIQUESE".-

Boleto N°: ATM_8995337 Importe: \$ 14850
09-11-13-18-23/06/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido

ROBERTO COSIO, fallecido el 29/06/1984, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 127 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8989572 Importe: \$ 2430
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE CAPITAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA- En estos EX-2025-02074862-GDEMZA-RCCP#MGTY "NOTIFIFICA a la demandada Sra. Shirley Marlene Oliver Granizo, D.N.I. 35.512.678, la siguiente resolución: "Mendoza, 8 de Mayo de 2023 Proveyendo escrito n° 332067/23: Téngase presente lo expuesto y por cumplido con lo dispuesto por el art. 156 inc 2 CPCCYT, denunciando a tal fin a la parte demandada Sra. SHIRLEY MARLENE OLIVER GRANIZO, DNI n° de Documento: 35.512.678 con domicilio Real en CALLE CHILE 2485 M 7 2° PISO DPTO 30 CIUDAD para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento la presentación efectuada y en virtud de las facultades conferidas por el art. 46 del CPCCT, téngase por ampliada la demanda (escrito n° 332067/23)según lo dispuesto por el art. 164 del C.P.C.C.yT., en el sentido expuesto y respecto al objeto de demanda para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta y su ampliación córrase TRASLADO a la progenitora Sra. SHIRLEY MARLENE OLIVERGRANIZO, por el plazo de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 13 inc. 2 - c), 61,63 y cc. Ley9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto de fecha 24/04/23. A tal fin acompañe la letrada patrocinante cedula en formato editable para control. JAH Dr. Marcos Gerardo Krochik Juez de Familia y Violencia Familia. "El traslado de demanda se encuentra a disposición en formato papel en sede de tribunal sito encalle Mitre y Montevideo de Ciudad – Mendoza. enlace correspondiente al traslado de la presente demanda:[https://drive.google.com/file/d/1ROtnIxsBUOK7WOYOQNkeGtGuaLPiszC/view?usp=sh](https://drive.google.com/file/d/1ROtnIxsBUOK7WOYOQNkeGtGuaLPiszC/view?usp=sharing) aring –Asimismo, se transcribe la resolución de información sumaria dictada en autos: "Mendoza, 2 de febrero del 2.024.- V I S T O S: Estos autos n° 12899/2022, caratulados "BATTISTONIVIVIANA SANTA MARIA OLIVER PATRICIO TOMAS POR C/OLIVER GRANIZOSHIRLEY MARLENE PRO GUARDA; y C O N S I D E R A N D O:.... R E S U E L V E: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del C.P.C.C. y T., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Shirley Marlene Oliver Granizo, D.N.I. 35.512.678, por declarada de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el traslado de la demanda, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados (art. 69 y 72 inc. II y IV del C.P.C.C. y T.).- 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 ap. III del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- COPIESE. NOTIFIQUESE A LA ACTORA EN LA MATRICULA 5138 DRA.ADRIANA ABRAHAM.-Dr. Marcos Krochik Juez."

Boleto N°: ATM_8875591 Importe: \$ 24300
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Leila Marin, CUIT N° 27319500605, titular de la actividad: Laboratorio de Análisis Clínicos Veterinarios ANILAB, comunica que ha iniciado el trámite de cambio de domicilio comercial ante la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el municipio de Godoy Cruz, trasladando la actividad anteriormente desarrollada en Beltran sur 56 godoy cruz , Mendoza, al nuevo domicilio ubicado en Carola Lorenzini 70, del departamento de Godoy Cruz, Mendoza. Se hace esta publicación a efectos de cumplir con lo establecido por la normativa vigente.

Boleto N°: ATM_8999326 Importe: \$ 6750
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°24.124, caratulados "MONTAÑA MARIA VALERIA C/ URNICIA ANALIA RITA Y MAPERE ARGENTINA SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", SE NOTIFICA a URNICIA ANALIA RITA D.N.L. N° 25.649.575, de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 23799. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT).NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiese al Segundo Juzgado Vial y de Faltas Municipales de la Municipalidad de Godoy Cruz a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° 009169/T1-GC, al gejuapl@jus.mendoza.gov.ar sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez". "Mendoza, 02 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada URNICA ANALIA RITA D.N.I. N° 25.649.575 en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo.- Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de fs. 30, 31- A fs. 33 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal.- Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado URNICA ANALIA RITA se le notificará el resolutive de fs.12 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno,- Copiense, registrese y notifiquese -DRA, ELDA ELENA SCALVINI. Juez".

Boleto N°: ATM_9003469 Importe: \$ 20250
23-26/06 01/07/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 201 CUIJ: 13-06727912-8 ((022051-204171)) GONZALEZ CECILIA ANDREA Y OTROS C/ HEREDEROS DE ANTONIO LOMORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -J2 *105987630* De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°204.171 caratulados "GONZALEZ CECILIA ANDREA Y OTROS C/ HEREDEROS DE ANTONIO LOMORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se ordena notificar TRASLADO de la demanda a fs. 198: "San Rafael, 02 de junio de 2025. Y VISTOS: (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO (...): 1º) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas que acredita el desconocimiento del domicilio al Sr. Dionisio JARA, Lorenzo JARA, Ricardo JARA, Alejandro JARA, Sara JARA, José LOMORO, José Antonio BUCCA, Antonia BUCCA, Ángel José BUCCA, Omar LOMORO, Graciela SALONIA –nietos del titular registral –Ángel LOMORO y Francisco Antoni LOMORO –hijos del titular registral - 2º) De la demanda interpuesta TRASLADO a los Sres. Dionisio JARA, Lorenzo JARA, Ricardo JARA, Alejandro JARA, Sara JARA, José LOMORO, José Antonio BUCCA, Antonia BUCCA, Angel José BUCCA, Omar LOMORO, Graciela SALONIA Angel LOMORO y Francisco Antoni LOMORO para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160,161 ss. y cc. del CPCCTM) bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Sra. Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda

Circunscripción Judicial, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 68 y 72 y cc. del CPCCT) consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Gabriela Muros, Juez". Se informan datos del inmueble pretendido: inscripto en la Matrícula 70103/17 Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, anotada a nombre de Antonio Lomoro, ubicada en calle Las Arabias S/N de Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, con una superficie según título y mensura para Título Supletorio de 2 hectáreas, 5.653,05 m²; nomenclatura catastral: 17-99-00-1500-595356-0000-5. Plano de mensura obra en expediente N° 2020-00016806-GDEMZA-DGCAT_ATM, con fecha de visación 19/10/2021. Quienes pretenden el inmueble son Cecilia Andrea González, DNI N°20.677.933 y Jorge Alberto Chambard, DNI N°17.261.548. Se publica el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 68 y 72 y cc. del CPCCT). San Rafael, Mendoza, 06 de Junio de 2025.

Boleto N°: ATM_9006525 Importe: \$ 23490
23-26/06 02/07/2025 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE ENCINA WALTER OMAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4533074

Boleto N°: ATM_9010461 Importe: \$ 1350
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a sr./a TORRES MARCIA AYELEN DNI 35.875.800, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, art.33 dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad"

S/Cargo
23-25-27-30/06 02/07/2025 (5 Pub.)

(*)

EX-2025-01543847-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV FALTA GENERICA OF AYTE HEREDIA TOLEDO DAMIAN ALBERTO 34344128". Cítese al efectivo policial Oficial Ayudante PP HEREDIA TOLEDO Damián Alberto con DNI N° 34.344.128, a prestar declaración indagatoria para el día MIÉRCOLES 02/07/2025 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 657/2025, "MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2.025.- RESOLUCIÓN N° 657/2025. VISTO: EI EX-2025-01543847-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV FALTA GENERICA OF AYTE HEREDIA TOLEDO DAMIAN ALBERTO 34344128", y... CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones inician por intermedio del Departamento de Disponibilidad dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación por posible abandono de servicio, elevando a esta Inspección General de Seguridad compulsas del EX-2025-00514812-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el cual surge que desde el día 20/07/24 se encuentra bajo la órbita de ese Departamento el Oficial Ayudante PP HEREDIA TOLEDO Damián Alberto con DNI N° 34.344.128, quien está bajo tratamiento psicológico ante la Junta de Salud Mental de División Sanidad Policial por consumo problemático de sustancias psicoactivas, es que para fecha 03/12/24 se hizo presente el efectivo Heredia a dicha Junta donde se actualiza su licencia por tratamiento de salud hasta el día 21/12/24, además se lo notifica personalmente

(colocando firma y aclaración) que el día 26/12/24 debía concurrir a un nuevo turno a Sanidad Policial debiendo renovar sus partes de enfermo en tiempo y forma, caso contrario se produciría el corte de haberes y se realizarían las comunicaciones a esta IGS por posible abandono de servicio. Que a dicha citación del día 26/12/24 el encartado no se presentó, por lo que se procedió a citarlo en tres oportunidades al domicilio por intermedio de Comisaría 54°, desde donde informan que personal se presentó en el domicilio de Heredia en distintos horarios no encontrando moradores, finalmente ante una cuarta citación personal de Comisaría 54° logra entrevistar a la ciudadana Cuello Natalia quien sería la ex pareja del efectivo, dando cuenta que el encartado ya no reside en el domicilio desde hace unas 2 semanas y que tiene conocimiento que ha viajado a Buenos Aires.- Que, a orden 03 obra informe de Dirección de Capital Humano y Capacitación, declaración jurada de Heredia, ficha médica del encartado y constancias de citaciones y respuestas de Comisaría 54°.- Que, a orden 06 obra Resolución N° 117 por la cual el Director de Dirección de Capital Humano y Capacitación resuelve el corte preventivo de haberes desde fecha 21/01/25.- Que, a orden 09 obra Dictamen de Dirección de Asesoría Letrada sugiriendo elevar la novedad a esta IGS por posible abandono de servicio.- Que, a orden 12 el Directorio de esta IGS ordena la elevación a sumario de los presentes autos administrativos.- Que de la prueba incorporada en autos surge a “prima facie” que el mencionado Efectivo Policial identificado como Oficial Ayudante PP HEREDIA TOLEDO Damián Alberto con DNI N° 34.344.128, habría incumplido los deberes que le impone su estado policial, toda vez: “Que el endilgado desde fecha 26/12/2024 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que estaba notificado mediante declaración jurada de fecha 03/12/24 que el día 26/12/24 debía presentarse ante la Junta Médica de División Sanidad Policial, presentación que no realizó, así mismo a tenor de lo establecido en el Art. 70 de la Ley 6722, fue requerida su presentación formalmente con resultado negativo, conforme se desprende de informe de Comisaría 54°. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere”.- Que por todo ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como Oficial Ayudante PP HEREDIA TOLEDO Damián Alberto con DNI N° 34.344.128, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: Por medio de la instrucción remítase compulsas de los presentes autos administrativos a sede penal, para su conocimiento e intervención.- Artículo 3º: Désígnese como Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 4º: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6º de la ley 6722/99, retroactivo al 22/12/2024.- Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer a la sumariada los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Todo lo obrado en el presente; A orden N° 03 obra informe de Dirección de Capital Humano y Capacitación, declaración jurada de Heredia, ficha médica del encartado y constancias de citaciones y respuestas de Comisaría 54°; a orden 06 obra Resolución N° 117 de Dirección de Capital Humano y Capacitación; a orden 09 obra Dictamen de Dirección de Asesoría Letrada; a orden 28 obra Legajo digital actualizado. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Lira Walter.-

S/Cargo
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestion Asociada de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 2344 caratulados "CASTILLO RICARDO OSCAR C/ OLMOS DURAN ALEXIS DAMIAN Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", en los que el Juzgado a fs. 14 resolvió: " Gral. san martín, Mendoza, 02 de Septiembre de 2024./// RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado ALEXIS DAMIAN OLMOS DURAN (D.N.I. N° 42.169.479) es persona de ignorado domicilio y los presuntos herederos de NESTOR OMAR OLMOS (D.N.I. N° 8.146.291), son personas inciertas y de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 02 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C.yT.- NOTIFÍQUESE.- "San Martín, Mendoza. 18 de Febrero de 2022.- Agréguese y téngase presente la declaración jurada y anexo de la documentación digitalizada acompañada.- Téngase al Sr. RICARDO OSCAR CASTILLO por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente el domicilio procesal electrónico, domicilio legal y domicilio procesal denunciados.- De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a ALEXIS DAMIAN OLMOS DURAN y NESTOR OMAR OLMOS por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE.- Conste que por ante este JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS – TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL se tramitan los autos N° 58.610 caratulados "CASTILLO RICARDO OSCAR p/ B.L.S.G.".- Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expresado, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Ofíciase a la Fiscalía N° 2 a fin de que remitan en carácter de A.E.V. el Expediente penal N° P-13626/19/39; ofíciase al Hospital Perrupato de San Martín y al Centro Clinic a fin de que remitan las historias clínicas CASTILLO RICARDO OSCAR. Sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc. 1 y 5 del C.P.C. 172 y cc del C.C.C.yT).- Notifíquese. Ofíciase, debiendo los interesados acompañar los oficios confeccionados al Tribunal para su posterior control y firma.- HÁGASE SABER a las partes que la no obtención de dichos A.E.V. no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc. 1 y 5 del C.C.P. 172 y cc del C.C.C.yT.).- Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 C.C.yC., en cuanto dispone: " Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se hallan en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del C.P.C.C.T. y 7 C.C.yC).- A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá consultar los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QMQNV181318> LIM DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez.//// Tribunal de Gestion Asociada de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 2344 caratulados "CASTILLO RICARDO OSCAR C/ OLMOS DURAN ALEXIS DAMIAN Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", en los que el Juzgado a fs. 18 resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 22 de Abril de 2025./// RESUELVO: Modificar el resolutive II de la resolución de fs. 14 y en su lugar disponer: "DÉJESE SIN EFECTO el traslado ordenado a fs. 02 y en su lugar, disponer que se publiquen edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando al demandado ALEXIS DAMIAN OLMOS DURAN (D.N.I. N° 42.169.479) y a los presuntos herederos de NESTOR OMAR OLMOS (D.N.I. N° 8.146.291), por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 25, 69, 72, 74, 75, 156, 160 y conc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE como parte integrante de la resolución de fs. 14. DVS/ac LIM DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez."

Boleto N°: ATM_9010756 Importe: \$ 12960

23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FLAVIO RODRIGO OCHOA con DNI 24.996.542, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012024-97839. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.- INTERVIENE 20° DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES

S/Cargo

23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO en los autos Nro.320017 LOMBARDICH COASSIN JOSE NICOLAS C/ESPINOSA ALEJANDRO FRANCISCO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Dr.Boullaud Gustavo, notifica a ESPINOSA ALEJANDRO FRANCISCO DNI 29.368.765: "(...)De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE(...)". "(...)RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. ESPINOSA ALEJANDRO FRANCISCO DNI 29.368.765, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos(...)".

Boleto N°: ATM_9010793 Importe: \$ 4860

23-26/06 01/07/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. OLINDA ETHEL LARA, GLADI MARGARITA LARA y el Sr. ROBERTO ANTONIO LARA en su carácter de titulares del Mausoleo N°5, distinguido Norte, cuadro N°2 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. MARISA SILVINA LARA, tramitado mediante Expte.: N°2025-03036-8- L, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_9010496 Importe: \$ 5670

23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Cuarto, autos CUIJ: 13-04787025-3 ((012054-403062)) FUNES LILIANA NOEMI C/ SUAREZ ENRIQUE CIRILO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a Herederos de Enrique Cirilo Suarez y terceros interesados, la resolución de fs 17 que copiada textualmente dice: "Mendoza, 24 de Mayo de 2019. De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de Las Heras y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer

sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFÓ - Juez y a fs: 104 Mendoza, 19 de Mayo de 2025. VISTOS:...CONSIDERANDO:...I.-...II.-...III.-...RESUELVO:I-Declarar a las Sras. JOSEFANORMASUAREZ, CASANDRA MICHELLE SAUREZ, VALENTINA INDIA SUAREZ, PRISCILA CARLA SUAREZ y CAMILA TAMARA SUAREZ como personas de ignorado domicilio.- II.- Declarar a los OTROS PRESUNTOS HEREDEROS DE ARIEL CRISTIAN SUAREZ como personas inciertas y de ignorado domicilio.- III- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- IV- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9010518 Importe: \$ 17820
23-26/06 02/07/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia a los Autos N.º 9472-C-2018, caratulado "SECRETARIA DE HACIENDA – CATASTRO DCCION DE – E/IFORME – SUPERFICIE SIN PERMISO – P.M. N.º 0303002014000 – 25 DE MAYO 3350 - "Identificar a los posibles herederos, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, deberán hacerse presente en el Dpto. Inspección de Obras Privadas (entrepiso superior) a fin de fijar día para llevarse a cabo inspección requerida por correo electrónico inspeccion_obras@ciudaddemendoza.gov.ar (con una anticipación no menor a las 48 hrs., el cual será confirmada por el mismo medio). En los días y horarios de Lunes a Viernes (hábiles) de 09:30 a 12:30 hrs. Sin excepción.

Boleto N°: ATM_9012135 Importe: \$ 3780
23-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO en autos Nro: 113153/2024, caratulados "MARIÑO, MARIA FABIANA C/ KRIGER, GERMAN P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (CON SUPRESION DE APELLIDO PATERNO)", este GEJUAS de Familia Lujan ha ordenado notificar al demandado Sr. GERMÁN KRIGER, D.N.I. 35.099.407, la resolución en su parte pertinente, que a continuación se transcribe: "Luján de Cuyo, 6 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. GERMÁN KRIGER, D.N.I. 35.099.407, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr traslado al Sr. GERMÁN KRIGER, D.N.I. 35.099.407, de la demanda por PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta, por DIEZ DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y cc. C.P.C.C.T.; arts. 13 ap. 1 inc. c), 49 y cc. C.P.F, art. 700 y cc. C.C.C.N.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.yT. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia.- EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo
23-26/06 01/07/2025 (3 Pub.)

(*)

RESOLUCION: N°95/25 EXPEDIENTE N° 2024-07452416 RIVADAVIA 28 DE ENERO DE 2025
RESOLUCION : 95/25VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2024-07452416 y... CONSIDERANDO: Los hechos expuestos en el punto I, se estima que ha infringido las disposiciones

del art. 30° de la ley 6441/97, que obliga a presentar credencial habilitante de Vigilador a la autoridad de aplicación y del art. 34° inciso E de la presente ley, la que menciona prestar servicio en forma clandestina por lo que corresponde aplicar la sanción de MULTA encuadrada en el artículo 34°, apartado II inciso B de la ley en mención, modificada por Ley impositiva tributaria N° 9496/24 de la provincia de Mendoza , al Señor AGUILERA ROMERO ALEXIS , Titular del DNI: 31.812.188, quien se desempeñaba en el lugar con servicios de prevención o seguridad conforme el alcance de esta ley de regulación de empresas de seguridad privada y aquellos que realicen de forma clandestina las actividades tipificadas en su artículo 2, cualquiera sea su naturaleza. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la ley 6441/97 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1°) Sanciónese: Al ciudadano AGUILERA ROMERO ALEXIS , Titular del DNI: 31.812.188, con domicilio en calle Rawson al 40 de la Colonia - del Departamento de Junín, con MULTA consistente en QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$566.780) pesos Argentinos, toda vez que para fecha 05 de octubre del 2024 en la intersección de calle Sargento Cabral y A. Álvarez del departamento de San Martín, se constata al ciudadano ejerciendo funciones de seguridad irregular, sin credencial ni empresa contratante ante esta dirección, conforme a lo expresamente determinado en el artículo 34 apartado I inciso E, donde se considera falta gravísima a los infractores que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la ley 6441/97, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas. En función al artículo 34 apartado II inciso B de Multa con montos establecidos por ley impositiva tributaria en vigencia ley N° 9496/24. Emplazando al infractor a cesar la función de seguridad y a regularizar su situación antes esta Dirección conforme lo establecido en la ley 6441/97. Artículo 2°: Emplácese al notificado del artículo 1° de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince (15) días hábiles acredite el cumplimiento del pago de la multa determinada en el artículo 1, en caso contrario se remitirá estos autos al estudio jurídico liquidador. Dicho pago debe realizarse en banco nación o bolsa de comercio de Mendoza mediante el pago del código 023. Artículo 3°: Infórmese: A la parte interviniente que poseen un plazo de quince (15) días hábiles- a partir de la fecha de la notificación-, para interponer RECURSO JERARQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4°: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo. Lic. Adrian Mendez Director Repar Repriv.

S/Cargo

23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 14 de fecha 17 de Enero de 2024, según consta en Expediente EX-2021-04274108-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO AGRICOLA "CAPILLA DEL ROSARIO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza

S/Cargo

23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 05 de fecha 04 de Enero de 2024, según consta en Expediente EX-2020-04540522-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA AGRICOLA Y TAMBERA "LLAVEMONTE" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 05 de fecha 04 de Enero de 2024, según consta en Expediente EX-2020-04540522-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA AGRICOLA Y TAMBERA "LLAVEMONTE" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 14 de fecha 17 de Enero de 2024, según consta en Expediente EX-2021-04274108-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO AGRICOLA "CAPILLA DEL ROSARIO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, Referencia: RES 320/23 CANCELA REGISTRO COOP TRANSPORTE ACONCAGUA LTDA RESOLUCION Nº 320 VISTO el Expediente EX- 2020-04596736-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la COOPERATIVA DE TRABAJO "TRANSPORTE ACONCAGUA" LIMITADA, con último domicilio denunciado en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y; CONSIDERANDO Que mediante Resolución Nº 6 de fecha 4 de enero de 2010, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial; Que por carecer de interés fiscal para la Provincia el inicio de acciones judiciales por liquidación, y conforme dictamen obrante en el documento NO-2023-06228091-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 18 de agosto de 2023, en el que Fiscalía de Estado considera que debido a que la entidad no registra bienes de posible interés fiscal, la liquidación judicial solicitada, constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario. En consecuencia, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas; Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS RESUELVE Artículo 1º.- CANCELÉSE en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción Nº 705 T, de COOPERATIVA DE TRABAJO "TRANSPORTE ACONCAGUA" LIMITADA, con último domicilio denunciado en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

S/Cargo

23/06/2025 (1 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERASPODER JUDICIAL MENDOZA, Autos Nº 139376/2025, caratulados "CORTES, ANDREA DEL CARMEN C/ CORTES, JOSÉ MANUEL P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" a cargo de la Juez de Familia y Violencia Familiar Dra Susana MASTROMAURO, ordenó: "Mendoza, 10 de Abril de 2025 [...] HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de MODIFICACIÓN DE APELLIDO solicitado por Andrea del Carmen CORTES, D.N.I. Nº 27.684.921. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial y, atento a la importancia del objeto de los presentes y a no encontrarse reglamentado lo dispuesto en el punto II del art. 72 del C.P.C.C. y T. en el Diario Los Andes, una vez por mes y por el lapso de dos meses. [...] Fdo.: Susana Mastromauro Jueza de Familia y Violencia Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras"

Boleto Nº: ATM_8954549 Importe: \$ 4320

20/05 23/06/2025 (2 Pub.)

SR.JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos Nº 284362 caratulados "POLIANDRI FRANCESCO P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", NOTIFICA al causante Sr. Sr. Francesco Poliandri, la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Marzo de 2025. Téngase a los Dres. RAÚL SEBASTIÁN BONAFFINI PEREA y JERÓNIMO MARTI por presentados, en representación de la Sra. DANIELA MARIA REVOLERO, en mérito de la ratificación expresada. Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada. Dése intervención al Sr. DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda, cúmplase por Mesa de Entradas. CITASE al causante Sr. Francesco Poliandri por edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Téngase presente lo demás expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente la denuncia respecto de la inexistencia de bienes de la ausente, respecto de la curatela. Cumplido, DESE VISTA al MINISTERIO FISCAL. Dr. CARLOS DALLA MORA-Juez LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QPRWP231136>

Boleto Nº: ATM_8959651 Importe: \$ 16200

23/05 23/06 23/07 22/08 23/09 23/10/2025 (6 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DE UGALDE MALEN Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251372

Boleto N°: ATM_9006769 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de ROSALIA LEONTINA LUCERO se pone en conocimiento del TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO de PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en NICHOS N° 722-FILA N° 02- PABELLON N° 45-AD, del Cementerio de Guaymallen Expediente N 6469/2025 Dirección de Asuntos Legales -- Fdo Sonia Chacón Asesora Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_9006432 Importe: \$ 4050
18-23-25-27/06 02/07/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARIAS JUAN ALBERTO Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251373

Boleto N°: ATM_9006453 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLGUIN JORGE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251374

Boleto N°: ATM_9006523 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BILLIEUX EUGENIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251375

Boleto N°: ATM_9006532 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ DORA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251376

Boleto N°: ATM_9006652 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251377

Boleto N°: ATM_9007964 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FORQUERA FELIPE CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251379

Boleto N°: ATM_9007986 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEL BO FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251380

Boleto N°: ATM_9008009 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AMENDOLA CLARA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251378

Boleto N°: ATM_9008011 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ACEVEDO ALFREDO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251382.

Boleto N°: ATM_9008014 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MASELLI DORA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251383

Boleto N°: ATM_9008049 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VELASQUEZ SANDRA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251384.

Boleto N°: ATM_9008054 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO – 1RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS 281752. CARATULADOS “DIAZ JESUS NICOLAS Y GUZMAN GLADIS MARIELA C/ BUSTOS JONATHAN EMANUEL PONCE SERGIO CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA A: BUSTOS EMANUEL JONATHAN DNI: 40.001.715, de ignorado domicilio, durante TRES DIAS de lo resuelto a fs. 142: “Mendoza, 10 de Abril de 2025.VISTOS y CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I-Declarar al Sr. BUSTOS EMANUEL JONATHAN DNI: 40.001.715 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal CivilIII- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. MGMP DR. PABLO BITTAR JUEZ DRA. PATRICIA ABIHAGGLE SECRETARIA” y a Fs. 122 “Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...)A los fines de la notificación de la demanda se copia el siguiente enlace: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/FQPPU191410>. NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE de oficio al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar que por turno corresponda en su despacho oficial y con remisión del expediente (art. 17 del CPCCyT y art. 103 del CCyC). PASE A LA OFICINA DE RECEPTORES A SUS EFECTOS. PREVIO: Remítanse las presentes actuaciones a la MECC a fin de que se le otorgue número como pertenecientes a este PRIMER GEJUAS y a cargo del Dr. Pablo Bittar.FDO DR. PABLO BITTAR-JUEZ”

Boleto N°: ATM_9005395 Importe: \$ 15390
17-23-26/06/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO - PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N* 317.049, caratulados “ORELLANO RICARDO ADOLFO C/ CRUZ NORMANDO DAVID Y CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICAR A: CRUZ

NORMANDO, DAVID, DNI: N°18.876.120 y CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO, DNI 94.142.973, co-demandados las siguientes resoluciones: a fs. 5, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. Téngase al Dr. IGNACIO LECEA, abogado Mat. N° 11652 en nombre y representación del SR. ORELLANO RICARDO ADOLFO conforme escrito ratificatorio por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía CAJA SEGUROS S.A., por el plazo de TREINTAÚN DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001, art. 118 Ley Seguros). Oficiese al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de que informe apellido, nombre, documento y domicilio real del titular registral del vehículo marca Renault Logan dominio AB-095-IB, según constancias obrantes en el Registro de la Propiedad Automotor en fecha 20 de noviembre de 2022 y en la actualidad. (art. 46 punto I inc. 1 y 5 del CPCCT). Acompañe oficios.- Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". EGC"... y fs. 6, el tribunal resolvió: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2023. Téngase presente los datos de contacto denunciados y practíquese en los mismos las notificaciones de autos. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos y rija el traslado ordenado en autos respecto de : A)- SR. CRUZ NORMANDO, DAVID, DNI: N°18.876.120, CUIT: 20-18876120-9, con domicilio real en RUTA 36 E/ 460 Y 197, ABASTO, LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en su calidad de CONDUCTOR de dicho rodado. B)- CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO, DNI 94.142.973, , con domicilio real en RUTA 36 E/ 460 Y 197, ABASTO, LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en su calidad de TITULAR REGISTRAL de dicho rodado. C)- LA CAJA SEGUROS S.A., CUIT 30-66320562-1, con domicilio social en O Brien 626, San José, Guaymallén, Mendoza, como citada en garantía. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 5.-"

Boleto N°: ATM_9003462 Importe: \$ 25920
17-23-26/06/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, de acuerdo con lo ordenado en autos en fecha 18 de Diciembre de 2024, de los autos N° 18393, caratulados: "VILA ENRIQUE EDUARDO C/ MARTINEZ SOLEDAD LOURDES P/ CAMBIARIA p/", se notifica a SOLEDAD LOURDES MARTINEZ, D.N.I. N° 14.956.849, el siguiente proveído proveyó: " Mendoza, 18 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que SOLEDAD LOURDES MARTINEZ, D.N.I. N° 14.956.849 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. DRA. ANA JULIA PONTE Juez."

Boleto N°: ATM_9005507 Importe: \$ 8100
17-23-26/06/2025 (3 Pub.)

Dra. SILVIA MABEL ZOGBI, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Sr. AZUA, DANIEL ALEJANDRO, Documento 92.767.916, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 660, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ AZUA DANIEL ALEJANDRO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA

MONITORIA)": Luján de Cuyo, 21 de Febrero de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-TENER por reconocido contenido y la firma inserta en la documentación, por el demandado AZUA, DANIEL ALEJANDRO debidamente notificado según constancias de fs. 57 y vta.- II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de los demandados AZUA, DANIEL ALEJANDRO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 33/00 (\$18.582,33.-) con más la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 67/00 (\$26.417,67.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora 01/11/2019, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado AZUA, DANIEL ALEJANDRO y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 –II in 1 fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas a la Dra. MARISA HENRIQUEZ. VIII- VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) IX.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 33/100 (\$1.582,33.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$3.716.-), sin perjuicio de los complementarios y alcuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y 33 del CPCCyT) X.-NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C.yT). XI.-HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.-DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez.: "En fecha 08 de Octubre de 2024., a fs. 91 el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, resolvió: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de domicilio al demandado Sr. DANIEL ALEJANDRO AZUA, DNI 92.767.916. 2.-ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.58/59 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DÍAS en Boletín Oficial y Diario Uno a cargo del actor, por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de listas diarias (Art. 72 inc II y III del C.P.C.C.yT)3- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 y vencido el plazo para comparecer, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA (Ac.20.201) FDO: DRA SILVIA MABEL ZOGBI-JUEZ" Y a fs. 97 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Mendoza, 04

de Junio de 2025 Atento lo expuesto y constancias de autos, publíquese el auto de fs 91 y sentencia monitoria de fs 58/59 mediante edictos tres veces en intervalos de dos días en Boletín Oficial y Diario Los Andes. DRA SILVIA MABEL ZOGBI-Juez.-

Boleto N°: ATM_9003465 Importe: \$ 46980
17-23-26/06/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA, en autos N°264797 caratulados "FLORES JORGELINA LETICIA ETELVINA Y ZENTENO FERNÁNDEZ ROLANDO C/MALDONADO HECTOR WALTER-RODRIGUEZ HECTOR DIEGO Y RODRIGUEZ FANNY ROSA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a HECTOR DIEGO MALDONADO, de ignorado domicilio, el decreto de fecha 25/09/2024 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Septiembre de 2024. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con más DIECISIETE (17) DÍAS en razón de la distancia con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001)... NOTIFÍQUESE... Firmado: Dra. María Angélica Gamboa, Juez".

Boleto N°: ATM_9006820 Importe: \$ 7290
17-23-26/06/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: 953HQV- BRAVA NEVADA 110 cm3, titular registral Jesús Gabriel González, DNI 26092044 (Expte 7307-2024); 896EQN – ZANELLA STYLER 125 CRUISER, titular registral Ramona Isabel González, DNI 20769005 (Expte 7297 - 2024); A14FFE – ZANELLA 110, titular registral José Manzano, DNI 10509695 (Expte 7300-2024); 628KAG – CORVEN ENERGY 110, titular registral Rosa Elizabeth, DNI 28928496 (Expte 7302-2024); FHI757, Volkswagen Gol, titular registral Nadya Ayelén Valderrama Rodríguez, DNI 36876325 (Expte 7304-2024); HFM879 – Chevrolet Astra GLS 2.0, titular registral REMAQH S.R.L., CUIT 30-65732612-3 (Expte 6570-2024); FEX269 – Chevrolet Corsa II GL, titular registral Doris Beatriz Álvarez Igarzabal, DNI 5959845 (Expte 7299-2024); SZK836 – Ford Escord, titular registral Alejandro Mauricio Villegas Morales, DNI 34060347 (Expte 5358-2024); TNO729 – Renault 11 TS, titular registral Roque Jesús Flores, DNI 34312906 (Expte 5356-2024); UGL996 – Fiat Uno, titular registral Juan Carlos Rivas, DNI 17987175 (Expte 5355-2024); RYS268 – Fiat Duna Week end, titular registral Fabián Genaro Aballay, DNI 23901316 (Expte 5295-2024); VCD510 – Volkswagen Gacel, titular registral Daniel Rubén Horisberger, DNI 16039223 (Expte 5359-2024); BWB529 – Fiat Palio, titular registral Claudio Javier Canela, DNI 32902167 (Expte 5302-2024). A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley 9024).-

Boleto N°: ATM_9006480 Importe: \$ 12150
18-23-25/06/2025 (3 Pub.)

Por el EX-2021-03195485- -GDEMZA-MESA#DG y la Resolución -2021 - 2377- E- GDEMZA-DGE de la Provincia de Mendoza donde se dispuso abrir SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente MARIANO QUIROGA que presta funciones de Celador en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-409 "Chiara Lusich" del Departamento Capital Que en las presentes actuaciones mencionadas ut supra, se dispuso abrir sumario administrativo al agente QUIROGA y en razón del estado del actual procedimiento, y no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo pues no lo ha presentado siendo debidamente dictada resolución de Indagatoria notificada sin asistir a la audiencia se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar I.-ANTECEDENTES Que en orden 2 del expediente de referencia, mediante pedido de baja o sanción de las autoridades del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-409 "Chiara Lubich" del departamento

Capital, se incorpora informe por Subdirección de Personal de la Dirección General de Escuelas, detalle de novedades indicando las inasistencias que deben considerarse como injustificadas, en forma expresa, en las que incurrió el agente Mariano Quiroga, DNI N° 39.241.658, CUIL N° 20-39.241.658-7 desde el mes de enero de 2016 hasta junio de 2021; Que a orden 5 se agrega informe de la Subdirección de Personal donde consta que el señor Quiroga, registra inasistencia injustificadas durante los meses de febrero y abril de 2021, contabilizando un total de 58 inasistencias; Que rola situación de revista del agente de referencia en orden 7, indicando que el mismo posee cargo de Celador Titular desde el 01 de julio de 2013, con efectiva prestación de servicios en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-409 "Chiara Lusich" del departamento Capital, dependiente de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; Que en orden 9 se emite dictamen legal sugiriendo apertura de sumario administrativo Que en orden 10 glosa proyecto de resolución En orden 11 consta visto bueno Que en orden 15 consta situación de la Resolución de apertura de sumarios por 41 inasistencias injustificadas en el mes de Febrero y Abril del año 2021 Que en orden 17 consta Comunicación EX-2021-03195485- -GDEMZA-MESA#DGE pasando para su conocimiento RESOL-2021-2377-E-GDEMZA-DGE. Que en orden 19 se designa instructor sumariante y secretario de actuación En orden 21 se dictamina por parte de la instructora sumariante Mg Silvia Ruth Moretti que se amplíe el objeto de la orden de sumarios. En orden 23 el jefe de la oficina conforme dictamen previo solicita se amplíe objeto de la orden de sumario. En orden 27 costa proyecto de resolución ampliando objeto. Con dictamen jurídico que hace el detalle de las inasistencias injustificadas de los días laborables aconsejando su inclusión en los considerado En orden 28 consta dictamen legal de la DGE. En orden 34 proyecto final resolución y En orden 37 se comunica dictamen mas proyecto. Resolución 2023- N° 7297 E GDEMZA- DGE. En orden 39 copia resolución. En orden 41 consta Comunicación EX-2021-03195485- -GDEMZA-MESA#DGE producido por la Repartición: MESA#DGE para Flavio Carina Simoncini (DASUJUR#DGE. En orden 45 glosa comunicación a Ética Pública e Investigaciones Administrativas . En orden 46 surge la orden de reserva de las actuaciones. En orden 50 glosa Resolución de Indagatoria y dice: artículo 1Admitir toda la prueba instrumental acompañada en las presentes actuaciones Artículo 2 Citar al agente SR. para QUE EL DÍA 28 DE MAYO A LAS 11 HS PRESTE DECLARACIÓN INDAGATORIA debiendo poner ese día en conocimiento del Agente la existencia del contenido de la denuncia y hechos imputados y pruebas en su contra las inasistencias injustificados son los días del Mes de febrero 2021: a.- Del 1 al 5(cinco días de inasistencia); b.- Del 8 al 12 (cinco días de inasistencia); c.- Del 17 al 19 (tres días de inasistencia); d.- Del 22 al 26 (cinco días de inasistencia); 4.- Mes de abril 2021: a Del 1 al 1 (un día de inasistencia); b.- Del 5 al 9 (cinco días de inasistencia); c.- Del 12 al 16 (cinco días de inasistencia); d.- Del19 al 23 (cinco días de inasistencia); e.- Del 26 al 30 (cinco días de inasistencia) Como asimismo se explicaran las pruebas Informativas - en Orden 5 DRRHH y Orden 27 Dictamen jurídico que se leerán en este acto.--en su contra y que tiene el derecho a presentar defensa y ofrecer las medidas de prueba que considere necesaria y que hagan a la misma, como asimismo designar defensor. 2.-Correr VISTA de la denuncia por el termino de DIEZ HÁBILES que será computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria y para efectuar los descargos y/o presentar defensa , ofrecer las medidas de prueba que considere necesaria y que hagan a la misma, como asimismo designar defensor, recusar al instructor, que haga a su derecho e intimarlo a que en su primera presentación deberá también fijar domicilio electrónico . tanto el sumariado como su defensor. 3- Notifíquese por medio del departamento de personal del DGE en su domicilio laboral en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-409 "Chiara Lusich" del Departamento Capital, donde presta funciones., enviando comunicación oficial e indicando el trámite de diligenciamiento." Fdo. Abog Mgter Casero Instructora Sumariante. En orden 53 consta remisión notificación de la fecha de Indagatoria. En orden 54 glosa respuesta de la DGE mencionado que en archivo embebido se encuentra la cedula diligenciada En orden 58 acta de incompetencia a. la audiencia de indagatoria Nunca presenta descargo, En orden 57 glosa Llamamiento de dictamen de clausura- II.-PRUEBAS DE CARGO a.- Instrumental ; q ue en el orden 5 se agrega informe de la Subdirección de Personal donde consta que el señor Quiroga, registra desde el 11/03/2019 hasta el 30/04/2021, con inasistencias injustificadas, conforme el siguiente detalle: Periodo comprendido entre el 20/09/2019 y el 14/02/2020 las inasistencias injustificadas alcanzan un total de ONCE (11); 3.- Mes de febrero 2021: a.- Del 1 al 5(cinco días de inasistencia); b.- Del 8 al 12 (cinco días de inasistencia); c.- Del 17 al 19 (tres días de inasistencia); d.- Del 22 al 26 (cinco días de inasistencia); 4.- Mes de abril 2021: a. - Del 1 al 1 (un día de inasistencia); b.- Del 5 al 9 cinco días de inasistencia); c.- Del 12 al 16 (cinco días de

Inasistencia); d.- Del 19 al 23 (cinco días de inasistencia); e.- Del 26 al 30 (cinco días de inasistencia) COMPRENDIENDO EN EL PERIODO DE SEIS MESES 41 DIAS DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS. III.-RESOLUCION DEL CASO Luego de un detallado análisis de los presentes obrados, de la materialidad de la falta administrativa, así como la autoría y responsabilidad administrativa, se entiende que en estos autos se encuentra debidamente comprobados con el grado de certeza requerido en esta etapa procesal. En primer lugar analizando las constancias del expediente, las pruebas rendidas y en especial tanto la informativa como la documental acompañada surge la siguiente plataforma fáctica Que no ha asistido a trabajar sin justificación alguna los días del 20/09/2019 y el 14/02/2020 las inasistencias injustificadas alcanzan un total de ONCE (11); del Mes de febrero 2021: a.- Del 1 al 5 (cinco días de inasistencia); b.- Del 8 al 12 (cinco días de inasistencia); c.- Del 17 al 19 (tres días de inasistencia); d.- Del 22 al 26 (cinco días de inasistencia); 4.- Mes de abril 2021: a- Del 1 al 1 (un día de inasistencia); b.- Del 5 al 9 (cinco días de inasistencia); c.- Del 12 al 16 (cinco días de inasistencia); d.- Del 19 al 23 (cinco días de inasistencia); e.- Del 26 al 30 (cinco días de inasistencia) COMPRENDIENDO EN ESTE SUMARIO COMO FALTAS IMPUTABLES SOLO LAS DEL PERIODO DE SEIS MESES 41 DUAS DE INASISTENCIAS 1) Falta de Justificación de las inasistencias: Que no surge de las actuaciones demostración alguna que el agente hubiera justificado sus inasistencias, por lo que ha quedado claramente demostrado, .- Asimismo queda debidamente acreditado por los informes de RRHH en el detalle de novedades que se acompañan como prueba informativa de las presentes actuaciones que no se justificaron debidamente las inasistencias 2) Consideraciones Jurídicas: Ha sostenido la SCJMza que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406-204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros). Recordemos que al inicio del sumario disciplinario, la instrucción imputó al agente MARIANO QUIROGA haber incurrido en una serie de conductas y hechos configurativos pasibles de la sanción de cesantía comprendida en el art.5 inc. a) de la Ley 9103 que nos explica que ""- son causas para la cesantía: a) inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en término de seis (6) meses y se Sugirió la apertura del sumario administrativo. En consecuencia, las consideraciones formuladas en el punto anterior me permiten afirmar que la grave sanción impuesta se condice con las faltas cometidas, las inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, por lo que entiendo se ha valorado razonablemente la premisa fáctica en la que se sustenta una sanción extrema como lo es la CESANTÍA En efecto, de los antecedentes antes relatados resulta que se imputaron al sumariado una serie de hechos (no asistir a su lugar de trabajo ni justificar sus inasistencias) de manera clara y precisa, corriéndosele vista para su descargo; no asistiendo a la audiencia de indagatoria Y, al momento de coronar el esfuerzo disciplinario mediante la individualización de la sanción -teniendo en cuenta la gravedad de las infracciones, los antecedentes del agente, se ha podido establecer que es razonable aplicar una cesantía en concordancia con las circunstancias de hecho, o causales, regladas por el art. 13 inc a) y b) del decreto 560/73 el art. 5 inc a) y d) de la Ley 9103 ; Art. 13 del decreto 560/13 : Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales el personal está obligado a : inciso a). La prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes" y el .inciso b) " Observar en el servicio y fuera de él un conducta decorosa y digna de consideración y de la confianza que su estado oficial exige y del Anexo I) de la Ley 9103 la sanción de CESANTIA según el art. 5 inc a) "Inasistencias injustificadas superiores a SEIS DIAS continuas o discontinuas en el término de seis meses."- del Anexo I Ley 9103 Así las cosas cabe sostener que la imputación relacionada con las inasistencias injustificadas fueron correctamente acreditadas puesto que tal evento sería el primer sostén de la validez de la cesantía., sin presentar prueba alguna de haber justificado sus inasistencias. Se entiende que ha quedado debidamente acreditado que el agente SUMARIADO no asistió a trabajar los días informados por la encargada de RRHH al no glosar constancia alguna dentro de las 48 hs de su inasistencia mediante certificados médicos o justificación de otro tenor queda ratificada LAS FALTAS IMPUTADAS DE 41 DIAS DE

INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS EN PERIODO DE SEIS MESES Por lo expuesto esta Instrucción SUGIERE 1.- CLAUSURAR el presente sumario, conforme lo determina el artículo conforme lo prescribe el art. 28 y ss de la Ley N° 9103. 2.- Se tenga presente el dictamen producido, por el cual se da por demostrado el hecho o conducta del agente MARIANO QUIROGA responsable de las faltas consistentes DE 41 DIAS DE INASISTENCIAS DISCONTINUAS INJUSTIFICADAS EN PERIODO DE SEIS MESES en violación a las obligaciones consignadas en el art. 13 inc a) y b) del decreto 560/73l y Aconsejando se aplique la sanción de CESANTIA según el art. 5 inc a) y d) de la Ley 9103 - son causas para la cesantía: a) inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses "" 3.- REMITIR las actuaciones la Junta Disciplinaria en los términos del art.31 de la Ley N° 9103 por el plazo de diez (10) días, prorrogable en forma fundada por el doble de tiempo .caso contrario se produce la pérdida automática de su competencia (art. 39 in fine Ley 9103.)- 4.- PREVIO dar VISTA AL SUMARIADO a los efectos de la presentación de su alegato conforme art. 31 de la ley 9103.

S/Cargo

19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA OSCAR TELMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251385

Boleto N°: ATM_9009996 Importe: \$ 1350

19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de las Sras. NELIDA ALBA SANCHEZ, REINA ISOLINA SANCHEZ y DORA INOCENCIA SANCHEZ en su carácter de titulares de la Pileta bajo nivel N°38 fila N°2 del cuadro N°7 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Sras: MARÍA LAURA VIDELA, CRISTINA MARGARITA PALMA y CINTLA MARIANELA ALANIZ, tramitado mediante Expte.: N°2025-06452-4-V, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9008418 Importe: \$ 5670

19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. FELIX PABLO PAEZ y al Sr. HECTOR PAEZ en su carácter de titular de la pileta bajo nivel N°212 del cuadro N°10 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. ISABEL AGUILERA, tramitado mediante Expte.: N°2025-06997-8-A, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9008419 Importe: \$ 4860

19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

En los Autos CIV 47041/2021 (13-06750872-0), caratulados: "BORCIA, NADIA Y FERNÁNDEZ, CRISTIAN P/ EL NIÑO CAMAÑO, FRANCO P/ GUARDA" Actuación digital numero 3446581/2025. AUTO INTERLOCUTORIO de fecha 05/06/2025, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, la Sra. PATRICIA JOAHNA CAMAÑO, DNI 36.340.863, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la presente y el decreto que ordena correr traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT). Fdo. Dra. Marcela Martín Jueza de Familia y Violencia Familiar". cito textual: "TUNUYAN, Mendoza, 14 de Octubre

de 2024 Atento a las facultades conferidas por el art. 18 del CPF y VF, art 46 del CPCCyT, déjese sin efecto el llamamiento de autos de fecha 29 de agosto de 2024. Tómese nota por Prosecretaria en las planillas respectivas. Notifíquese a la progenitora Sra. Johana Camaño, la pretensión esgrimida en el escrito de fs. 47/51 presentado por la actora, por el termino de CINCO DÍAS. Practíquese de oficio por el Receptor del Tribunal, con traslado correspondiente, en el último domicilio conocido en autos, de la Sra. Camaño". PUBLÍQUESE Fdo: Dra. Marcela Martín - Juez EDICTO : En los Autos CIV 47041/2021 (13-06750872-0), caratulados: "BORCIA, NADIA Y FERNÁNDEZ, CRISTIAN P/ EL NIÑO CAMAÑO, FRANCO P/ GUARDA" Actuación digital numero 3446581/2025. AUTO INTERLOCUTORIO de fecha 05/06/2025, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, la Sra. PATRICIA JOAHNA CAMAÑO, DNI 36.340.863, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la presente y el decreto que ordena correr traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT). Fdo. Dra. Marcela Martín Jueza de Familia y Violencia Familiar". cito textual: "TUNUYAN, Mendoza, 14 de Octubre de 2024 Atento a las facultades conferidas por el art. 18 del CPF y VF, art 46 del CPCCyT, déjese sin efecto el llamamiento de autos de fecha 29 de agosto de 2024. Tómese nota por Prosecretaria en las planillas respectivas. Notifíquese a la progenitora Sra. Johana Camaño, la pretensión esgrimida en el escrito de fs. 47/51 presentado por la actora, por el termino de CINCO DÍAS. Practíquese de oficio por el Receptor del Tribunal, con traslado correspondiente, en el último domicilio conocido en autos, de la Sra. Camaño". PUBLÍQUESE Fdo: Dra. Marcela Martín - Juez"

S/Cargo

17-23-26/06/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA (GEJUAF) de GUAYMALLÉN, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 29061/ 2023 caratulados VAZQUEZ, ALICIA C/ CACERES, ALICIA Y ESCUDERO, MARIO MARCELO P/GUARDA, NOTIFICA a ALICIA ROSA CACERES, DNI N.º 23.157.245, ignorado domicilio, las resoluciones que se transcriben a continuación: "Mendoza; 2 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ALICIA ROSA CACERES DNI N.º23.157.245, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 14 de febrero de 2024 a ALICIA ROSA CACERES DNI N.º 23.157.245, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Rodolfo Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2- Guaymallén". "Mendoza, 14 de Febrero de 2024. Téngase a la Sra. Alicia Vazquez por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de la Dra. María Gabriela Perez (COFAM 07). Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Imprímase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. c), 61 y ss., del CPF. De la demanda de GUARDA interpuesta, córrase traslado a los demandados, Sres. Alicia Rosa Cáceres y Mario Marcelo Escudero, por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 61 y cc Ley 9120). NOTIFÍQUESE.... Fdo. Rodolfo Gabriel Diaz Juez de Familia y Violencia Familiar." Fdo. digitalmente por: Dra. Melisa Ibañez Secretaria GEJUAF 2.

S/Cargo

17-23-26/06/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE CARLOS MALDONADO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4487755

Boleto N°: ATM_9006584 Importe: \$ 1350
18-19-23-24-25/06/2025 (5 Pub.)

Dra. Fabiana Martinelli Juez Tribunal de Gestión Asociada Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos CUIJ: 13-07512996-8 ((012051-279364)), caratulados "MANZITTI LAURA VERONICA C/ VARGAS GUILLERMO RAMON P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a Guillermo Ramón VARGAS, D.N.I. 16.240.138, demandado, persona de domicilio ignorado, el decreto de traslado de la demanda, y el auto que resuelve la información sumaria, como persona de ignorado domicilio, obrante en autos a fs. 2 y 27 respectivamente, que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 26 de abril del 2024. Téngase a la Dra. LAURA VERÓNICA MANZITTI, por presentada, parte y domiciliada, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo González Cortez. Téngase presente el domicilio legal constituido y domicilio electrónico denunciado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. (...) Fdo. Dra. María Paz Gallardo Juez Subrogante." Y el auto interlocutorio de fs. 27: "Mendoza, 24 de Abril de 2025. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver; CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I- Declarar all Sr. Guillermo Ramón VARGAS , D.N.I. 16.240.138 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli-Juez.

Boleto N°: ATM_8998749 Importe: \$ 17820
11-17-23/06/2025 (3 Pub.)

Tercer Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 321.883, caratulados DIXEN S.A.S. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ ACCIÓN REAL, el Tribunal, a fs. 21, proveyó: "Mendoza, 21 de Mayo de 2.025 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Distrito de Agrelo, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza, con frente a calle Bajo Las Cumbre s/n, Mendoza conforme nomenclatura, padrón y matrícula denunciados, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a).- CPCCyT) Fdo. Dantiacq Sanchez, Alfredo Fernando (Juez)

Boleto N°: ATM_9003093 Importe: \$ 8100
13-18-23-25-27/06/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 100347/2024. CARATULADOS: "ALCAYA, TICIANA MARÍA NICOL C/ ALCAYA, CRISTIAN HERNÁN P/ Supresión de nombre o apellido" hace saber la pretensión de la Srita. TICIANA MARIA NICOL ALCAYA, D.N.I. N° 45.874.184 de cambiar su apellido paterno "ALCAYA" por su apellido materno "CALDERÓN" siendo reconocida públicamente como "TICIANA MARIA NICOL CALDERÓN". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "ALCAYA, TICIANA MARÍA NICOL C/ ALCAYA, CRISTIAN HERNÁN P/ Supresión de nombre o apellido 13-07500532-0 San Rafael, 27 de agosto de 2024 Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CcyC y acompañe informe de no inhibición de la misma. " Fdo. Dra. Andrea La Montagna - Juez de Familia y VF.

S/Cargo
11-17-23/06/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2022-06406222, caratulado" B° SOBERANÍA ARGENTINA MNA. F CASA 21. MAIPU Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Cornejo Javier Armando, DNI N° 21.610.846 y a Cortez Silvana Noemí DNI N°27.297.970, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° SOBERANÍA ARGENTINA MNA. F CASA 21. MAIPU, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo
18-19-23/06/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-07960238, caratulado" B° HUARPES I M - H /C - 1 GODOY CRUZ Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Alvarado Angel Arnaldo, DNI N° 6.881.499 y a Fernández Hermenegilda DNI N° 1.242.655, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° HUARPES I M - H /C – 1, GODOY CRUZ, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo
18-19-23/06/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VIRZI JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251355

Boleto N°: ATM_9000325 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251357

Boleto N°: ATM_9001277 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUIRALDEZ JUAN ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251358

Boleto N°: ATM_9001392 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVO CESAR LEOPOLDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251356

Boleto N°: ATM_9002738 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251360

Boleto N°: ATM_9004050 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAVES MIGUEL ARMANDO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251361

Boleto N°: ATM_9003076 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 diez (10) Días a beneficiarios de PEPA NORMA ISABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251362

Boleto N°: ATM_9003115 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY MARIA CECILIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251363

Boleto N°: ATM_9003158 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ RUBEN DARIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251364

Boleto N°: ATM_9003222 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BUTELER PATRICIA HELENA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251367

Boleto N°: ATM_9003405 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA MARTA ROSARIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251368

Boleto N°: ATM_9003522 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OVIEDO CARLOS IRENEO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251369

Boleto N°: ATM_9003638 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ RAFAEL ARTURO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251370

Boleto N°: ATM_9006752 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDOBA ELEUTERIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251371

Boleto N°: ATM_9006762 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Obra Social de Empleados Públicos cita cinco (5) días beneficiarios de la Señora Miller Mariana Verónica con DNI N°23.647.691 que se consideren con derecho a percibir ítems salariales adeudados (Art.33 decreto -Ley N°560/73) bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen- Decreto N°567/75. Notifíquese- Sección Notificaciones -División Legajos –Subdirección Recursos Humanos

Boleto N°: ATM_9006829 Importe: \$ 4050
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVALLO GRACIELA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251343.

Boleto N°: ATM_8995983 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA ANGEL MARCIAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251344

Boleto N°: ATM_8997195 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PUEBLA NARCISO JUVENAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251346

Boleto N°: ATM_8997250 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMOS MARIA CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251347

Boleto N°: ATM_8997857 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA MARIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251349

Boleto N°: ATM_8999804 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BIELLI ALBERTO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251351

Boleto N°: ATM_8999959 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS LIBORIA PETRONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251354

Boleto N°: ATM_9000998 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTARDI FORTUNATO JOSE

LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251353

Boleto N°: ATM_9000999 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle San Martín 322, de la Ciudad de Mendoza, en los Autos N° 163464, caratulados, "GONZALEZ MARIA ALICIA C/ PAGLIERO NORBERTO JAVIER P/ DESPIDO", notifica al demandado Sr. PAGLIERO NORBERTO JAVIER, CUIT/CUIL N° 20-31284121-6, la sentencia de fs. 102, de autos que dispone en su parte pertinente: En la Ciudad de Mendoza, a los 08 de Mayo de 2025, se hace presente en la Sala Unipersonal de esta Excma. CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, el Sr. Juez Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE, con el objeto de dictar sentencia definitiva en el expediente con CUIJ N° 13-06896779-6((010404- 163464)), caratulado GONZALEZ MARIA ALICIA C/ PAGLIERO NORBERTO JAVIER P/ DESPIDO, RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda deducida por MARIA ALICIA GONZALEZ condenando a al accionado NORBERTO JAVIER PAGLIERO al pago de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$20.864.346), en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la Sentencia. 2) Imponer las costas a la demandada, conforme a la Tercera Cuestión. 3) Practíquese por Secretaría del Tribunal la regulación de honorarios y determinación de costas. 4) Emplazar a la condenada en costas para que abonen en el término de DIEZ DIAS de determinados: Caja Forense; Tasa de justicia y Derecho Fijo. 5) Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, ARCA, Administración Tributaria Mendoza y Colegio de Abogados. FDO. FRETES VINDEL ESPECHE, GUIDO LEANDRO, JUEZ

Boleto N°: ATM_8956797 Importe: \$ 21600
04-09-12-17-23/06/2025 (5 Pub.)

JUEZA DE 5° CÁMARA DEL TRABAJO – Dra. GIL VIVIANA, en autos N° 165922, "GOMEZ MAGALI CARMEN C/ FRAMER SAS Y OT P/ DESPIDO". A fs. 20 el Tribunal RESUELVE: "I- Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA – D.N.I 37.000.499 – CUIT N°23-37000499-4. II- Ordenar se notifique la resolución de fs. 07 mediante publicación edictal a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, conjuntamente con el presente auto (art. 21 y 36 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.)". A continuación se transcribe la resolución de fs. 07: "(...) 3. Córrese TRASLADO DE LA DEMANDA a FRAMER S.A.S., C.U.I.T. No 30- 71686488-6 (con domicilio social acreditado) y FERNANDEZ OVIEDO, MARIA LUCIA CUIT N.º 23- 37000499-4. La parte demandada dispondrá del plazo de OCHO (8) DÍAS hábiles a contar desde su notificación para comparecer, contestar, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. 4. Acceda a la documentación correspondiente al presente decreto desde el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LKAIZ131324> 5. Las partes deberán denunciar número de celular y correo electrónico propio y de los testigos ofrecidos. El Tribunal se comunicará en forma oficial desde la casilla de correo electrónico: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar 6. La normativa legal aplicable se encuentra a su disposición en este enlace. 7. En las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. 1 a cargo de la Dra. Viviana Gil, conforme Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019 y art. 1 ap. III CPL. 8. NOTIFIQUESE al domicilio social/domicilio real denunciado de las codemandadas. Para su mayor claridad (Acordada N°28243 sobre Notificaciones Accesibles): La presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y tiene plazos de contestación. Deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. El Tribunal se encuentra ubicado en calle San Martín 322 cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o llamar a la línea gratuita 0800-666-5878. DRA. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario

S/Cargo
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7063 caratulados "SCERCA GLADYS OLGA P/SUC", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCERCA GLADYS OLGA, con DNI 6.542.531, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9002819 Importe: \$ 1080
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07785504- 6 ((032003-45162)), cita herederos, acreedores de MARIA CELINA DANIEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9005843 Importe: \$ 1080
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7591 caratulados "ROSALES BARTOLOME OSCAR P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSALES BARTOLOME OSCAR, con DNI 6.883.647, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9008063 Importe: \$ 1080
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.308, cita herederos, acreedores de DAVID ALEJANDRO FLORES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9008286 Importe: \$ 1080
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 259.893 caratulados: "LECEA VICENTE Y ECEOLAZA MARIA SAGRARIO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LECEA Vicente y ECEOLAZA María Sagrario para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9010171 Importe: \$ 1080
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.526 caratulados: "RIOS JUAN CARLOS Y OCHOA MIRIAM ROSA P/

SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Carlos RIOS y Miriam Rosa OCHOA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9010182 Importe: \$ 1350
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323280 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELSA MONICA CORRADI, DNI N° 10655157, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_9010184 Importe: \$ 1350
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7558 caratulados “FUNES SANTIAGO RAUL P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTIAGO RAUL FUNES, DNI: 8.513.461, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9010456 Importe: \$ 1080
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.732 “VARDARO FRANCISCA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Francisca Vardaro con DNI: 93.687.841, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_9010742 Importe: \$ 1080
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDGARDO RAUL DEMONTE con DNI 6.906.965, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañándolos elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-319813.

Boleto N°: ATM_9008058 Importe: \$ 1350
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7604 caratulados: “ RUIZ JOSE LUIS P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: RUIZ JOSE LUIS , con DNI 11844636 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9010457 Importe: \$ 1350
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.304 "CEREZAL MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Miguel Angel Cerezal con DNI: 5.542.039, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_9010458 Importe: \$ 1080
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210973 PROFUMO JORGE HECTOR P/ SUCESION " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Héctor Profumo (DNI 11.243.863) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_9009482 Importe: \$ 1890
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7630 caratulados "SOSA GLORIA ESTELA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOSA GLORIA ESTELA, con DNI12.054.799, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9010482 Importe: \$ 810
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE 210.974 caratulados FARINA NORMA AMANDA P/ SUCESIÓN -J4-13-07846929-8 (022051- 210974), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FARINA Norma Amanda, DNI N° 04.930.676, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ

Boleto N°: ATM_9008281 Importe: \$ 1620
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N°7614 caratulados: "FLORES MIGUELITA MICAELA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: FLORES MIGUELITA MICAELA, con DNI 2512136 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9010775 Importe: \$ 1080
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.950, cita herederos, acreedores de MARIA IRMA ARRIETA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9010796 Importe: \$ 1080
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°210627 caratulados: “Martínez Zoila Adelaida y Fernandez Eutiquio P / Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Martínez Zoila Adelaida – DNI N° 02.268.162, y de Fernandez Eutiquio – DNI N° 06.920.746 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_9008298 Importe: \$ 2160
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “210.783 Vilches Oscar y María del Carmen Luzón p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Oscar Vilches (DNI M 06.915.671) y María del Carmen Luzón (DNI F 02.447.222), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_9008414 Importe: \$ 6480
23-24/06 01/08/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°420.172 “SALINAS MARIA CRISTINA P/SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Maria Cristina Salinas con DNI:F5.404.663, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi–Juez.

Boleto N°: ATM_9010495 Importe: \$ 1080
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO CUIJ: 13-07674992-7 ((012012-259591)), CARATULADO: “GALDAME RODOLFO HECTOR P/ EMPLAZAMIENTO” PARA INICIAR SUCESIÓN notifica a SUCESORES DE MIRIAM SILVANA CORIA que sean de ignorado domicilio la resolución de fojas 13 que en su fecha y parte pertinente dice: “ Mendoza, 10 de febrero de 2025. AUTOS:...y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA EMPLAZAR a los sucesores de Miriam Silvana CORIA con DNI 16.796.687, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS de estar debidamente

notificados, realicen todos los actos útiles tendientes a lograr la apertura del proceso sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a petición del tercero peticionante. NOTIFIQUESE a los sucesores conocidos en su domicilio real y en la forma de estilo, y a los desconocidos o de domicilio ignorado por EDICTOS que se publicarán TRES VECES EN UN MES, en el Boletín Oficial y diario Uno (art. 325 inc II del C.P.C.C.T.) COPIESE.- Fdo VAZQUEZ, OSCAR EDUARDO. JUEZ”

Boleto N°: ATM_9008448 Importe: \$ 2970
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. STRADIOTTO JORGE LUIS DNI 11.009.027 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07744059-8 ((012051- 282114)) STRADIOTTO JORGE LUIS P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9010410 Importe: \$ 1350
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 284.585 “VIDELA ALIDA MATILDE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VIDELA ALIDA MATILDE DNI: 1.729.310, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9010417 Importe: \$ 1620
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JACINTA ISABEL HIDALGO DNI 1.599.711, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07837644-3((012054- 421175)). HIDALGO JACINTA ISABEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. María Paula Calafell. Juez.

Boleto N°: ATM_9010751 Importe: \$ 1620
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. PEDRO RAMON GIOLO DNI 6.886.635 y de CATALINA MARIA MARTIN, con D.N.I N° 4.830.565, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. . Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9010755 Importe: \$ 1620
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°420.570 caratulados "SUAREZ GUILLERMO ROLANDO P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO ROLANDO SUAREZ D.N.I. 17.171.993, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. Alicia Boromei- Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria

Boleto N°: ATM_9010462 Importe: \$ 1620
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AGUEDA LODATO DNI (LC) 8.352.123, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13-05419440-9 ((012054 420748)). LODATO AGUEDA P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9010781 Importe: \$ 1350
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 210949 caratulados "Martínez, María Cecilia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Cecilia MARTÍNEZ (DNI N° 27.138.046) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_9010498 Importe: \$ 1890
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA YSABEL ORTEGA con D.N.I N° 04.871.475, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283116 ORTEGA MARIA YSABEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9010514 Importe: \$ 1350
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUIROGA EUGENIO NICANOR D.N.I 06.891.929, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07820886-9((012051-282788)) QUIROGA EUGENIO NICANOR P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9011937 Importe: \$ 1350
23/06/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Gimenez, mensurará 240,70 m2, propiedad de GARAY ARTURO, ubicado calle San Martín N° 2477, 4ta Sección Área Fundacional, Cuarta Este, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2025-04476712-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 01, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_9010421 Importe: \$ 1620
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 61302.22 m2 Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA ubicada calle Variante Palmira s/n° y prolongación calle Pueyrredon s/n° Fray Luis Beltrán, Maipú. EX-2025-04478170-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 30, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_9010427 Importe: \$ 1620
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 230 m2 aproximadamente propiedad de ILDA ANTORIA CORIA, ubicada en Calle Aeronáutica Argentina N° 6429, Barrio Mathieu, El Resguardo, Las Heras, 19 m al norte de calle Juan XXIII costado este. El día 30 de junio de 2025 a las 8 horas. EX-2025-04556211-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9010449 Importe: \$ 2430
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mario Jirala, mensurará 448 m2, propietario EMETERIO ASENSIO, calle Italia 232, ciudad, Las Heras. EX-2025-04512755. Junio 30, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_9010451 Importe: \$ 810
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará 400,00m2 aproximadamente, propiedad WALTER ARIEL ANDRADA, ubicado en Humahuaca 9301, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. EX-2025-04513461-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 30, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_9010452 Importe: \$ 810
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 773.36 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias (parte mayor extensión), propiedad de: OLIVO GARBUJO. Pretendiente: Jordana Maricel Villalba. Límites: Norte: Con Calle San Martín Sur: con Olivo Garbujo. Oeste: con Olivo Garbujo. Este: con Olivo Garbujo. Ubicada a 153.46 m al este de Calle Fructuoso Reulli, sobre Calle San Martín lado sur. La Primavera, Tunuyán. Junio: 30 Hora 13.00. Exp: EX-2025-04555310- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9010464 Importe: \$ 3240
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 331.64 m2, propiedad JUAN ANGILERI y ISABEL MARGARITA DALLA CIA de ANGILERI, San Martín 848, Ciudad, Junín. Julio 01, hora 17:00. EX-2025-04443187-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9010473 Importe: \$ 1620
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 342.91 m2, propiedad JUAN ANGILERI, Mitre 309, Ciudad, Junín. Julio 01, hora 17:30. EX-2025-04392296-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9010474 Importe: \$ 810
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 40 ha. propiedad MUNDOSOL S.A., pretendiente ESTEFANIA MELANIE PEREZ GIL, Gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias. Norte: calle Prolongación Escudero Sur y Oeste El Torrente S.A. Este Rolando Antonio Varela Sagredo calle Prolongación Escudero en dos tramos 12453 m en dirección Noreste luego 2078 m en dirección Sureste, Las Catitas, Santa Rosa. Julio 1, hora 12:00. EE-42757-2025.

Boleto N°: ATM_9010479 Importe: \$ 3240
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Paulo Emiliano Favero, mensurará aproximadamente 1036.41 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de ANTUNEZ RODRIGUEZ María, pretende SANCHEZ Mirta Griselda, Calle Misiones 34, Real del Padre, San Rafael. Limites: Norte: S.A. COLONIA REAL DEL PADRE y ANTUNEZ RODRIGUEZ María. Sur: calle Misiones. Este: GRANADO DE CHUECO NORMA. Oeste: GARASIMENKO AFREN Y JOV LEGEORA. EX-2025-04426836-GDEMZA-DGCAT_ATM / Junio: 30 Hora 17

Boleto N°: ATM_9010507 Importe: \$ 3240
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 79 m2 aprox. (para anexar), propiedad VIVIANO QUIROGA PERALTA pretende: MANUEL NERI ALTABA para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Limita Norte: Viviano Quiroga Peralta. Sur: Ramón Fernández. Este: Manuel Neri Altaba. Oeste Alejandro Leyton. Ubicación: calle San Rafael N° 379 (interno). Ciudad. General Alvear Junio 30 Hora 12:00. EX2025-04018879

Boleto N°: ATM_9010513 Importe: \$ 2430
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 174.61 m2 de MANONI PETRONILLA ZAIRA SETIMIA TOTINA y OTROS, Coronel Dorrego 381 Coronel Dorrego Guaymallen. Junio 30. Hora: 11:00. EX-2025-04609339- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9011190 Importe: \$ 1620
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim JUAN PABLO A. CAVAGNARO, mensurará y fraccionará aproximadamente 1308 m2 propiedad de RODRIGUEZ MONICA BEATRIZ ubicada en Calle Almirante Brown N°4440, Vistalba, Lujan De Cuyo Mendoza. Junio 30. Hora: 17:00. EX-2025-02603636- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9011191 Importe: \$ 1620
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 300.00m2 propiedad de LÓPEZ PLAZA JOSÉ MANUEL ubicada en acceso comunero de indivisión forzosa con salida a Tapon Moyano 1724, Jesus Nazareno, Guaymallen y cita a condóminos interesados del callejón comunero de indivisión forzosa. Julio 1. Hora: 16:00. EX-2025-04324083- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9012158 Importe: \$ 2430
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 217m2. Propietario: SERAFINA LAUCIRI de DI BLASI, calle Correa Saa, N°1165, San José, Guaymallén. Junio 30. Hora: 11:00. EX-2025-04557628-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9012159 Importe: \$ 1620
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 673 m2 aproximadamente parte de mayor extensión 230.20 m2 de JOSE MOBILIA RIZZO MARIANO MARCO y JOAQUIN VILLANUEVA GUEVARA y 442.23 m2 de JOSE EDUARDO JUAN MINOPRIO; pretendidos por NIDIA RAQUEL MUÑOZ; gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicados en AV. Champagnat y Calle Pública a 145 m al Oeste de Calle Las Delicias, costado Norte. Punto de Reunión: Calle Las Delicias y Avenida Champagnat. Limites Norte Calle Publica Sur Avenida Champagnat y Este Vicente Garro Franco Agustín y Oeste con Calle Pública. Junio 30, hora 13:30. EX-2024-07775548-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9010420 Importe: \$ 4860
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniela Indiveri, agrimensora mensurará 7500 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad NICOLÁS TROILA, pretendiente L.M.B SOCIEDAD ANÓNIMA, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites Norte: María Ana Troila, Sur: el propietario, Este Fundación Gracias a Dios; Diego Martín Gutiérrez; Analía Alejandra Cuccia; Roberto Manuel Gutiérrez; María Inés Gutiérrez; Andrea Verónica Capelli; Diego Armando, Eliana Jazmín, Leonel Santiago Albornoz Mamani; Oscar Mauricio Cantos, Claudia Eugenia Campos; Roque David, Marcela Andrea, Miguel Martín, Cristian Miguel y María Raquel Teruel; Mariela Verónica Quintero; Rodrigo Sebastián Aballay; María Fernanda Barreto; Alicia Inés Benavidez Valdés, Franco Ariel Nieves y Miguelina Fraga. Oeste: calle Lisandro Moyano. Calle Lisandro Moyano N° 1357, El Plumerillo, Las Heras. EX-2025-4271930-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 30, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_9010455 Importe: \$ 5670
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 7922.38 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: HADR AMIYA MOHAMED YAMIL. Pretendida por: ADARME HECTOR RODOLFO. Límites: Norte: Intersección de Calle Arenas o Sat con Ruta Nacional 143, Sur: Molina Marta Delia, Este: Ruta Nacional 143, y Oeste: Calle Arenas o Sat. Ubicada en Calle Arenas o Sat s/n° 190 metros al Norte de Calle La Tolosa, costado Este, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael, Mza.Expte. EX-2025-04572535-GDEMZA-DGCAT_ATM. 1 de Julio HORA 9

Boleto N°: ATM_9010465 Importe: \$ 4050
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará 1.555,66 m2, propiedad de FRANCO NICOLAS ROSSI, ubicada en Calle Isidoro Busquets a 74,31 m al Este de Callejón Sottana, costado Sur, La Colonia, Junín. Expte.: EX-2025-04415983- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 30 HORA 16:00

Boleto N°: ATM_9008183 Importe: \$ 1620
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 6400.28 m2 aprox. Propietario: MANNA, NURI DEL VALLE-SAAVEDRA, LAURA RUTH- SAAVEDRA, CELINA BEATRIZ. Ubicación Champagnat y Quiroga (esquina noreste)– Ciudad- San Rafael. EXP.: 2024-10006200-GDEMZA-DGCAT-ATM Junio 30 Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_9009644 Importe: \$ 1620
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 20961.87 m2. Propietarios: ERNESTO ENRIQUE REAL DE AZUA Y ROBERTO CARLOS VIDAL. Ubicación: por Callejón Comunero a 172 m al Este de Bertani (donde termina el Callejón) y por Bertani a 340 m al Sur de San Francisco, Las Paredes, San Rafael. Junio 30 Hora 14.30. Expediente 2025-04556317-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9009646 Importe: \$ 2430
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 54.06 m2 aproximadamente, de JOSE MARIA ALFEREZ. Pretendido por: MARGARITA GLORIA DOMINGUEZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: ALBERDI N° 744- Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2025-04512740-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: y Sur: El titular. Este: Calle Alberdi. Oeste: Balbino Garay. Junio: 30 Hora 9

Boleto N°: ATM_9009648 Importe: \$ 2430
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 576.48 m2 rectificación Lote 11 Manzana 10 del plano N° 19/4359 propiedad de MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE en calle Las Juntas N° 924, Ciudad, Malargüe, Mendoza. EX-2025-04558468- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 30 Hora14

Boleto N°: ATM_9009650 Importe: \$ 1620
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará : 253,72 m2 Según título, propietarios : VILLEGAS RUFINO; MORENO MARIA ALICIA, ubicación : CALLE CARLOS W. LENCINAS N° 630 CIUDAD DE SAN RAFAEL, EX-2025-04523373 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 30.- Hora 16:40.-

Boleto N°: ATM_9009651 Importe: \$ 1620
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Claudia López Agrimensora Mensurará 200.00 m2. de LUISA CLEUTERIA MATILDE RODRIGUEZ Pret. Por Silvia Cristina Rodríguez Ley 14159 Decreto 5756/59 Y Modificatorias En José Davila 3315 Barrio Las Tonadas, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: N: Calle José Davila. S: Oscar Felipe Velazquez. E: Eduardo Oscar Ardito O: Carlos Mocayar. Expte. 2025-04534126. Junio: 30 Hora 17:30

Boleto N°: ATM_9009652 Importe: \$ 2430
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 7035 m² propiedad de ERNESTO BASSI Y LUIS BASSI Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: MARCOS ALBERTO ALEMANNI, MARIANA ANDREA ALEMANNI Y JAVIER LEONARDO ALEMANNI Límites: Norte y Este: con Titulares registrales, Sur: Alfredo Raúl Pippi y Lucia Elizabeth Musri y Oeste: Calle Comandante Torres o Chañar. Ubicada en costado este de Calle Comandante Torres o Chañar S/N° a 610m al norte de Calle Isaac Estrella, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. EX-2025-04494766 - -GDEMZA-DGCAT_ATM - 1 de Julio a las 16:00 hs

Boleto N°: ATM_9008017 Importe: \$ 4860
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 210.84m² propiedad de PEREZ, CLAUDIA MARIA ubicada en Callejon comunero de indivisión forzosa con salida a Berutti 2530, Las Cañas, Guaymallen y cita a condóminos interesados del callejón comunero de indivisión forzosa. Junio 30. Hora: 16:00. EX-2025-04261990- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9009966 Importe: \$ 2430
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 500.07 m², propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS CHACRAS DE CORIA (CO.VE.BA.PRE) LIMITADA, pretendiente SANDRA GABRIELA GAGLIARDI, obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Trinidad y Tobago 371, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Flavio Zamparini; Sur: calle Trinidad y Tobago; Este: Eduardo Montane, Patricia Nicastro, Sandra Gagliardi; Oeste: El propietario. EX-2025-04550863-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 29, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_9009488 Importe: \$ 3240
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará según título 20ha 7933.11m² propiedad MANZANO FRANCISCO, ubicada en Carril San Pedro s/n, margen Este 750m al Norte de calle Pizarro, Chapanay, San Martin. Junio 30. Hora: 12:30. EX-2025-04553871- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9010121 Importe: \$ 1620
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Paulo Emiliano Favero, mensurará aproximadamente 180.12 m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de ANTUNEZ RODRIGUEZ María, pretende VELAZQUEZ Gonzalo Javier, Callejón de Servidumbre de hecho costado Sur 62,22 m al Este de Calle Buenos Aires. Y este su ubica 50 m al Norte de calle Misiones, Real del Padre, San Rafael. Límites: Norte: S.A. COLONIA REAL DEL PADRE. Sur: ANTUNEZ RODRIGUEZ María. Este: GRANADO DE CHUECO NORMA. Oeste: ANTUNEZ RODRIGUEZ María. EE-42911-2025 / Junio: 30 Hora 18

Boleto N°: ATM_9008274 Importe: \$ 4050
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, agrimensor medirá 161 ha 0481,51 m2 propiedad: VIEJO ALAMO SOCIEDAD ANONIMA, para obtención título supletorio ley 14.159 y modificatorias. Pretendida: por los herederos de OSCAR MARIO ALBERTO GEORGEL, ubicada: calle Jofre S/Nº, a 1210m en dirección al este, desde calle Caligniana Segura, costado Norte. Aquí punto de encuentro. Santa Rosa, Las Catitas. Límites: NORTE: Calle pública. SUR: Calle Jofré. ESTE: Emilio Antonio Guerri y Teresa Nelida Montenegro. OESTE: Pedro Nolasco Rosas, Serapio Antonio Alonso, Stefan Wittwer, Blatt Franzciska Constance y Ramon Bustos. Junio 29. Hora: 16:00. EX -2025- 04253152- GDEMZA- DGCAT_ ATM.

Boleto N°: ATM_9010117 Importe: \$ 4860
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustin Navarro, medirá 1ha 0000,68m2 Propiedad GONZALEZ AVELINO, intersección Ruta Nacional N° 40 y Ruta Nacional N° 143 por esta 95.50m al Norte, costado Oeste, Pareditas, San Carlos. Junio 28. Hora: 17:00. EX-2025-04512770-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9008010 Importe: \$ 1620
18-19-23/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, medirá 322.10m2, propiedad de JOSE BURAD ubicada en Calle Victoria 576, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 28. Hora: 10:00. EX-2025-04527214-GDEMZA-DGCAT_ ATM.

Boleto N°: ATM_9008172 Importe: \$ 810
18-19-23/06/2025 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Agrimensor medirá 347m2 aprox. propiedad MARIA CONA PARISI DE MUSCIAS, VICENTA CONA PARISI DE GOMEZ, CARMELA CONA PARISI DE MARTIN, CONCEPCION CONA PARISI DE GELARDI pretendida por LUCERO FACUNDO MAXIMILIANO obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias sita en calle Güemes N° 1574 Ciudad Tunuyán. Límites: Norte: LUIS SILVA, ALBERTO EDUARDO ARAYA Sur: CARLOS MARTIN TORRES, PATRICIA GABRIELA TORRES Este: CALLE GÜEMES Oeste: MARTHA JOSEFA GONZALEZ Junio 28 de 2025, Hora 11hs EX-2025-04530429- -GDEMZA-DGCAT_ ATM

Boleto N°: ATM_9006585 Importe: \$ 3240
18-19-23/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti medirá 235820 m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias Propietarios MENDEZ, Ciro; MENDEZ, José Enrique; MENDEZ, María Orfelía; MENDEZ, Marcos; MENDEZ, Carmen; MENDEZ, Juana Elena; MENDEZ, Berta Mirtha; MENDEZ, Teresa Claudia; MENDEZ, Estela Ermelinda; MENDEZ, María del Carmen; MENDEZ, Rodolfo; MENDEZ, Edith Liliana; MENDEZ, Antonio Ricardo; MENDEZ, Elena; MENDEZ, Rubén Gregorio; MENDEZ, Aurora; ARENAS DE MENDEZ, María; MENDEZ, Graciela Susana Gladys; MENDEZ, Eduardo Roque; MENDEZ, Héctor Fabián; TRIGO MENDEZ, Leonardo Tránsito; TRIGO MENDEZ, Irma Antonia; TRIGO MENDEZ, Elvira Gladys pretendiente SOSA, Antonia Beatriz . Ubicación Callejón Comunero Indivisión Forzosa S/Nº con salida a calle La Primavera S/Nº El Rincón La Primavera Tunuyán. Además se pretende el 5,27% y 3,27% sobre el CCIF. Punto de Reunión: intersección de calles La Primavera y C. Crayón. Límites: Norte: con José Isgro, Pablo Miguel Sarale y Pedro Eduardo San Martín; Sur: con los propietarios; Este: Río Tunuyán y Oeste: Callejón Comunero Indivisión Forzosa EX-2024-00806031-GDEMZA-DGCAT_ ATM Junio 30 Hora 16-

Boleto N°: ATM_9009056 Importe: \$ 8100
18-19-23/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti medirá 380 m2 aproximadamente para Gestión Título

Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA pretendiente CLARA HILDA GOMEZ. Ubicación Viamonte N°165 Barrio Calise Gobernador Benegas Godoy Cruz. Límites: Norte: con Edith Teresa Moyano y Ramón Urbano del Carmen Olivares, Sur: con calle Viamonte, Este: con Pedro Raúl Ulloa Anabalon, Agustín Cativa y Mónica Graciela Mesa de Jaime, Oeste: con Juana Oviedo y Brucon SA. EX-2024-10005732- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 28 Hora 10.30

Boleto N°: ATM_9007951 Importe: \$ 4050
18-19-23/06/2025 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor medirá aproximadamente 129.08m² parte de mayor extensión Propietario HECTOR FACUNDO GOMEZ, Pretendientes LUIS DESIDERIO NARANJO y LIDIA RAQUEL LUCERO, mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Barrio Cocucci, calle Aconquija 915 fracción "A", Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Limita: Norte: Santos Carlos Gonzalez y Sofía Rosario Frites de Gonzalez, Sur y Oeste: El Propietario, Este: Calle Aconquija. Junio 28. Hora: 15:00. EX-2025-04493806--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9008007 Importe: \$ 2430
18-19-23/06/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento a lo establecido en resolución de directorio N°304/2.024 con fecha 25/10/2.024 del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS en expediente electrónico EX-2024-03887595- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "AGENCIA N° 10 SOLICITA TRANSFERENCIA A NOMBRE DE DELBONO JOHANA (RENUNCIA A SOCIEDAD DE HECHO)", el Sr DELBONO, Santiago Ignacio DNI 26.295.146, con domicilio en 3 de Febrero 680 MD C5 de Las Heras, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor de la Sra DELBONO, Johana Soledad con DNI 33274722, con domicilio en Barrio Molinero Tejeda II MD C6 de Las Heras, Mendoza destinado al rubro Quiniela ubicado en Independencia 969 de Las Heras caratulado: CAMBIO DE TITULARIDAD AGENCIA OFICIAL N°010.

Boleto N°: ATM_9008240 Importe: \$ 9450
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, la firma GRANREVO SAS con CUIT 30-71756936-5 con domicilio legal en San Martín Sur 2875 local B-45, Godoy Cruz, Mendoza; anuncia transferencia de fondos de comercio a favor de MENDOZA NAILS SAS con CUIT 30-71885611-2 con domicilio legal en Rawson 2600 2° Piso Oficina 9, Luzuriaga, Maipú, Mendoza destinados al rubro de estética ubicados en calle Av. San Martín Sur N° 2875 isla UMARA, Godoy Cruz, Mendoza, cuenta número 49051; Av. San Martín Sur N° 2875 Local UMARA, Godoy Cruz, Mendoza, cuenta número 803323; y Lateral Oeste Acceso Sur y Mariano Boedo Álamo Market Place Local UMARA, Luján de Cuyo, Mendoza, cuenta número 10124. Para reclamos de ley se fija domicilio en Rawson 2600 2° Piso Oficina 9, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, código postal 5513.

Boleto N°: ATM_9009979 Importe: \$ 10800
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

De conformidad a lo establecido en el art 2 de la ley 11.867 TAMBOEFEBE S.A. CUIT 30-71134992-4 representada por su Presidente Sr. Enzo Tamborini DNI 21.863.903 con domicilio en Hipólito Irigoyen 148 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia la Transferencia del fondo de comercio denominado "RUNNER" ubicado en Ruta Panamericana s/n Distrito Vistalba, Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza dedicado al rubro de Discoteque, libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Av Colon 430 5to Piso Oficina C de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Escribana interviniente: Silvia E Cervos Titular del Registro 270 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9001146 Importe: \$ 9450
13-18-23-25-27/06/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que la Sra. OLIVAREZ MACARENA NATALI CUIT: 27-37623496-2, domicilio Legal en Calle LUGONES N° 1935, SAN RAFAEL, MENDOZA, vende Fondo de Comercio " Farmacia RAMA CAIDA," con domicilio en EJERCITO DE LOS ANDES N° 2750, RAMA CAIDA, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, al Sr. CARBAJAL ANDRES CUIT: 20-27954964-4, con domicilio legal en Calle Cornu N° 357, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9009513 Importe: \$ 6750
18-19-23-24-25/06/2025 (5 Pub.)

En el cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el dr. Nicolás Osvaldo Carrizo con dni 06.892.150 con domicilio en calle Alberdi 1433 Godoy Cruz anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del señor Ernesto Gerardo Carrizo dni 24.279.083 con domicilio en calle Canning 4154 villa nueva Gllen destinado al rubro de agencia de quiniela ubicado en calle colon 1098 Godoy Cruz Mendoza CP.: 5501

Boleto N°: ATM_9003199 Importe: \$ 5400
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GENESIS EXPOFRUTICOLA S.A. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 31 de agosto de 2021 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: presidente: ASUNCION GUERRERO VILLA D.N.I. N° 92.764.225 y Director Suplente: SEBERIAN MADRIAGAL, DNI. N° 18.540.442, Vigencia: por el término de tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM_9009962 Importe: \$ 1080
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ASISTENCIA INTEGRAL DEL MERCOSUR SOCIEDAD ANONIMA. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 30 de abril de 2025 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: MERCEDES ORTIZ D.N.I. N° 93.496.210 y Director Suplente: MIRIAM EDITH ZAMARO D.N.I. N° 10.763.230, Vigencia: por el término de un ejercicio.

Boleto N°: ATM_9010158 Importe: \$ 1080
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CARDIOLOGIA INFANTIL S.A. en Asamblea General Ordinaria con fecha 2 de días de mayo del 2025 en carácter de unánime, conforme al art. 237 de la Ley 19.55, designan como nuevo directorio al Dr. Dr. Pablo Javier Dominguez, argentino, de 61 edad, casado, profesión médico, con DNI 16.362.702, que se desempeñará como Presidente, La Dra. Lidia Beatriz Laghezza, argentina, de 60 edad, casada, con profesión médico, con DNI 16.553.951, quien se desempeñara como Vicepresidente y Directora titular de la Sociedad; el Dr. Cristian Gabriel Romero, argentino, de 51 edad, casado, profesión médico, con DNI 23.368.968, quien se desempeñara como Director Suplente; la Dra. Ana Miriam Scrhoh, argentina, de 69 edad, casada, profesión médico, con DNI 11.486.641 , que se desempeñara como Directora Suplente. Todos los directores designados fijan domicilio especial a los efectos del Art.256 de la ley de Sociedades en Patricias Mendocinas 661 PB Ciudad Provincia de Mendoza. Todos ejercerán los cargos por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_9008294 Importe: \$ 2700
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

“**OFICINA 1 S.A.S.**” Comunicase acta de subsanación de fecha 19 de Junio de 2025, donde se subsanan las observaciones realizadas por Área Legal de la Dirección de Personas Jurídicas. Se procedió a constituir domicilio fiscal electrónico de los socios: ferrer_marcelo@hotmail.com y corregir fecha de confección del instrumento constitutivo, siendo la correcta: 05 de Junio de 2025.

Boleto N°: ATM_9012182 Importe: \$ 810
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SANTISTEBAN EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SAEC S.R.L) – 1) Por acta de reunión de socios del 12 de Junio de 2025 se resolvió por unanimidad de socios el cambio de la sede social, legal y fiscal constituyéndolo en Cerro Chimenea N°123, Departamento Las Heras, El Challao, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9011312 Importe: \$ 810
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MOTOLOCURA S.A. Por escritura pública N° 12, de fecha 07/05/2025, se constituyó la sociedad MOTOLOCURA S.A., con domicilio legal en calle Rivadavia 307, Fray Luis Beltrán, Maipú, Provincia de Mendoza. En cumplimiento de la observación formulada por la Dirección de Personas Jurídicas, mediante Acta de Subsanación de fecha 18/06/2025, los socios accionistas resolvieron modificar el capital social inicial, elevándolo de \$ 10.000.000 a \$ 30.000.000, a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa vigente para la inscripción registral. En consecuencia, se modificó el artículo CUARTO del estatuto social. La documentación se encuentra en trámite de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9010402 Importe: \$ 1890
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ASISTENCIA INTEGRAL DEL MERCOSUR SOCIEDAD ANONIMA. - De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) y atento a subsanar el tracto registral de las designaciones de directores omitidas desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2024, se informa que mediante: Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2016 y Acta de directorio de fecha 30 de abril de 2016, vigencia: por el término de un ejercicio, Acta de Asamblea de fecha 29 de abril de 2017 y Acta de directorio de fecha 29 de abril de 2017, vigencia: por el término de un ejercicio, Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2018 y Acta de directorio de fecha 30 de abril de 2018, vigencia: por el término de un ejercicio, Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2019 y Acta de directorio de fecha 30 de abril de 2019, vigencia: por el término de un ejercicio, Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2020 y Acta de directorio de fecha 30 de abril de 2020, vigencia: por el término de un ejercicio, Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2021 y Acta de directorio de fecha 30 de abril de 2021, vigencia: por el término de un ejercicio, Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2022 y Acta de directorio de fecha 30 de abril de 2022, vigencia: por el término de un ejercicio, Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2023 y Acta de directorio de fecha 30 de abril de 2023, vigencia: por el término de un ejercicio, Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2024 y Acta de directorio de fecha 30 de abril de 2024, vigencia: por el término de un ejercicio, quedando en todos los periodos conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: MERCEDES ORTIZ D.N.I. N° 93.496.210 y Director Suplente: MIRIAM EDITH ZAMARO D.N.I. N° 10.763.230. -

Boleto N°: ATM_9010432 Importe: \$ 5670
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

COTA 4 CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime y reunión de Directorio, ambas el 20 de Junio de 2025 se designaron Directores siendo la nómina la siguiente: Presidente Sr. Alfredo Mario Moreno D.N.I. 16.376.145 con domicilio en calle Entre Ríos 2380 Godoy Cruz Mendoza, Director Suplente Sr. Maximiliano Lucas Moreno D.N.I. 37.138.364 con domicilio especial en calle Entre Ríos 2380 Godoy Cruz Mendoza, ejerciendo sus funciones por 3 (tres) ejercicios. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9010497 Importe: \$ 1350
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA LOGÍSTICA S.R.L.– De conformidad con lo dispuesto en artículo 10, inciso b) de la ley 19.550, se hace saber que: 1) Por instrumento privado con firmas certificadas, de fecha 11 de junio de 2025, el señor Raúl Anselmo ATENCIO, DNI 12.829.250, cedió a título gratuito sin cargos ni condiciones a favor de sus tres únicos hijos, la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, cuarenta y cuatro (44) cuotas, representativas del 22% del capital social de MENDOZA LOGÍSTICA S.R.L. conforme al siguiente detalle: a) A la señora Daniela Anahí ATENCIO ZABALZA, DNI 33.516.737, QUINCE (15) cuotas sociales, que representan el SIETE COMA CINCO POR CIENTO (7,5%) del Capital Social; b) A la señora Johana Soledad ATENCIO ZABALZA, DNI 35.615.616, CATORCE (14) cuotas sociales, que representan el SIETE POR CIENTO (7%) del Capital Social y c) Al señor Franco Emiliano ATENCIO ZABALZA, DNI 36.962.477, QUINCE (15) cuotas sociales, que representan el SIETE COMA CINCO POR CIENTO (7,5%) del Capital Social. Como consecuencia de las cesiones instrumentadas, las 200 cuotas sociales que representa el 100% del capital social de MENDOZA LOGÍSTICA S.R.L. quedan así repartidas: Daniela Anahí ATENCIO ZABALZA, DNI 33.516.737, QUINCE (15) cuotas sociales; Johana Soledad ATENCIO ZABALZA, DNI 35.615.616, CATORCE (14) cuotas sociales; Franco Emiliano ATENCIO ZABALZA, DNI 36.962.477, QUINCE (15) cuotas sociales; Roberto Esteban LAZO, DNI 29.648.907, ONCE (11) cuotas sociales; Vanesa Emilia LAZO, DNI 32.975.720, ONCE (11) cuotas sociales; Elisa Andrea LAZO, DNI 23.713.917, ONCE (11) cuotas sociales; Pablo Sebastián LAZO, DNI 25.291.073 ONCE (11) cuotas sociales; Antonio Héctor LEANZA, DNI 13.006.233, CUARENTA Y CUATRO (44) cuotas sociales; Raúl Orlando FERNÁNDEZ DUBBINI, DNI 8.456.439, CUARENTA Y CUATRO (44) cuotas sociales y Ángel Orlando LUACIERI, DNI 8.155.266, VEINTICUATRO (24) cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_9011909 Importe: \$ 4860
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA LOGISTICA S.R.L. comunica que por reunión de socios de fecha 11 de junio de 2025, formalizada en Acta de Reunión de Socios, se procedió a modificar las cláusulas tercera y quinta del estatuto social las que quedaron redactadas de la siguiente forma: TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), dividido en 200 cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) cada una de valor nominal. QUINTA: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La sociedad estará representada, dirigida y administrada por tres socios gerentes, quienes harán uso de la firma social (con sello indicativo) de manera conjunta de a dos, a los efectos de obligar a la sociedad, los que serán designados en reunión de socios llamada a tal efecto, y que desempeñarán sus funciones por un periodo de dos años consecutivos, una vez transcurrido el cual se designarán nuevos representantes, siendo obligatoria la renovación de por lo menos uno de los tres socios gerentes, salvo que haya voto unánime para la continuación de la gestión de los gerentes que deberían renovarse o para cualquier otra alternativa. En la reunión que se realice a tal efecto, para la aprobación de la opción primera (Renovación obligatoria de por lo menos uno de los socios gerentes) se necesitará el voto de los socios que representen el 75 % del capital social, debiendo votar todos los integrantes de la sociedad. La firma

conjunta de dos de los tres socios gerentes designados para la representación de la sociedad obligan a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Le está prohibido al socio gerente dar la firma social en fianzas o avales a favor de terceros ajenos a la sociedad, como comprometerla en operaciones comerciales ajenas al giro social. Para el cumplimiento de los fines sociales los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) operar con toda clase de bancos y/o entidad financiera legalmente autorizada, en el caso de la firma de cheques se requerirá por lo menos dos firmas; b) otorgar poderes generales o especiales a favor de los restantes socios o terceros ajenos a la sociedad para representar a la misma en asuntos judiciales o administrativos ante las oficinas y tribunales nacionales, provinciales o municipales y de cualquier índole, otorgar avales y/o fianzas; c) tomar dinero en préstamo, garantizados o no con derechos reales, mobiliarios o inmobiliarios, aceptarlos o cancelarlos, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, bienes, derechos, acciones, dar, permutar, recibir en pago, celebrar contratos de locación, transacciones y contratos de cualquier naturaleza y rescindirlos; d) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, o adquirir en pago bienes inmuebles, muebles, automotores, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar o suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores, o locatarios por plazos que excedan o no de 6 años; así como su prórrogas rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales, o generales y con las facultades que el caso requiera, ya fuere de orden civil, comercial o nacional especial, firmar enviar o retirar de las oficinas de correo o mensajería todas las clases de correspondencia epistolares o telegráficas, encomiendas, gestionar o solicitar todo tipo de asunto de aduana, control de cambio o asuntos fiscales o contenciosos administrativos, suscribir, endosar cheques, vales, billetes, pagarés, y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad en alquileres depositados a plazo fijo, en moneda de curso legal argentino y/o moneda extranjera, solicitar descuentos, que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal o sin ella o con garantía real, incluso ante bancos oficiales nacionales, mixtos, privados, extranjeros que operen en plaza, o cualquier otra institución bancaria o de crédito ya sea oficial o particular; e) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo o cantidad, que tenga por objetivo liberar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, f) constituir depósitos en dinero, títulos valores por los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; g) comparecer en juicio por si o por intermedio de apoderados ante los tribunales de la provincia o de la nación o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones y producir todo género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de apelaciones y de conciliaciones; h) hacer remisiones o quitar de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas generales de todo tipo, con facultad de cancelarlas parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales irrevocables, formular protestos, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; i) tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas; j) en ningún caso estas operaciones podrán efectuarse a favor particular de alguno de los socios o de terceros.”

Boleto N°: ATM_9011916 Importe: \$ 15390
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MDZ LOGÍSTICA S.R.L.– De conformidad con lo dispuesto en artículo 10, inciso b) de la ley 19.550, se hace saber que: 1) Por instrumento privado con firmas certificadas, de fecha 11 de junio de 2025, el señor Raúl Anselmo ATENCIO, DNI 12.829.250, cedió a título gratuito sin cargos ni condiciones a favor de sus tres únicos hijos, la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, cuarenta y cuatro (44) cuotas, representativas del 22% del capital social de MDZ LOGÍSTICA S.R.L. conforme al siguiente detalle: a) A

la señora Daniela Anahí ATENCIO ZABALZA, DNI 33.516.737, CATORCE (14) cuotas sociales, que representan el SIETE POR CIENTO (7%) del Capital Social; b) A la señora Johana Soledad ATENCIO ZABALZA, DNI 35.615.616, QUINCE (15) cuotas sociales, que representan el SIETE COMA CINCO POR CIENTO (7,5%) del Capital Social y c) Al señor Franco Emiliano ATENCIO ZABALZA, DNI 36.962.477, QUINCE (15) cuotas sociales, que representan el SIETE COMA CINCO POR CIENTO (7,5%) del Capital Social. Como consecuencia de las cesiones instrumentadas, las 200 cuotas sociales que representa el 100% del capital social de MDZ LOGÍSTICA S.R.L. quedan así repartidas: Daniela Anahí ATENCIO ZABALZA, DNI 33.516.737, CATORCE (14) cuotas sociales; Johana Soledad ATENCIO ZABALZA, DNI 35.615.616, QUINCE (15) cuotas sociales; Franco Emiliano ATENCIO ZABALZA, DNI 36.962.477, QUINCE (15) cuotas sociales; Roberto Esteban LAZO, DNI 29.648.907, ONCE (11) cuotas sociales; Vanesa Emilia LAZO, DNI 32.975.720, ONCE (11) cuotas sociales; Elisa Andrea LAZO, DNI 23.713.917, ONCE (11) cuotas sociales; Pablo Sebastián LAZO, DNI 25.291.073 ONCE (11) cuotas sociales; Antonio Héctor LEANZA, DNI 13.006.233, CUARENTA Y CUATRO (44) cuotas sociales; Raúl Orlando FERNÁNDEZ DUBBINI, DNI 8.456.439, CUARENTA Y CUATRO (44) cuotas sociales y Ángel Orlando LUACIERI, DNI 8.155.266, VEINTICUATRO (24) cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_9011921 Importe: \$ 4860
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MDZ LOGISTICA S.R.L. comunica que por reunión de socios de fecha 11 de junio de 2025, formalizada en Acta de Reunión de Socios, se procedió a modificar las cláusulas tercera y quinta del estatuto social las que quedaron redactadas de la siguiente forma: TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), dividido en 200 cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) cada una de valor nominal. QUINTA: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La sociedad estará representada, dirigida y administrada por dos socios gerentes, quienes harán uso de la firma social (con sello indicativo) de manera conjunta, a los efectos de obligar a la sociedad, los que serán designados en reunión de socios llamada a tal efecto, y que desempeñarán sus funciones por un periodo de dos años consecutivos, una vez transcurrido el cual se designarán nuevos representantes, siendo obligatoria la renovación de por lo menos uno de los dos socios gerentes, salvo que haya voto unánime para la continuación de la gestión de los gerentes que deberían renovarse o para cualquier otra alternativa. En la reunión que se realice a tal efecto, para la aprobación de la opción primera (Renovación obligatoria de por lo menos uno de los socios gerentes) se necesitará el voto de los socios que representen el 75 % del capital social, debiendo votar todos los integrantes de la sociedad. La firma conjunta de dos de los tres socios gerentes designados para la representación de la sociedad obligan a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Le está prohibido al socio gerente dar la firma social en fianzas o avales a favor de terceros ajenos a la sociedad, como comprometerla en operaciones comerciales ajenas al giro social. Para el cumplimiento de los fines sociales los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) operar con toda clase de bancos y/o entidad financiera legalmente autorizada, en el caso de la firma de cheques se requerirá por lo menos dos firmas; b) otorgar poderes generales o especiales a favor de los restantes socios o terceros ajenos a la sociedad para representar a la misma en asuntos judiciales o administrativos ante las oficinas y tribunales nacionales, provinciales o municipales y de cualquier índole, otorgar avales y/o fianzas; c) tomar dinero en préstamo, garantizados o no con derechos reales, mobiliarios o inmobiliarios, aceptarlos o cancelarlos, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, bienes, derechos, acciones, dar, permutar, recibir en pago, celebrar contratos de locación, transacciones y contratos de cualquier naturaleza y rescindirlos; d) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, o adquirir en pago bienes inmuebles, muebles, automotores, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar o suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores, o locatarios por plazos que excedan o no de 6 años; así como su prórrogas rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales, o generales y con las facultades que el caso requiera, ya fuere de orden civil, comercial o nacional especial, firmar enviar o retirar de las oficinas de correo o mensajería todas las clases de correspondencia epistolares o

telegráficas, encomiendas, gestionar o solicitar todo tipo de asunto de aduana, control de cambio o asuntos fiscales o contenciosos administrativos, suscribir, endosar cheques, vales, billetes, pagarés, y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad en alquileres depositados a plazo fijo, en moneda de curso legal argentino y/o moneda extranjera, solicitar descuentos, que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal o sin ella o con garantía real, incluso ante bancos oficiales nacionales, mixtos, privados, extranjeros que operen en plaza, o cualquier otra institución bancaria o de crédito ya sea oficial o particular; e) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo o cantidad, que tenga por objetivo liberar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, f) constituir depósitos en dinero, títulos valores por los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; g) comparecer en juicio por si o por intermedio de apoderados ante los tribunales de la provincia o de la nación o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones y producir todo género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de apelaciones y de conciliaciones; h) hacer remisiones o quitar de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas generales de todo tipo, con facultad de cancelarlas parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales irrevocables, formular protestos, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; i) tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas; j) en ningún caso estas operaciones podrán efectuarse a favor particular de alguno de los socios o do terceros.”

Boleto N°: ATM_9011924 Importe: \$ 15390
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CEAFA S.A.S. –Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 20 de marzo de 2.025 se resolvió 1) Cambio de Domicilio Social y fiscal: se resolvió el traslado de la sede Social a Tucumán 442, Departamento Godoy Cruz, CP 5501, Mendoza. 2) Cambio de autoridades por renuncia de Administrador Titular y Suplente: se designó en carácter de Administrador Titular a FRANCO EMANUEL DI ROCCO, DNI N°31.945.052 Y CUIT 20-31945052-2, argentino, comerciante, nacido el 18 de noviembre de 1.985, de estado civil casado, con domicilio en Olascoaga 740, distrito El Zapallar, (CP 5539) Las Heras, Mendoza y domicilio electrónico en francodirocco7@gmail.com y Administrador Suplente: ALEJANDRO GASTON GONZALEZ BONOME, DNI N° 31.645.353 y CUIT 20-31645353-9, argentino, nacido el 22 de junio de 1985, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Tucumán 442, Departamento Godoy Cruz, CP 5501, Mendoza y domicilio electrónico en alegonza22@gmail.com . Los designados tienen mandato hasta su revocación.

Boleto N°: ATM_9012098 Importe: \$ 2430
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION VENETA DE MENDOZA Asociación Civil sin fines de lucro, – Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 28 de noviembre de 2.024 se renovó los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato, quedando conformada como sigue: Presidente: Silvana Alicia Brazzolotto DNI N°13.992.684 y CUIT N°27-13992684-1; Vicepresidente: Pier Giorgio Cáneva DNI N°94.117.801 y CUIT N°20-94117801-5; Secretario: Gustavo Nicolas Ronchi DNI 25782419 y CUIT N°20-25782419-1; Tesorera: María Antonietta Adriana Cáneva DNI 93.646.265 y CUIT N° 27-93646265-6 ,Vocales Titulares: Giovanni Perín DNI N°93.927.155 y CUIT N°20-93927155-5, Guido Andrea Borsoi DNI 93.646.263 y CUIT N°20-93646263-5, Augusto Héctor Soppelsa DNI N°12.481.417 y CUIT N°20-12481417-7, Roberto Antonio Soppelsa DNI N°11.694.245 y CUIT N°20-11694245-4, Adriana

Angela Cancian DNI N°10.317.376 y CUIT N°27-10317376-6, Vocales suplentes: Nélida Otin DNI N°04.838.915 y CUIT N°27-04838915-0, María Celeste D'Inca DNI N°25.356.502 y CUIT N°27-25356502-6, Revisor de cuentas titular: Gustavo Javier Borsoi DNI N°20444817 y CUIT 20-20444817-6 y Revisor de cuentas suplente: Liliana Carmen Soppelsa DNI N°06.040.005 y CUIT N°27-06040005-4. Los integrantes de la comisión directiva y revisores de cuenta fijan domicilio especial en la sede social: Cochabamba esquina Guiraldes, Villa Nueva CP5521, Guaymallén, Mendoza y domicilio electrónico en silvibrazzolotto@yahoo.com.ar . Los designados tienen mandato por 2 años.

Boleto N°: ATM_9012120 Importe: \$ 3240
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

LA CORINA S.A. En Asamblea de fecha 28/05/2025 se decidió por unanimidad fijar el número de miembros del Directorio en uno, eligiéndose por unanimidad a la Señora María Carolina García de Onrubia DNI N°23574944 como Director Titular, quien revestirá el carácter de Presidente, y como Director Suplente a la Señora María Corina García de Onrubia, DNI N° 22559329 constituyendo ambas domicilio legal y especial en Joaquín V. Gonzalez 630 de la Ciudad de Mendoza

Boleto N°: ATM_9011296 Importe: \$ 1350
23/06/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1005/2025

Expte. N° 15372

Llámesese a Licitación Pública 1005/2025 – Expte. 15372 para el día Miércoles 02 de julio de 2025 a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO A OFICINAS VARIAS DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

23-24-25-26-27-30/06 01/07/2025 (7 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1004/2025

Expte. N° 15362

Llámesese a Licitación Pública 1004/2025 – Expte. 15362, para el día 8 de julio de 2025 a las 10:00hs, para “ELEMENTOS PARA CONSERVACION DE INMUEBLES PERTENECIENTES A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

23-24-25-26-27-30/06 01-02-03-04-07/07/2025 (11 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCIÓN 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: BARRIO LOS GRINGOS SEGUNDA ETAPA.
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 30 UNIDADES.
EXPEDIENTE: EX-2025-03920640- -GDEMZA-IPV
UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO VILLA. DPTO. SANTA ROSA. MENDOZA
PLAZO DE OBRA: 12 MESES (365 DIAS CORRIDOS).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.536.791.721,85 (MES BASE DICIEMBRE 2024)
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 DE JULIO del 2025 A LAS 09:30 HORAS
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar
RECEPCIÓN DE SOBRES: SE EFECTUARÁ EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
23-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 33/2.025
Objeto: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA INSPECTORES DE TRÁNSITO"
Expte.: EG-3.846-2.025
Apertura: 03 de Julio de 2.025
Hora: 09:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 17.075.000,00).
Valor Pliego: PESOS: DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$17.075,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
23-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA
LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
EX-2024-07115080- -GDEMZA-DGP#MSDSYD
DNFRE-2025-522-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD
FECHA: JUEVES 10 DE JULIO DE 2025, 08:00 HS.
APERTURA ELECTRÓNICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>
PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 18/100 (\$563.898.492,18).
VIGENCIA DEL CONTRATO: 1 (UNO) AÑO CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>
PROCESO 21425-0009-LPU25
VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°3560/2025 COMPRA DE MATERIALES PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE DISTINTOS BARRIOS.

Fecha apertura de ofertas: Día 30 de Junio de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$745.354.120,00

Valor del pliego: \$745.354,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74, y su modificatoria N°2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°3709/2025 COMPRA DE LUMINARIAS PARA CICLOVIA RUTA 40 SUR.

Fecha apertura de ofertas: Día 01 de Julio de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$32.100.500,00

Valor del pliego: \$32.100,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74, y su modificatoria N°2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N° 3094/2025

LICITACIÓN PÚBLICA: ADQUISICIÓN DE UN MOTOR GENERADOR PARA PARQUE DE HUELLAS DE DINOSAURIOS.

Fecha apertura de ofertas: Día 01 de Julio de 2025

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000,00 Valor del pliego: \$ 18.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2318/2025 Hora 11:00 Informes y retiro de pliegos en: Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones,

Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864. Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213. Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760. Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611 Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos). Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente

S/Cargo

23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N°2799/2025 COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE SONIDO PARA LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Fecha apertura de ofertas: Día 02 de Julio de 2025

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$19.000.000,00

Valor del pliego: \$19.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74, y su modificatoria N°2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en: Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Licitación Pública

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: EX-2025-03747729- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0054-LPU25

Apertura: 04 de JULIO de 2025

Hora: 09:00

INSUMOS DE INMUNOSEROLOGIA Y BIOLOGIA MOLECULAR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP -OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE SUTURAS Y RECARGAS PARA CIRUGÍAS BARIÁTRICAS MEDIANTE SISTEMA DE PROVISION CONTINUA DESTINADAS A AFILIADOS DE OSEP, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) MESES”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 98-LPU25

Expte.: EX-2025-4456849

Fecha de apertura: 03-07-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 28.165.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 28.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
23/06/2025 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1003/2025

Expte. N° 15355

Llámesese a Licitación Pública 1003/2025 – Expte.15355, para el día 24 de junio de 2025 a las 10:00hs para “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES, CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES, COCINAS, E INSTALACIÓN TERMODINÁMICA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
12-13-17-18-19-23/06/2025 (6 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Por un error involuntario en la publicación del 28/05/2025 del Boletín Oficial 32361, en la redacción del Acta Constitutiva se colocó con fecha de constitución 09/05/2025. Por medio de un Acta de Subsanción se corrige la misma quedando como fecha de constitución de ES S.A.S. 15/05/2025.

Boleto N°: ATM_9011970 Importe: \$ 810
23/06/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====